

## SESIÓN ORDINARIA N° 15/23

11 de agosto del 2023

09:30 hrs.

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL AYUNTAMIENTO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
  - 5.1 OFICIOS DC/402/2023 Y DC/403/2023, SUSCRITOS POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRIGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
  - 5.2 OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO SPOT., TU TALENTO EN EXPANSIÓN.

5.3 OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 6,497.16 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N° 14

6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,045.10 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, DE NUEVA CREACIÓN

6.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,167.52 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS, UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN

6.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

6.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

6.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO N° SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.

**ATENTAMENTE**

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

# **DIRECTORIO**

## **PRESIDENTE MUNICIPAL:**

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

## **SÍNDICA MUNICIPAL:**

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

## **REGIDORES:**

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

# ÍNDICE

<b>3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL AYUNTAMIENTO..</b>	<b>19</b>
<b>4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA.....</b>	<b>45</b>
<b>5.1 OFICIOS SUSCRITOS POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRIGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.....</b>	<b>48</b>
<b>5.2 OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO SPOT., TU TALENTO EN EXPANSIÓN.....</b>	<b>50</b>
<b>5.3 OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.....</b>	<b>57</b>
<b>6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 6,497.16 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N° 14.....</b>	<b>59</b>
<b>6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,045.10 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, DE NUEVA CREACIÓN. ....</b>	<b>70</b>
<b>6.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN</b>	

**EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,167.52 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS, UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN.....80**

**6.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....91**

**6.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE CONTIENEN LOS LIMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. .... 104**

**6.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO N° SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES..... 112**

**7.1 INFORME SEMESTRAL DE TRABAJO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DEL 2023. .... 127**

**7.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.....160**

**1..... 187**

- Recepción de la persona solicitante para efecto de brindarle la orientación para el llenado de su solicitud de ingreso al programa, así como para el registro de su expediente digital. .... 187

**2 ..... 187**

- Si la Dirección lo estima necesario, realizará una verificación, a efecto de acreditar el estado de necesidad del aspirante. .... 187

**3 ..... 187**

- Se revisa el expediente, a efecto de detectar posibles irregularidades y, en su caso, descartar duplicidades. .... 187

<b>4</b> .....	<b>187</b>
• Se cita a los aspirantes que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa, a efecto de hacer entrega del apoyo respectivo, debiendo éste firmar la hoja de recibo correspondiente.....	187
<b>5</b> .....	<b>187</b>
• Una vez entregado el apoyo respectivo, se realiza el timbrado correspondiente, a efecto de emitir la factura respectiva. ....	187
<b>6</b> .....	<b>187</b>
• Una vez realizado el timbrado, se turna a Tesorería Municipal para efecto culminar el proceso de comprobación de la erogación respectiva. ....	187
<b>1</b> .....	<b>188</b>
• Análisis de las propuestas y estudios en materia de Regularización de Asentamiento Humanos en el Municipio, a efecto de consolidar convocatorias acorde a la necesidad de cada asentamiento. 188	
<b>2</b> .....	<b>188</b>
• Recepción de la persona solicitante para efecto de brindarle la orientación para el llenado de su solicitud de ingreso al programa, así como para el registro de su expediente digital, pudiendo, para tal efecto, establecer módulos de asesoría y recepción de solicitudes en dichos asentamientos para efecto de acercar el programa a la ciudadanía.....	188
<b>3</b> .....	<b>188</b>
• Se revisa el expediente, a efecto de detectar posibles irregularidades y, en su caso, descartar duplicidades.....	188
<b>4</b> .....	<b>188</b>
• Se cita a los aspirantes que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa, a efecto de hacer entrega del apoyo respectivo, debiendo éste firmar la hoja de recibo correspondiente. ....	188
<b>5</b> .....	<b>188</b>
• Una vez entregado el apoyo respectivo, se realiza el timbrado correspondiente, a efecto de emitir la factura respectiva. ....	188
<b>6</b> .....	<b>188</b>
• Una vez realizado el timbrado, se turna a Tesorería Municipal para efecto culminar el proceso de comprobación de la erogación respectiva. ....	188

**7.3 "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR 11 AÑOS, Y SE PROPONEN DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010.....194**

**7.4 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE INFORME AL C. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DE TOTAL PLAY**

**TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V, EL STATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES. ....215**

**7.5 OFICIO SUSCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ME DIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. ROGELIO AGUSTÍN ALVARADO CEDEÑO, JEFE DE TENENCIA DE CHIQUIMITÍO. ....219**

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **11 DE AGOSTO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:06 HORAS DEL DÍA 11 (ONCE) DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INVITADOS ESPECIALES, ASÍ MISMO, DOY LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A LOS PADRES DE FAMILIA DE VILLAS DEL PEDREGAL; ¡BIENVENIDAS! Y ¡BIENVENIDOS! SIENDO LAS 10:06 HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, DAMOS INICIO A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA A LO QUE PONDREMOS A CONSIDERACIÓN DE USTEDES COMO ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LAS

1



SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 6,497.16 M2; UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NO. 14. 6.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO; RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,045.10 M2; UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL; PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA DE NUEVA CREACIÓN. 6.3.- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,167.52 M2; UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS; UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN. 6.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. 6.5.- QUINTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y



3

MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. 6.6.- SEXTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL; CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES, COMO **OCTAVO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES A SER INCLUIDOS: 7.1.- PRIMERO. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO; CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. 7.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR 11 ONCE AÑOS; Y SE PROPONE REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010; LO ANTERIOR ATIENDE AL SINIESTRO CAUSADO POR UN INCENDIO (CASO FORTUITO), QUE AFECTA EL INMUEBLE MATERIA DE LA CONCESIÓN; EN CONSECUENCIA SE REQUIEREN LAS ACCIONES DE REMOCIÓN, DE ESCOMBRO; ASÍ COMO UN PROYECTO DE DEMOLICIÓN, LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO; PARA EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "INDEPENDENCIA" EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. 7.3.- TERCERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE INFORME AL C. ADRIÁN RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY, EL STATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS. 7.4.- CUARTO. OFICIO ESCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. ROGELIO AGUSTÍN ALVARADO CEDEÑO, JEFE DE LA TENENCIA DE CHIQUIMITIO. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO**

18

3

2



SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LE SOLICITO DESAHOQUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN DE IGUAL FORMA HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- PRIMERO. OFICIO DC/402/2023 Y DC/403/2023, SUSCRITOS POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; Y SEGUNDO TRIMESTRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS,**



PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.2.- SEGUNDO. OFICIO SUSCRITO POR EL MTR. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, DIRECTOR GENERAL DEL SMDIF MORELIA MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO "SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.3.- TERCERO. OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 6,497.16 M<sup>2</sup>; UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NO. 14. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BUENOS DÍAS SEÑOR PRESIDENTE! REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA DE HOY NOS



ACOMPAÑAN. EL PASADO MARTES EN REUNIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES TRES DE LOS DICTÁMENES QUE EL DÍA DE HOY PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN; SERÁ ESTE Y LOS SIGUIENTES DOS. ESTOS DOCUMENTOS TIENEN SU ANTECEDENTE EN DIVERSAS SOLICITUDES QUE HAN SALIDO TAMBIÉN MUCHOS POR PADRES DE FAMILIA DE VILLAS DEL PEDREGAL, PREOCUPADOS POR LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS; Y TAMBIÉN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. ESTOS EXPUSIERON LA NECESIDAD DE OBTENER EN DONACIÓN TRES PREDIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, UBICADOS EN VILLAS DEL PEDREGAL, UNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA DE NUEVA CREACIÓN. LA CONSTRUCCIÓN DE TALLERES Y LABORATORIOS QUE DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y MATRÍCULA DE LA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 14 CATORCE, TAMBIÉN SON NECESARIOS. Y EL TERCERO LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS, UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN. SABIENDO QUE ESTE GOBIERNO ES SENSIBLE CON LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA Y QUE UNO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES ES GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, A LA QUE TODAS LAS MORELIANAS Y MORELIANOS DEBEN HACERSE ACREEDORES; NOS DIMOS A LA TAREA DE ENCONTRAR LA MEJOR OPCIÓN PARA PROVEERLES DE TAL PRERROGATIVA. ENTONCES ACCIONES COMO ESTAS PERMITEN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS, ASÍ COMO SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES, DERECHOS Y LIBERTADES; PARA QUE ASÍ PODAMOS CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SU INFANCIA, BRINDÁNDOLES ESPACIOS SEGUROS Y DIGNOS, PUES RECORDEMOS ELLOS SON EL FUTURO DE NUESTRO MUNICIPIO; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS SÍNDICA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO; RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL



DE 10,045.10 M2; UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL; PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA DE NUEVA CREACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 6.3.- TERCERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,167.52 M2; UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS; UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? BIEN, YO QUIERO HACER USO DE LA VOZ Y QUIERO DECIRLES A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN DE VILLAS DEL PEDREGAL QUE, ESTA ADMINISTRACIÓN TIENE UN RETO MUY ESPECIAL Y UN GRAN COMPROMISO CON VILLAS DEL PEDREGAL. LA COLONIA MÁS GRANDE DE LATINOAMÉRICA Y QUE PERTENECE A NUESTRO MUNICIPIO, QUE TIENE MUCHAS NECESIDADES Y MUCHOS RETOS, PARA SACAR ADELANTE; UNO DE ELLOS ES PRECISAMENTE EL DE LA EDUCACIÓN. Y POR ESO HOY ESTAMOS DESINCORPORANDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CASI TRES HECTÁREAS DE TERRENO; SON ALREDEDOR DE DOS PUNTO OCHO HECTÁREAS PARA PODER CONSTRUIR, ES UN EQUIVALENTE A SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS; ESO ES LO QUE, EL VALOR QUE TIENE ESE TERRENO QUE HOY ESTAMOS DESINCORPORANDO DEL



MUNICIPIO. CREEMOS QUE SÍ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE PONEN UNA CANTIDAD SIMILAR, SE PUEDEN CONSTRUIR LAS ESCUELAS, CON ESA CANTIDAD PODEMOS CONSTRUIR LAS ESCUELAS Y VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO POR VILLAS DEL PEDREGAL, ESTAMOS TERMINANDO LA OBRA DEL CENTRO COMUNITARIO DE VILLAS DEL PEDREGAL, EN DONDE VAMOS A ACERCAR LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE, LA MÚSICA Y TAMBIÉN ESPACIOS PARA TRAMITOLOGÍA, PARA QUE NO SE TENGAN QUE DESPLAZAR TAN LEJOS. VAMOS A CONVERTIR EL CENTRO COMUNITARIO EN UN CENTRO SPOT COMO EL QUE HICIMOS EN EL COLEGIO DE MORELIA. Y ASÍ COMO ESTAMOS HACIENDO ESO, Y EL PONER EN MARCHA UN NUEVO POZO DE AGUA, EL HABER CONECTADO YA EL POZO DE AGUA ANTERIOR Y MUCHAS OTRAS COSAS QUE TENEMOS QUE SEGUIR HACIENDO CON USTEDES, PRECISAMENTE POR LAS NECESIDADES QUE SE CUENTAN Y LA GRAN CANTIDAD DE FAMILIAS CON MUCHAS NECESIDADES QUE HABITAN AHÍ. YO QUIERO DECIRLES, EL DÍA DE HOY QUIERO HACER PÚBLICO QUE VOY A PROPONERLE AL GOBIERNO DEL ESTADO EL QUE SI A MORELIA SE DECIDIÓ NO APORTAR LOS RECURSOS DEL FAEISPUM, QUE SE PUEDAN UTILIZAR ESTOS RECURSOS PARA QUE FINALMENTE HAGAMOS EL PUENTE DE LA ENTRADA A VILLAS DEL PEDREGAL; UNA NECESIDAD MUY FUERTE, MUY SENTIDA, Y QUE PERFECTAMENTE ALCANZA ESE RECURSO QUE LE CORRESPONDE A MORELIA, PARA HACER EL PUENTE DE ENTRADA A VILLAS DEL PEDREGAL. SE VAN A SALVAR VIDAS QUE ES LO MÁS IMPORTANTE, PERO ALGO TAMBIÉN MUY VALIOSO ES QUE USTEDES EN VILLAS DEL PEDREGAL VAN A PODER TENER MÁS TIEMPO CON SU FAMILIA POR EL FLUJO QUE VA A EXISTIR PARA PODER LLEGAR MÁS PRONTO. ASÍ ES QUE AYÚDENME A EMPUJARLO, AYÚDENME A PEDIRLO, AYÚDENME A LEVANTAR LA VOZ Y QUE ENTRE TODOS LOGREMOS QUE ESE PUENTE FINALMENTE SE PUEDA CONCLUIR; ¡MUCHAS GRACIAS! ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 14 CATORCE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL

8



3

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 6.5.- QUINTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.6.- SEXTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL; CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL

10

3



ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SE PONE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES** DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO; CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **7.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR 11 ONCE AÑOS; Y SE PROPONE REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010; LO ANTERIOR ATIENDE AL SINIESTRO CAUSADO POR UN INCENDIO (CASO FORTUITO), QUE AFECTA EL INMUEBLE MATERIA DE LA CONCESIÓN; EN CONSECUENCIA SE REQUIEREN LAS ACCIONES DE REMOCIÓN DE ESCOMBRO; ASÍ COMO UN PROYECTO DE DEMOLICIÓN, LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO; PARA EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "INDEPENDENCIA" DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ALGUIEN DESEA



PARTICIPAR; NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.3.- CUARTO PUNTO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE INFORME AL C. ADRIÁN RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY, EL STATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, DADO QUE HA SIDO DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, LA DISPENSA DEL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE. APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.4.- QUINTO. *OFICIO ESCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO*; MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. ROGELIO AGUSTÍN ALVARADO CEDEÑO, JEFE DE LA TENENCIA DE CHIQUIMITIO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO EN LA MATERIA, SE SOLICITA A LA **C. MARÍA ROSARIO RUÍZ LÓPEZ**, JEFA SUPLENTE DE LA TENENCIA DE CHIQUIMITIO, PASAR AL FRENTE DE ESTE RECINTO PARA QUE RINDA LA PROTESTA COMO TITULAR DE LA MISMA. ANTES DE TOMAR LA PROTESTA DE LEY LES VOY A PEDIR A TODOS CON MUCHO RESPETO GUARDEMOS UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR A NUESTRO JEFE DE TENENCIA QUE HOY YA NO NOS ACOMPAÑA. ¡MUCHAS GRACIAS! Y BUENO PUES PREGUNTO A LA **C. MARÍA ROSARIO RUÍZ LÓPEZ**, ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE JEFE DE TENENCIA DE



CHIQUIMITIO? LA C. **MARÍA ROSARIO RUÍZ LÓPEZ** SEÑALA.- ¡SÍ, PROTESTO! EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SI ASÍ LO HICIERE, QUE LA CIUDADANÍA SE LO RECONOZCA, DE LO CONTRARIO QUE SE LO DEMANDE; ¡BIENVENIDA JEFA DE TENENCIA! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **10:34** HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ¡GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

  
C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

  
C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

  
C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

  
C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

  
C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS

  
C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

  
C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

  
C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

  
C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO



C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU BÉZEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 15/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 13 (Trece) fojas útiles.

YABS/H.EOR/picz\*

SIN VALOR LEGAL

### **3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL AYUNTAMIENTO.**

ACTA S.E. 13. JULIO 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **19 DE JULIO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **12:41** HORAS DEL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DEL 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE** Y **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, SÍNDICA, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SIENDO LAS 12:41 HORAS DEL MIÉRCOLES 19 DIECINUEVE DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN; POR LO QUE SE SOLICITA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-**

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 DOS MIL VEINTIDÓS-DOS, DOS MIL CUARENTA Y UNO. COMO **CUARTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.-** SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO MANIFIESTA.-** LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.-** ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LE SOLICITO PROCEDA CON EL DESAHOGO. EL **C. SECRETARIO REFIERE.-** CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 DOS MIL VEINTIDÓS-DOS, DOS MIL CUARENTA Y UNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.-** TODA VEZ QUE EL PRESENTE DICTAMEN FUE CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO REFIERE.-** LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR **UNANIMIDAD. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.-** ¿ALGÚN INTEGRANTE DE ESTE CABILDO DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA CLAUDIA LÁZARO. LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA SEÑALA.-** ¡GRACIAS PRESIDENTE! SALUDOS A TODOS MIS COMPAÑEROS REGIDORES Y A TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN. ADEMÁS PRESIDENTE, YO QUIERO AHONDAR UN POQUITO, CREO QUE ADEMÁS DE QUE SE NOS FUE ENVIADO EL DOCUMENTO Y ESTUVIMOS EN LA SESIÓN PARA EL DICTAMEN DE ESTE PROYECTO; YO QUIERO EN VERDAD AGRADECER Y FELICITAR A LA DIRECTORA DEL IMPLAN. LA VERDAD ES QUE ESTUVIMOS AHÍ TAMBIÉN CON UN GRUPO, ADEMÁS DE VARIAS REUNIONES ESTUVIMOS CON UN GRUPO DE PROPIETARIOS DE ALGUNOS TERRENOS Y DEFENDIÓ MUY BIEN EL PLAN. PERO ADEMÁS DE TODO ESTO, CREO QUE CON MUCHA RAZÓN Y CON MUCHA CERTIDUMBRE DE DECIR QUE ERA Y COMO ERA QUE SE ESTABA PLANEANDO TODO. ENTONCES PUES ¡FELICIDADES! A LA DIRECTORA DEL IMPLAN Y SERÍA TODO PRESIDENTE, ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.-** ¡GRACIAS REGIDORA CLAUDIA! EL REGIDOR ELIHU. EL **C. REGIDOR ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN REFIERE.-** PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑEROS REGIDORES, GRUPO COLEGIADO; COMPAÑEROS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑA. A MI ME GUSTARÍA PRECISAR PRESIDENTE QUE EN EL

IMPLAN HAY "CARENCIAS". EN EL IMPLAN HAY "CARENCIAS" Y NO DE TALENTO, HAY "CARENCIAS ECONÓMICAS" Y ME GUSTARÍA HACER UN LLAMADO DESDE ESTA TRIBUNA PARA QUE REVISÁRAMOS EL PRESUPUESTO QUE SE LE OTORGA AL IMPLAN. YO CONSIDERO QUE DENTRO DE LAS PERSONAS A QUIEN HA TENIDO USTED A BIEN DESIGNAR, UNA DE ELLAS "10 DE 10" "DIEZ DE DIEZ" Y EL PERFIL MÁS CORRECTO QUE PUEDE ENCABEZAR EL IMPLAN; ES LA, NO SE AHORA DOCTORA, MAESTRA, LICENCIADA O CUANTOS TÍTULOS TENGA, PORQUE ME QUEDE EN "DOCTORA", "DOCTORA". PERO SI ME GUSTARÍA PRESIDENTE QUE TODOS SUS PROYECTOS, PLANES, INICIATIVAS; FUESEN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN, PORQUE SON PARA EL "DETONAMIENTO" Y DESARROLLO DE LA CIUDAD Y LA POBLACIÓN DE MORELIA QUE TANTA FALTA LE HACE. HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR DE CERCA CON ELLA, DE REVISAR SUS APUNTES, DE PLATICAR DE CERCA Y DE VER LA ATENCIÓN QUE LE BRINDA AL PÚBLICO. PRESIDENTE A MI ME GUSTARÍA QUE TUVIÉRAMOS EN LO CORTO CON LOS COMPAÑEROS UNA REVISIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO PARA VER DE QUE MANERA PUDIÉRAMOS BUSCAR QUE NO SOLAMENTE CON SU PRESUPUESTO POCO QUE SE LE OTORGA; Y LOS RECURSOS PROPIOS DE LOS QUE SE HAN HECHO ALLEGAR, DESARROLLEN ESTE TIPO DE TAREAS. POR MI PARTICIPACIÓN SERÍA CUANTO ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! AHORA TIENE LA VOZ EL REGIDOR MANUEL PARRA. EL **C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** INDICA.- ¡BUENAS TARDES! PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES. BUENO ME PARECE RESCATABLE QUE EL DÍA DE HOY ESTEMOS POR APROBAR UN ESTUDIO GEOREFERENCIAL; DIGO ES UNA DE LAS CUESTIONES QUE DESDE QUE ENTRE EN ESTA ADMINISTRACIÓN HICE HINCAPIÉ EN QUE REALMENTE REALIZÁRAMOS ESTUDIOS GEOREFERENCIALES QUE NOS PERMITIERAN SABER DONDE ESTAMOS COLOCADOS, DONDE NO CREYÉRAMOS QUE LAS IDEAS QUE NOSOTROS TENEMOS LUEGO SON SUSTENTABLES O TIENEN VIABILIDAD. EL DÍA DE HOY QUE PODAMOS TENER YA UN INSTRUMENTO QUE NOS PERMITA JUSTAMENTE ANALIZAR A MANERA MÁS PROFUNDA LA CIUDAD, ¿COMO SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA?, ¿CUALES SON AQUELLAS ÁREAS DE OPORTUNIDADES? MÁS QUE LO VEAMOS CREO YO COMO PROBLEMÁTICAS, VEÁMOSLO COMO CUESTIONES DE TRANSFORMACIÓN, Y PARA ESO TAMBIÉN PUES DIGO EN EL TEMA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, PUES TAMBIÉN QUE TRABAJEMOS EN QUE SE SIENTAN O SE SIGAN SINTIENDO PARTE DE LA CIUDAD. QUE NO SE SIENTAN EXCLUIDAS, QUE NO SE SIENTAN COMO PARTE QUE NO, DIGO EN EL MISMO PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO, PUES VIENEN ALGUNAS ESTRATEGIAS QUE PODEMOS IMPLEMENTAR PARA IR QUITANDO ESA CUESTIÓN. CON EL TEMA DE LAS, DE LOS ESPACIOS QUE TIENEN QUE SER RESGUARDADOS Y QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE SE SIGA EROSIONANDO EL PISO NI HACIENDO CAMBIOS DE USO DE SUELO. TAMBIÉN CREO QUE HAY QUE SER TAJANTES EN ESE TEMA DE QUE NO PERMITAMOS QUE MÁS CONSTRUCTORAS O MÁS

PERSONAS QUE TIENEN INTERESES PERSONALES, SE SIGAN APODERANDO DEL SUBSUELO, O QUE HAGAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO. PORQUE QUE BUENO, TAMBIÉN OTRA DE LAS CUESTIONES QUE SE PUEDEN VER REFLEJADAS EN EL PLAN MUNICIPAL; PUES ES DE QUE LA CIUDAD PUEDE LLEGAR A “COLAPSAR” EN TÉRMINOS AMBIENTALISTAS. Y BUENO QUEREMOS TENER MÁS QUE PARA QUIENES ESTAMOS EN LA EDAD ADULTA, PUES TAMBIÉN PARA LAS NUEVAS GENERACIONES QUE VIENEN, PUES HAY QUE CUESTIONARNOS ¿QUE MORELIA LE QUEREMOS DEJAR? Y EN CUESTIÓN DE LA CARTERA QUE VIENE AHÍ SOBRE LOS PROYECTOS QUE PUEDEN SER FACTIBLES; AHÍ ME GUSTARÍA QUE SIGUIÉRAMOS ANALIZANDO REALMENTE, QUE HAGAMOS CONSULTAS PÚBLICAS CON LA CIUDADANÍA, PARA QUE TAMBIÉN LA CIUDADANÍA SE ENTERE DE QUE ES LO QUE ESTA PASANDO CON ESA OBRA O DE QUE VA A PASAR, SI ES VIABLE O NO ES VIABLE. QUE SE HAGAN MAYORES ESTUDIOS, DIGO ESE ES UN PRIMER ESTUDIO, UN PRIMER ACERCAMIENTO; NO LO TENEMOS QUE TOMAR COMO QUE YA ES LA VERDAD DEL PLANETA PORQUE HUBO MUCHA GENTE QUE SE QUEDÓ SIN PARTICIPAR. Y TAMBIÉN EL MISMO MOVIMIENTO SOCIOGRÁFICO Y SOCIODEMOGRÁFICO QUE TIENE LA CIUDAD, PUES VA VARIANDO. ENTONCES ¡SÍ! CONFIÓ EN EL PERSONAL; ME SUMO A LO QUE ANTECEDIERON MIS COMPAÑEROS REGIDORES, PERO AÚN ASÍ PODEMOS SEGUIR AVANZANDO EN CONSTRUIR UNA MORELIA TODAVÍA CON MAYORES OPORTUNIDADES, CON MAYORES BENEFICIOS. Y PARA QUE TODOS ESOS “SLOGANS” QUE LUEGO UTILIZAMOS O TODAS ESTAS CUESTIONES POLÍTICAS TAMBIÉN QUE LLEGUEMOS A MANEJAR O QUE LA CIUDADANÍA LLEGA A ENTENDER DE NOSOTROS, ENTIENDA QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO, LO ESTAMOS HACIENDO PARA BENEFICIO DE TODAS, TODOS Y “TODES”; ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDOR! AHORA LA SÍNDICA MUNICIPAL HARÁ USO DE LA PALABRA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! ¡BUENAS TARDES! COMPAÑERAS REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN, YO QUISIERA COMENTAR UN POCO MÁS DEL PROCESO QUE SE LLEVÓ A CABO PARA TENER ESTE PLAN EL DÍA DE HOY. EL PASADO VIERNES 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 DOS MIL VEINTIDÓS-DOS, DOS MIL CUARENTA Y UNO. ESTE PROGRAMA ES EL INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS PARA REGULAR EL TERRITORIO, PRINCIPALMENTE EN CUANTO A NORMAS URBANAS; ESTABLECIENDO LAS POLÍTICAS, LAS ESTRATEGIAS Y LAS NORMAS DE APROVECHAMIENTO PARA SU DESARROLLO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ANTES

DE ESTA APROBACIÓN TAMBIÉN EN COMISIONES EL 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE APROBÓ EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN; Y A SU VEZ TAMBIÉN EL 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE APROBÓ EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA MICHOACÁN. Y EL MISMO VIERNES 14 CATORCE DE JULIO ANTES DE LA REUNIÓN DE COMISIONES EN LAS QUE SE APROBÓ ESTÉ DICTAMEN, SE LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN INFORMATIVA DE TRABAJO EN LA QUE, LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, ACOMPAÑADA TAMBIÉN DE TODO SU PERSONAL Y EL ARQ. PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, EXPUSIERON EL CONTENIDO DE ESTE PROGRAMA Y SE RESOLVIERON TODAS LAS DUDAS SUSCITADAS POR PARTE DE LOS REGIDORES INVITADOS. TAMBIÉN AUNADO A LO ANTERIOR Y TAMBIÉN PENSANDO SIEMPRE EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y HACERLA PARTICIPE DE LAS DECISIONES QUE COMO AYUNTAMIENTO TOMAMOS, EL PROGRAMA TUVO UN PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA CON UNA AMPLIA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MÁS DE DIECISIETE MIL INTERACCIONES EN EL SITIO WEB Y MÁS DE CUATRO MIL SETECIENTAS SOLICITUDES DE ADECUACIÓN. ASÍ COMO FOROS TEMÁTICOS TAMBIÉN EN UNIVERSIDADES, DIFUSIÓN EN MEDIOS Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS TAMBIÉN EN PARABUSES. FINALMENTE SE INFORMA QUE ESTE PMDU SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ALINEADO A LO ESPECIFICADO POR EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE ESTABLECE QUE: *LOS PROGRAMAS SERÁN FORMULADOS, APROBADOS, EJECUTADOS, CONTROLADOS Y EVALUADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL RESPECTIVA; A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, MISMA QUE NOS INDICA QUE: EL MUNICIPIO TIENE COMO ATRIBUCIÓN EL FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS DEMÁS QUE ESTOS SE DERIVEN, ES CUANTO* PRESIDENTE, ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SÍNDICA! A CONTINUACIÓN EL REGIDOR HUGO SERVÍN HARÁ USO DE LA VOZ. EL **C. REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! ¡BUENA TARDE! PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS REGIDORAS, COMPAÑEROS REGIDORES, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PUES BIEN YA NUESTRA SÍNDICA NOS DIO UN PANORAMA MÁS TÉCNICO DE TODO LO QUE IMPLICÓ ESTA APROBACIÓN, BUENO QUE VA A SER ESTA APROBACIÓN DE ESTÉ PMDU; EN DONDE FUE UN TRABAJO DE POCO MÁS DE UN AÑO, EN DONDE PUES TUVO A BIEN LA DRA. JOANNA COORDINAR Y SACAR AVANTE; PERO ¿PARA QUE NOS VA A SERVIR? PUES PARA TENER LA CERTEZA HACIA DONDE V A CRECER LA CIUDAD, COMO DEBE DE CRECER. Y AHORA LO QUE SE ME HACE MÁS INTERESANTE EN TODAS ESTAS REUNIONES ES QUE AHORA SI EXISTE LA CLARIDAD, YA NO ES LA

INTERPRETACIÓN, YA HABRÁ COLORES QUE NOS VAN A DECIR, SI ES VERDE “ADELANTE”, SI ES ROJO “NO SE PUEDE”. PORQUE A VECES ERA QUE LA CRUZ PARA ARRIBA, QUE EL SIMBOLITO PARA EL OTRO LADO, ENTONCES CON TODO ESTO QUE SE LLEVO A CABO QUE ES UN GRAN TRABAJO, AHORITA PODRÁN VER TODOS LOS LIBROS QUE ESTAMOS FIRMANDO, ES EL TRABAJO ARDUO DE UN AÑO; UN POCO MÁS DE UN AÑO Y QUE HOY SE CRISTALIZA Y QUE VA A SER EL REFLEJO DE LA CIUDAD EN ESTA TAMBIÉN RE DENSIFICACIÓN POBLACIONAL. YA NO PODEMOS CRECER HACIA AFUERA, AHORA TENEMOS QUE RECONCENTRAR LA POBLACIÓN; Y QUE NOS VA A PERMITIR TENER TAMBIÉN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS MORELIANOS; EL RE DENSIFICAR SE TRADUCE EN ESO, UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. PRESIDENTE ¡TE FELICITO! POR EL EMPEÑO TAMBIÉN QUE LE HAS PUESTO A TODO ESTE TRABAJO Y OBIAMENTE FELICITAR TAMBIÉN A TODOS MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS REGIDORES QUE ESTUVIERON INVOLUCRADOS DURANTE TODAS ESTAS SESIONES LARGAS EN EL IMPLAN; Y PUES SOBRE TODO JOANNA FELICITARTE A TI Y A TODO TU EQUIPO POR COORDINAR TODOS ESTOS ESFUERZOS. ¡ENHORABUENA! Y PUES BUENO HAY QUE SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE ¡MORELIA SIGA BRILLANDO! ¡BUENAS TARDES! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR?, YO TAMBIÉN QUIERO HACER USO DE LA VOZ. LO PRIMERO ES QUE EFECTIVAMENTE HOY TENEMOS UN IMPLAN QUE ESTA FUNCIONANDO A CABALIDAD, QUE ESTA HACIENDO UN GRAN TRABAJO; Y QUE ADEMÁS TIENE UN CONSEJO INTEGRADO POR CIUDADANOS QUE CONOCEN DEL TEMA, Y QUE ADEMÁS APORTAN MUCHO TIEMPO Y SU SABIDURÍA, SU PREPARACIÓN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD. DATOS A RESALTAR QUE ME PARECEN MUY IMPORTANTES, UNO ES QUE EL 80% OCHENTA POR CIENTO DEL USO DE SUELO DEL MUNICIPIO NO ES URBANIZABLE. SE HIZO UN PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA EN EL CUAL SE TRABAJÓ DURANTE MUCHOS MESES, SEMANAS; Y ADEMÁS QUE INCLUSO SE PREGUNTARÁN DESPUÉS DE CASI DOS AÑOS DE GOBIERNO, SE ESTA SACANDO EL PMDU. NO SE ESTA SACANDO AL VAPOR, TAMPOCO NOS TARDAMOS; HICIMOS UN PROCESO ADECUADO QUE SE INICIO DESDE EL PRIMER MOMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PARA PODERLO SOCIALIZAR Y PARA PODERLO DISCUTIR CON TODOS LOS CIUDADANOS. PRUEBA DE ELLO, ES QUE SALIÓ POR UNANIMIDAD CON EL CONSEJO, Y YO ESPERO Y ASPIRO A QUE SALGA TAMBIÉN POR UNANIMIDAD EN ESTE CABILDO. HUBO MÁS DE DIECISIETE MIL INTERACCIONES EN EL SITIO WEB, DIECISIETE MIL INTERACCIONES; HUBO MÁS DE CUATRO MIL SETECIENTAS SOLICITUDES DE ADECUACIÓN, TODO ESO SE ESTUVO HACIENDO DURANTE TODO ESTE TIEMPO. Y ESTO ES IMPORTANTE QUE SE SEPA PORQUE LA CIUDADANÍA LO PUDO CONOCER, LO PUDO DISCUTIR, PUDO DEBATIR; SE PUDIERON HACER ADECUACIONES Y FINALIZO DICHIENDO “AHORA HABRÁ CLARIDAD”. ESTO LE CIERRA LA PUERTA A LA CORRUPCIÓN, ESTO DEJA LAS COSAS CON MUCHA CLARIDAD, PARA QUE LOS

DESARROLLADORES COMPREN TIERRAS EN DONDE SEPAN QUE SE PUEDE FRACCIONAR; Y PARA QUE NO ESTÉN DESPUÉS TRATANDO DE METER CON CALZADOR LAS COSAS O TRATANDO DE COACCIONAR A FUNCIONARIOS PARA QUE PUEDAN OBTENER PERMISOS EN DONDE NO PUEDEN TENERLOS. ESTO LE DA MUCHA CLARIDAD A NUESTRA CIUDAD, BLINDA A MORELIA EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO; POR SUPUESTO EN EL CORTO. PERO ALGO MUY IMPORTANTE ES QUE ESTO ABONA TAMBIÉN ENORMEMENTE A ESE GRAN PROYECTO QUE HEMOS PLANTEADO DE “EN MORELIA DEFENDER AL MEDIO AMBIENTE”. PORQUE ESTE PLAN VA A BLINDAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS; Y ESTE PLAN VA A PONER CON MUCHA CLARIDAD LOS LUGARES EN DONDE SE PUEDE CONSTRUIR Y LOS LUGARES EN DONDE NO SE PUEDE CONSTRUIR. Y POR SUPUESTO QUE YA VAN A QUEDAR PROTEGIDAS LAS ÁREAS DE RECARGA ACUÍFERA, LAS ÁREAS DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA O FORESTAL; Y LAS ÁREAS EN DONDE SI SE PUEDA CONSTRUIR VIVIENDA. ALGO MUY IMPORTANTE TAMBIÉN ES QUE SE CONCENTRA LA POBLACIÓN EN LOS ESPACIOS QUE YA ESTÁN PLASMADOS PARA DESARROLLO URBANO, Y ESO HACE QUE PODAMOS TAMBIÉN PENSAR EN UN CRECIMIENTO VERTICAL, Y QUE NO TENGAMOS QUE ESTAR LLEVANDO SERVICIOS A LUGARES EN DONDE PUES TODAVÍA ES MUY DIFÍCIL O LARGAS DISTANCIAS. DE TAL FORMA QUE ESTE GRAN ESFUERZO QUE HACEN EN EL IMPLAN, ENCABEZADO POR JOANNA MORENO A QUIEN LA FELICITO TAMBIÉN PÚBLICAMENTE POR ESTE GRAN ESFUERZO; PUES CREO QUE VIENE A DAR EXCELENTES RESULTADOS Y SON MUY BUENAS NOTICIAS PARA MORELIA Y EL DESARROLLO URBANO DE NUESTRA CIUDAD; POR LO CUAL YO TAMBIÉN EXHORTO A TODOS LOS PRESENTES A QUE LO VOTEMOS A FAVOR, Y BUENO PUES SI NO HAY MÁS COMENTARIOS, LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO DE FORMA UNÁNIME EL DICTAMEN EN MENCIÓN POR LO CUAL YO CREO QUE NOS MERECEMOS TODOS UN GRAN APLAUSO; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **13:01** HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

SÍNDICA MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 13/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 09 (Nueve) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

## ACTA S.E. 14 2023. 27 DE JULIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **27 DE JULIO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **13:16** HORAS DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DEL 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE Y ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! REGIDORAS, REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO LAS 13:16 HORAS DEL DÍA JUEVES 27 VEINTISIETE DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO, EXISTE QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN; POR LO QUE SE SOLICITA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA QUE SE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. COMO **CUARTO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE

PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD** EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA QUE SE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN FUE CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, CON **10 DIEZ VOTOS** QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGÚN INTEGRANTE DE ESTE CABILDO DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **13:20** HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----  
-----  
-----

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

SIN VALOR LEGAL

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 14/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (Tres) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

SIN VALOR LEGAL

ACTA S.E. 15 2023. 27 DE JULIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **27 DE JULIO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **13:21** HORAS DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DEL 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE Nº 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE** Y **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! REGIDORAS, REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. VAMOS A DAR INICIO A ESTÁ DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO LAS 13:21 HORAS DEL JUEVES 27 VEINTISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN; Y LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, SE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DERIVADOS DEL MECANISMO DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE

ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIFE). COMO **CUARTO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. (SE INCORPORA A LA SESIÓN LA C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ). EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- PROCEDA POR FAVOR CON EL DESAHOGO DE LA MISMA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, SE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DERIVADOS DEL MECANISMO DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIFE). EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO; PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGÚN INTEGRANTE DE ESTE CABILDO DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **13:25** HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ¡GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

SÍNDICA MUNICIPAL

**REGIDORES:**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 15/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (Tres) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

SIN VALOR LEGAL

ACTA S.O. 14 2023. 24 DE JULIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **24 DE JULIO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

**2021 - 2024**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:43** HORAS DEL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** Y **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. VAMOS A DAR INICIO SIENDO LAS 10:43 HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS A LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO SE PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, EXISTE QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y QUINTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE

ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DEL PEDREGAL V". COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 7.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SEXO DIVERSAS, PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA. 7.3.- TERCERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA PARA QUE POR CONDUCTO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL LEGALMENTE FACULTADO, CELEBRE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EL FIDEICOMISO "MAESTRO DE TIERRA E INVERSIÓN" PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE AGROLOGÍSTICO DE MORELIA. COMO **OCTAVO PUNTO.-**ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-**CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TAMBIÉN LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR EL SIGUIENTE ASUNTO: 8.1.- INFORMES ANUAL Y SEMESTRAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO **APROBACIÓN** DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y QUINTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD Y LE SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.-** **INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN

ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE DE IGUAL FORMA ESTÉ INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1.- PRIMERO. *OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL;* MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.-

5.2.- SEGUNDO. *OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL;* MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD PARA TRANSFERIR ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.-

5.3.- TERCERO. *ESCRITO FIRMADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO, REPRESENTANTE DE "GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V."* MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORIZE EL PAGO PENDIENTE POR CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA, DE PAVIMENTACIÓN EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE,

5.4.- CUARTO. *INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES,* PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN;

DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL; GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE ESTE PLANO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE.

5.5.- QUINTO. *INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES*, PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE; SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL; LA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA SOLO PARA CONOCIMIENTO DE ESTE PLANO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.-

5.6.- SEXTO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. ADRIÁN DE JESÚS RUÍZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY*; MEDIANTE EL CUAL REQUIERE EL STATUS QUE GUARDAN SUS SOLICITUDES REALIZADAS, REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DEL PEDREGAL V". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA MINERVA. LA **C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** SEÑALA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! CON SU

PERMISO, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, COMPAÑERA SÍNDICA, SECRETARIO. COMENTAR QUE BUENO, LLAMA LA ATENCIÓN UNA ETAPA MÁS EN UN FRACCIONAMIENTO QUE TIENE TANTA PROBLEMÁTICA COMO ES VILLAS DEL PEDREGAL; Y EN DONDE PUES SIEMPRE HA SIDO EXPUESTO POR LOS VECINOS LA NECESIDAD DE PODER, POR UN LADO RESOLVER LAS MÚLTIPLES PROBLEMÁTICAS QUE SE TIENEN EN EL TEMA DE AGUA, SEGURIDAD, SERVICIOS; LA MISMA PROBLEMÁTICA VECINAL. ÚLTIMAMENTE ABANDONO DE MUCHAS DE LAS CASAS Y BUENO, UNA SERIE DE SITUACIONES COMPLICADAS EN VILLAS DEL PEDREGAL. SIN EMBARGO, HAY QUE ACLARAR QUE BUENO, ESTA ES PRÁCTICAMENTE LA ÚLTIMA PARTE O LA ÚLTIMA CONSTRUCCIÓN, PORQUE YA ERA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE NOS DAN DE LA PROPIA COMISIÓN YA LA ÚLTIMA PROPIEDAD DE ESTA EMPRESA. Y ADEMÁS PUES AHORA CON LA APROBACIÓN QUE SE TUVO DEL PMDU, YA CON ESTO QUEDA LIMITADO A QUE PUEDA ESTA EMPRESA TENER LA PROPIEDAD DE MÁS TIERRA, Y CONTINUAR CON ESTAS CONSTRUCCIONES. ENTONCES CREO QUE ES IMPORTANTE ACLARAR ESA PARTE Y QUE CON ESTO PUES PRÁCTICAMENTE YA SE TENDRÍA QUE ESTAR COMO CERRANDO, Y MÁS BIEN LA POSIBILIDAD DE CRECER; Y ENFOCARNOS A LA SOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES PROBLEMÁTICAS QUE SE TIENEN EN DICHO FRACCIONAMIENTO. ES CUANTO PRESIDENTE ¡MUCHAS GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA.* EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA EL PUNTO DE ACUERDO FUE DISTRIBUIDO CON ANTERIORIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE**

**MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.2.- SEGUNDO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SEXO DIVERSAS, PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA COMISIÓN DE LA MUJER PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.3.- TERCERO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA PARA QUE POR CONDUCTO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL LEGALMENTE FACULTADO, CELEBRE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EL FIDEICOMISO “MAESTRO DE TIERRA E INVERSIÓN” PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE AGRO LOGÍSTICO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.-ASUNTOS GENERALES**. SOLAMENTE TENEMOS 8.1.- *INFORME ANUAL Y SEMESTRAL* DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ES ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **10:57** HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2023 DOS MIL

VEINTITRÉS. ¡GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA  
CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA  
INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----  
-----  
-----

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL

**REGIDORES:**

SIN VALOR LEGAL

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 14/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 08 (Ocho) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz\*

SIN VALOR LEGAL

#### **4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA.**

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL AYUNTAMIENTO.**

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2023.**

- 1. EN RELACIÓN AL PUNTO 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 -2041. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORA MUNICIPAL, A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN, AL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO.**

**DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023.**

**1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**5.1.- OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023 DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. SE NOTIFICÓ A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.**

**5.2.- OFICIO SUSCRITO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD PARA TRANSFERIR ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE CINCO AL MILLAR. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.**

**5.3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO, REPRESENTANTE DE "GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V." MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO PENDIENTE POR CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA DE PAVIMENTACIÓN EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.**

**5.6.- OFICIO SUSCRITO POR EL C. ADRIAN DE JESÚS RUÍZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE EL STATUS QUE GUARDAN SUS SOLICITUDES REALIZADAS, REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO. 6.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.**

**6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DEL PEDREGAL V". SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.**

**EN RELACIÓN AL PUNTO 7.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.**

**7.1.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ AL COORDINADOR DE GABINETE, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**7.2.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SEXODIVERSAS PARA GARANTIZAR SU ATENCIÓN DIGNA Y RESPETUOSA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.**

**7.3.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIO MUNICIPAL LEGALMENTE FACULTADO, CELEBRE EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO, EL FIDEICOMISO MAESTRO DE TIERRA E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE AGROLOGÍSTICO DE**

MORELIA. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO.

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2023.

EN RELACIÓN AL PUNTO 3.-. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, ASÍ MISMO, SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2023.

EN RELACIÓN AL PUNTO 3.-. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS SE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DERIVADOS DEL MECANISMO DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIFE). SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, A LA SÍNDICA MUNICIPAL Y SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

**5.1 OFICIOS SUSCRITOS POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRIGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

2247



TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
OFICIO DC/402/2023

Morelia, Mich. 01 de agosto de 2023

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
P R E S E N T E

Por instrucciones del Tesorero Municipal, Lic. Héctor Gómez Trujillo y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicito a Usted realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de los informes trimestrales que se adjuntan al presente (en forma impresa y medio magnético), los cuales corresponden al ejercicio y destino de recursos federales al Segundo Trimestre del 2023 de los siguientes fondos y/o programas:

FORMATO	CONCEPTO	RECURSO	FOJAS
Reporte Destino del Gasto	Fondo de Infraestructura social Municipal (FAIS)	2023	1
Reporte Destino del Gasto	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	2022	1
Reporte Destino del Gasto	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	2022	1
Reporte Destino del Gasto	Fondo de Infraestructura social Municipal (FAIS)	2017	2
Reporte del Ejercicio del Gasto	Fondo de Infraestructura social Municipal (FAIS)	2023	2
Reporte del Ejercicio del Gasto	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2023	5
Reporte del Ejercicio del Gasto	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	2022	1
Reporte del Ejercicio del Gasto	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	2022	1
Reporte de Indicadores	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAIS)	2023	1
Reporte de Indicadores	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2023	2

Sin otro particular y agradeciendo su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

C.c.p. Lic. Héctor Gómez Trujillo. Tesorero Municipal. - Para su conocimiento.  
L.A.E. Arturo Vidales Ramos. Secretario Técnico de la Tesorería Municipal. Mismo fin.  
Expediente.  
Minutario.

HGT/JPRR/LTHL/mnsi  
Tesorería Municipal

Circuito Mintzita No. 470  
CP. 58170, Morelia, Mich.  
Tel. 443-3220617



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TESORERÍA MUNICIPAL  
MORELIA



Morelia  
2021 - 2024

2248



TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
OFICIO DC/403/2023

Morelia, Mich. 01 de agosto de 2023

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
P R E S E N T E

Por instrucciones del Tesorero Municipal, Lic. Héctor Gómez Trujillo y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicito a Usted realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de los informes definitivos que se adjuntan al presente (en forma impresa y medio magnético), los cuales corresponden al **ejercicio y destino de recursos federales, Informes Definitivos del ejercicio fiscal 2022** de los siguientes fondos y/o programas:

FORMATO	CONCEPTO	RECURSO	FOJAS
Reporte Destino del Gasto	Fondo de Infraestructura social Municipal (FAIS)	2022	66
Reporte Destino del Gasto	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2022	1
Reporte del Ejercicio del Gasto	Fondo de Infraestructura social Municipal (FAIS)	2022	2
Reporte del Ejercicio del Gasto	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2022	6
Reporte del Ejercicio del Gasto	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	2022	1
Reporte de Indicadores	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAIS)	2022	1
Reporte de Indicadores	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2022	3

Sin otro particular y agradeciendo su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD



C.c.p. Lic. Héctor Gómez Trujillo. Tesorero Municipal. - Para su conocimiento.  
L.A.E. Arturo Vidales Ramos. Secretario Técnico de la Tesorería Municipal. Mismo fin.  
Expediente.  
Minutario.

HGT/JPRR/LTHL/mnsi  
Tesorería Municipal

Circuito Mintzita No. 470  
CP. 58170, Morelia, Mich.  
Tel. 443-3220617



**5.2 OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO SPOT., TU TALENTO EN EXPANSIÓN.**

2170



DEPENDENCIA	SMDIF MORELIA
ÁREA	Dirección General del SMDIF
ASUNTO	Se remiten Reglas de operación para su publicación en POE
OFICIO	SMDIF-DG-830/2023

**Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva**  
Secretario del Ayuntamiento del Municipio de  
Morelia, Michoacán de Ocampo

Morelia Michoacán, a 24 de julio del 2023.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar su valioso apoyo, a efecto de realizar las acciones necesarias para publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación del programa “**Centro SPOT, Tu talento en expansión**”, mismas que fueron aprobadas por el Director de Normatividad y remitidas a la Tesorería Municipal para su publicación en la página oficial mediante oficio SMDIF-DG-563/2023 y las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente enlace [http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTranspMorelia/ReglasOP/ReglasOperacion\\_SM\\_DIF\\_230518.pdf](http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTranspMorelia/ReglasOP/ReglasOperacion_SM_DIF_230518.pdf) y son adjuntadas a este instrumento. Lo anterior con fundamento en la fracción XI, del artículo 46 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. José Manuel Álvarez Lucio**  
Director General del SMDIF Morelia.

Copias: Archivo DPS  
Yo. Bo. Lic. Blanca Estela Rodríguez Arreola  
\*BERA/vrv



SMDIF Morelia  
Calle. Vicente Barroso de La Escayola No.135  
Col. La Estrella C.P. 58070  
Morelia, Michoacán  
Tel. (443) 113 4000



## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA CENTRO SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN.

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación para el Programa "Centro SPOT, tu talento en expansión"; son de interés social y de carácter público y tienen por objeto emitir las bases mínimas de operación del programa SPOT Centro Juvenil, Cultural y Recreativo, los requisitos y alcances del programa para el ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 2.** Para efectos de determinar el alcance gramatical e interpretativo de las presentes reglas se emite el siguiente:

### GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**APM.** Administración Pública Municipal.

**Autorización:** aceptación informada en sus modalidades expresa o tácita sobre el uso de imagen para los fines establecidos en los avisos de privacidad del Colegio de Morelia, el SMDIF Morelia y/o el H. Ayuntamiento de Morelia.

**Avance físico y financiero.** Documento realizado, para informar a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

**Baja.** La extinción de los compromisos y beneficios de los usuarios.

**BIM.** Base de Datos de Información Municipal: Contiene los elementos de identificación del ciudadano del expediente digital, así como el seguimiento y estado de las ayudas sociales entregadas, la cual será gestionada y resguardada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Tesorería Municipal

**Carta responsiva:** documento firmado por el usuario o persona responsable a efecto de conocer y aceptar los posibles riesgos de ciertas actividades o deportes urbanos, de alto impacto y/o extremos que se puedan desarrollar en las instalaciones de SPOT.

**Centro.** El espacio y equipo determinado mediante contrato de comodato, donde se opera el programa: "Centro SPOT, tu talento en expansión";

**Clave Única de Registro de Población (CURP).** Clave que cuenta con dieciocho caracteres la cual se asigna a todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales domiciliados en el extranjero.

**Colegio.** El Colegio de Morelia.

**Comité.** El Comité Técnico de SPOT, encargado de la operación del Centro.

**Confidencialidad de la información:** manejo de la información con discreción.

**Contraloría.** La Contraloría Municipal de Morelia.

**Credencial Ciudadana:** Es el proceso de credencialización, otorgada por el Presidente Municipal a través de la Secretaría, la que permite identificar al ciudadano en el Padrón Único de Beneficiarios en el seguimiento de las ayudas sociales. La información será la extraída del Expediente Digital.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población;

**Datos personales.** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

**Derechos humanos.** Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, deben ser



**Trámite:** momentos o estados por lo que pasa un asunto para que se de atención o resuelva una situación.

**Transparencia de la información:** cualidad de dejar ver con claridad la información generada por los sujetos obligados.

**Usuario.** Toda aquella persona que se encuentre dentro del padrón del Centro y que hayan cubierto los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento General de Usuarios.

**Artículo 3.** Para los fines de las presentes Reglas, se entiende que el Centro es una institución cuyo propósito es fomentar la integración social de personas entre los 13 y 24 años 11 meses. La integración social se entiende como el proceso mediante el cual se busca promover la inclusión de personas que, por diversas circunstancias pueden encontrarse marginadas o excluidas de la sociedad. Este proceso se lleva a cabo a través de diferentes medidas, como la educación, la capacitación, la atención integral, la asistencia social y la promoción cultural y deportiva.

El Centro es operado por dos organismos públicos, que se han unido con el objetivo de brindar una atención integral a las personas que requieren de los servicios ofrecidos. La vinculación entre estos organismos permite sumar esfuerzos y recursos para lograr una operación eficiente del Centro y una mayor cobertura de la población objetivo; por lo cual, la misión del Centro está intrínsecamente vinculada al ejercicio del núcleo duro del Derecho Humano a la dignidad humana de sus usuarios.

**Artículo 4.** De los objetivos del Centro.

I. General

El objetivo general del Centro es promover la cultura e integración juvenil de personas entre los 13 y 24 años 11 meses; y/o en situación de vulnerabilidad, mediante la prestación de servicios y actividades que contribuyan a mejorar su calidad de vida y fomenten su inclusión en la sociedad. Para lograr este objetivo, el Centro busca brindar un espacio de atención integral que permita a las personas atendidas desarrollar sus habilidades, potenciar sus capacidades y mejorar su autoestima, para así favorecer su inserción social y laboral.

Este objetivo general se logrará a través de la implementación de programas y proyectos que fomenten la educación, el deporte, la cultura, la atención integral, la capacitación laboral, la asistencia social y la promoción de los derechos humanos. Asimismo, se buscará establecer alianzas estratégicas con otras instituciones públicas y privadas, para ampliar la oferta de servicios y actividades y mejorar la atención a los usuarios.

El Centro se enfocará en atender a personas comprendidas de los 13 años cumplidos hasta los 24 años 11 meses, tales como jóvenes en situación de riesgo, entre otros grupos que requieren o soliciten de atención especializada para lograr su integración social.

II. Específicos

1. Brindar servicios de atención médica y psicológica para mejorar la salud física y emocional de los usuarios, a través de la detección temprana de enfermedades y la prevención de problemas de salud.
2. Fomentar la educación de los usuarios a través de la oferta de programas de capacitación y formación, que les permitan mejorar sus habilidades y conocimientos, para aumentar sus oportunidades de inserción laboral y desarrollo personal.
3. Proporcionar atención social a los usuarios, a través de la oferta de servicios y programas de asistencia social, que contribuyan a mejorar su calidad de vida y satisfacer sus necesidades básicas.



independientemente de su género, edad, orientación sexual, religión, etnia, situación económica o cualquier otra condición.

2. Recibir atención de calidad y profesional, por parte del personal del Centro, en un ambiente de respeto, confidencialidad y privacidad.
3. Proponer en relación con asuntos vinculados a la gestión del Centro, a través de la creación de espacios de participación y el fortalecimiento de su capacidad de liderazgo y organización.
4. Recibir información clara y completa sobre los servicios y programas que ofrece el Centro, así como sobre los derechos y obligaciones de los usuarios.
5. Ser tratados con respeto, amabilidad y cortesía por parte del personal del Centro, sin importar su condición socioeconómica o cualquier otra condición.
6. Presentar quejas o reclamaciones en caso de incumplimiento de sus derechos, y recibir una respuesta oportuna y adecuada por parte del Centro.
7. Solicitar la revisión de su expediente y de los datos personales contenidos en el mismo, así como su rectificación en caso de ser necesario, y en general, acceder fácilmente a sus derechos ARCO (derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, que el titular de los datos personales puede ejercer donde den tratamiento a sus datos personales) y al aviso de privacidad; así como en general, todo lo vinculado al marco normativo adjetivo.
8. En caso de que así lo soliciten, ser informados sobre la gestión y uso de los recursos financieros y humanos del Centro, así como de los resultados obtenidos en la atención a los usuarios.

Estos derechos se enfocan en garantizar que los usuarios del Centro sean tratados con dignidad, respeto y consideración, y que tengan acceso a servicios de calidad y en condiciones equitativas. Además, se busca establecer canales de participación y comunicación efectiva entre los usuarios y el personal del Centro, así como la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de recursos y servicios.

**Artículo 9.** De las obligaciones de los usuarios.

1. Cumplir con las normas y reglamentos del Centro, y respetar las indicaciones del personal encargado.
2. Cuidar y preservar las instalaciones, el equipamiento y los materiales del Centro, evitando su uso inadecuado o sustraerlos de su lugar.
3. Abstenerse de consumir, vender, o usar cualquier tipo de narcóticos, drogas, alcohol, nicotina o cualquier sustancia cuyo consumo afecte a la salud, así como la inoculación y cualquier otra forma de uso, ya sea a través de cigarros, pipas, vaper, cigarros electrónicos y/o cualquiera que afecte su conducta o la de otros usuarios, así como de realizar conductas violentas o amenazantes; en cualquiera de las instalaciones del Centro SPOT y del Colegio.
4. Participar activamente en los programas y servicios del Centro, comprometiéndose con su propio proceso de desarrollo y bienestar.
5. Contribuir al mantenimiento de un ambiente de respeto y colaboración entre los usuarios y el personal del Centro, evitando el uso de violencia verbal o física, así como del lenguaje ofensivo o discriminatorio.
6. Informar al personal del Centro de cualquier situación que afecte su salud, seguridad o integridad, o la de otros usuarios o el personal del Centro.
7. Respetar la privacidad y confidencialidad de la información de otros usuarios y del personal del Centro, evitando divulgar información personal y/o médica sin autorización previa.



3. Terapia individual y grupal. Se ofrecerán terapias individuales y grupales a los usuarios, para trabajar aspectos emocionales, conductuales y sociales. Las terapias podrán ser de diferentes modalidades, como terapia cognitivo-conductual, terapia psicodinámica, y/o terapia de grupo, entre otras.
4. Talleres y actividades. Se realizarán talleres y actividades orientados al desarrollo de habilidades y destrezas, como talleres de habilidades sociales, talleres de arte y cultura, talleres de deportes, entre otros.
5. Atención médica y psicológica. Se brindará atención médica y psicológica a los usuarios que lo requieran, a través de profesionales especializados.
6. Programas de inclusión social. Se podrán diseñar programas orientados a la inclusión social de los usuarios, para fomentar su integración en la comunidad y la mejora de su calidad de vida.
7. El abanico de servicios podrá ser modificado o incrementado en todo momento por el Comité, acorde a las necesidades operativas del Centro.

**Artículo 12. Naturaleza del patrimonio del Centro.**

El patrimonio del Centro está constituido por recursos públicos, provenientes de los organismos públicos encargados de su financiamiento y operación. Como tal, se rige por el marco normativo en materia de transparencia, rendición de cuentas y contabilidad gubernamental, que establece las obligaciones y responsabilidades de las entidades públicas en la administración de sus recursos, para cada uno de los organismos implicados en la gestión

En este sentido, el Centro está sujeto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y la Ley de Contabilidad Gubernamental, entre otras normativas aplicables en la materia. Estas leyes establecen los mecanismos y procedimientos para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los recursos públicos, con el fin de prevenir la corrupción y garantizar una gestión eficiente y responsable de los mismos, el cumplimiento del marco normativo aplicable a los recursos públicos en comento se dará a través de sus respectivos organismos en el ámbito de sus competencias y aportaciones patrimoniales y financieras. Los bienes muebles que sean aportados por cada uno de los organismos seguirán formando parte del patrimonio primigenio de los mismos, debiendo regularse su situación jurídica conforme a la normatividad aplicable al organismo del cual provengan.

**Artículo 13. De la organización del Centro y su Comité**

La organización del Centro se dará a través de un Comité Técnico con representantes de los dos organismos públicos que lo gestionan, siendo estos un representante del Colegio de Morelia, un representante del DIF Morelia y las personas que ambos organismos públicos consideren necesarias para la operatividad del Comité, los cargos del Comité serán de carácter honorífico.

Este Comité Técnico tendrá como objetivo principal establecer las políticas y estrategias para la operación del Centro, así como supervisar y evaluar su funcionamiento y desempeño. El Comité Técnico estará integrado por representantes designados por los organismos públicos responsables de su financiamiento y operación, y estará presidido por un periodo de un ejercicio fiscal de manera rotativa, por un representante de cada uno de los organismos públicos. El Comité Técnico se reunirá con regularidad, por lo menos una vez cada tres meses o bien, cuando la importancia del asunto lo requiera, lo anterior para tomar decisiones y definir las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Centro.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Centro, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada. Por lo anterior, el Comité por conducto de su presidente, podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación con otras dependencias e instituciones privadas o de la APM en los que pudieran concurrir esfuerzos para la consecución de los objetivos. Lo anterior, en caso de que exista viabilidad presupuestal.

**Artículo 15. Del padrón de Usuarios**

El Comité conformará un padrón de usuarios y determinará los métodos o mecanismos para establecer un control y seguimiento estadístico y de información sobre dicho padrón. El manejo de los datos contenidos en el Padrón estará sujeto a las disposiciones en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

**Artículo 16. Del seguimiento, evaluación y supervisión del Centro**

El seguimiento y la evaluación se desarrollarán de acuerdo con los procedimientos que determine el Comité, con el objeto de garantizar que se beneficie a la población que cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas, para lo cual podrá solicitar la información que considere pertinente a los usuarios. En casos de emergencia, desastres naturales o contingencias, determinados por la autoridad competente, para facilitar la operación del Centro, y en atención al bien superior de la población, el Comité podrá implementar medidas extraordinarias en relación con la operación del Centro, en cuyo caso no se considerará una violación a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 17. Ejecución del avance físico y financiero**

El Comité formulará en los tiempos y modalidades que él mismo defina, el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Centro, mismo(s) que podrán ser remitidos a la contraloría o a las instancias que considere competentes, conteniendo la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Centro en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad del comité concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

**Artículo 18. Programación del gasto, contrataciones y distribución de recursos**

La coordinación del presente Programa con otros programas de la APM implica únicamente la vinculación de estrategias y acciones, y el intercambio de información, y en ningún caso la transferencia de recursos.

En relación con las contrataciones, adquisiciones y demás figuras análogas necesarias para la operación del centro, una vez publicadas las presentes reglas de operación el Comité Técnico dentro del ejercicio de sus atribuciones podrá elaborar y publicar los respectivos lineamientos para regular lo relativo a la programación del gasto, contrataciones y distribución de recursos

**Artículo 23.** De lo no previsto.

Todo lo no previsto en las presentes Reglas o su interpretación, será resuelto conforme a lo que determine el Comité, para efectos de modificar, ampliar o reformar las presentes Reglas, así como los documentos ulteriores, anexos o figuras derivadas de la misma, el Comité podrá designar los mecanismos, acciones o figuras legales pertinentes para cualquier situación vinculada a las mismas.

Asimismo, el Comité podrá emitir cualquier clase de acuerdo, reglamento o disposición normativa para regular lo no contemplado en las presentes Reglas.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el portal del H. Ayuntamiento de Morelia o en su defecto, el 08 de mayo de 2023 y con vigencia para el ejercicio fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, las Dependencias y entidades de la Administración pública Municipal de Morelia, deberán solicitar a la Tesorería Municipal con atención a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Morelia de las Reglas de Operación fijadas y autorizadas por el Titular de la Dependencia y/o Entidad que las emite, por lo que una vez publicadas no podrán ser modificadas en el ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El requisito referente a la Credencial Ciudadana para el otorgamiento del apoyo, será solicitado e integrado al expediente una vez que se haya determinado el mecanismo para su trámite, según lo establecido por las unidades administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Base de datos de Información Municipal (BIM) contendrá los expedientes de los ciudadanos que soliciten apoyo al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Morelia, una vez que se generan las condiciones jurídicas y tecnológicas para su puesta en marcha, según lo establecido por las unidades administrativas correspondientes.

Dado en la ciudad de Morelia, Michoacán al 08 de mayo de 2023 dos mil veintitrés.



**5.3 OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.**

2190



Regidor Alejandro González Martínez.  
Morelia, Michoacán a 25 de julio de 2023  
No. Oficio OR/01/102/2023

**M. en C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
P R E S E N T E.-**

A través del presente, me es muy grato dirigirme a Usted, y en atención al oficio 342/2023, de fecha 24 de julio de 2023, signado por la Dr. Joanna Margarita Manzo, Directora del Instituto Municipal de Planeación, me permito hacer entrega y a su vez solicitar la inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo el Informe Trimestral de ese Instituto, correspondiente al periodo de abril – junio de 2023, para conocimiento del pleno.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN  
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

C.c.p. Minutario  
Archivo/AGM/IPR



H. Ayuntamiento de Morelia  
Allende 403  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán  
Tel. 443 322 9543



Morelia, Michoacán, a 24 de julio de 2023

**IMPLAN 342/2023**

**C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN  
DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
P R E S E N T E.-

**Asunto:** Se remite informe

Con fundamento en el Artículo 50, fracción XVI del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, remito a Usted, para su presentación en el Cabildo, el Segundo Informe Trimestral de Resultados de este Instituto, correspondiente de abril a junio de 2023, mismo que fue aprobado por el Consejo Directivo en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 18 de julio de 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

**DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO**  
DIRECTORA GENERAL



C. c. p. Regidora Minerva Bautista Gómez. Para su conocimiento  
Regidor Huber Hugo Servín Chávez. Mismo fin  
Regidora Jessica Raquel Cruz Farías. Mismo fin  
Regidor Roberto Anguiano Méndez. Mismo fin  
Regidora Alondra Montserrat Alcalá Ponce. Mismo fin  
Regidor Rodrigo Luengo Salvie. Mismo fin  
Regidor Miguel Ángel Villegas Soto. Mismo fin  
Regidora Paulina Munguía Suárez. Mismo fin  
Regidor José Manuel Parra Zambrano. Mismo fin  
Regidor Elihú Raziel Tamayo Chacón. Mismo fin  
Regidora Claudia Leticia Lázaro Medina. Mismo fin  
Archivo y minutarío

LGBS

Dirección  
Av. Camelinas #882 Int2  
Col. La Loma CP58290 Morelia, Mich.

Teléfonos  
(443) 314 05 38  
314 85 49

Contacto  
implan@implanmorelia.org  
www.implanmorelia.org

**6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 6,497.16 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N° 14**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTES.**

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Regidores Integrantes de la misma, respectivamente; en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III; 40 inciso a) fracciones VII y VIII; 48,49 y 50 fracción II; 52 fracción I, 67 fracciones II, IV, V y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 155 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 31 inciso A) fracciones VII y VIII, 32 fracción II, 37 fracciones II, IV, V y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones II y XI, 35 fracciones V y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE**

**EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 6,497.16 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N° 14; al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

El día 23 de febrero de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal el Oficio-COP/0563/2023, suscrito por el Lic. Gilberto Cortes Rocha, Coordinador de la Oficina de Presidencia, mediante el cual remite, el oficio N° SEE/SP/EJ/668/2023, signado por la Dra. Gabriela Desireé Molina Aguilar, Secretaria de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, para su análisis y valoración del asunto.

Ahora bien, el oficio citado en el párrafo que antecede contiene la solicitud de donación de *"un predio en favor del Gobierno del Estado de Michoacán, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, para el uso específico de la ampliación de la Escuela Secundaria General N°14, con clave 16DES0227W, mismo que se ubica en la calle Europio No 115, en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, esquina con la Avenida de la Cantero, del Municipio de Morelia, con las coordenadas 19.65193 metros cuadrados de latitud y -101.21917 de longitud, con una extensión superficial de 6,500 m<sup>2</sup>, el cual será destinado para la construcción de talleres y laboratorios que de acuerdo a la estructura y matrícula de la escuela son sumamente necesarios, en base a la viabilidad técnica emitida por la Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa"*.

Una vez que se ha hecho del conocimiento a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, respecto de la necesidad de ampliación de la Escuela Secundaria General N°14, con las facultades conferidas en el artículo 48 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, instruyó a la Dirección de Patrimonio Municipal mediante Oficio D.S.M.251/2023, para que llevara a cabo la inspección física e investigación documental pertinente, a fin de identificar el predio pretendido en donación por la peticionaria, y determinar si el mismo forma parte del haber Municipal; dependencia que mediante oficio 2041/2023, fechado el día 7 de julio de 2023, precisó que el inmueble pretendido **sí constituye propiedad del Municipio**, y corresponde al predio identificado en planos del Fraccionamiento Villas del Pedregal como área de donación Municipal, con una superficie de 16,664.68 metros cuadrados misma que se encuentra debidamente registrada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número cinco mil quinientos cuarenta y cinco del volumen doscientos cuarenta y nueve.

Conocida la disponibilidad de la superficie solicitada, conforme a la información proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a los integrantes de la citada Comisión, para realizar el estudio y análisis del tema de mérito y del cual nos permitimos verter los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y, están facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para efecto que, de manera equilibrada puedan ser

aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismo.

Que, el Municipio a través del Ayuntamiento ejercita las facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como la de Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a), fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Patrimonio municipal se constituye por: *"I. Los ingresos que conforman su Hacienda, Pública. II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que les sean transmitidos o que adquiera por cualquier título legal"*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, uno de los Bienes que forman el patrimonio municipal son los transmitidos o adquiridos por cualquier título legal, siendo el caso contemplado en el artículo 274 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto al concepto de Área de Donación, la cual se define como la Superficie de terreno que el fraccionador transmite a título gratuito al ayuntamiento, destinada para el equipamiento urbano del predio o zona donde se ubique.

Que, el artículo 274 fracción XXIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, define equipamiento urbano en los siguientes términos: *"XXIII. EQUIPAMIENTO URBANO: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar en los centros de población, los*

*servicios urbanos; desarrollar las actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa; tales como: parques, áreas verdes, **servicios educativos**, ...”*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 párrafo segundo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, las áreas de donación deberán destinarse a la dotación de equipamiento urbano y áreas verdes. Las destinadas para áreas verdes serán entregadas forestadas por parte del fraccionador y las áreas destinadas para la construcción de equipamiento urbano se ajustarán a lo establecido en los programas de desarrollo urbano correspondientes.

Que, el procedimiento para la desincorporación de predios Municipales destinados para los servicios públicos educativos, requiere de solicitud oficial suscrita por el Organismo o Dependencia oficialmente responsables de la prestación de dichos servicios, en el presente caso, de la Secretaría de Educación en el Estado, a fin de garantizar tanto la suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra de construcción del plantel como el correcto uso del inmueble solicitado, requisito que fue cabalmente satisfecho.

Que, como resultado de la identificación física realizada por la Dirección de Patrimonio Municipal, emite opinión de viabilidad a la Sindicatura Municipal, mediante oficio 2041/2023, respecto del área solicitada para la ampliación de la Escuela Secundaria General N°14, con clave 16DES0227W, la cual será destinada para la construcción de talleres y laboratorios, por lo que, de la superficie de 16,664.68 m<sup>2</sup>, resulta factible segregar una fracción de 6,497.16 m<sup>2</sup> para la ampliación solicitada con la siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.** - 130.00 metros con fracción previamente donada para la Secundaria General número 14.

**AL SUR.** – 129.89 metros con fracción destinada para Jardín de Niños y Primaria de Nueva Creación.

**AL ESTE.** - 50.00 metros con avenida de la cantera.

**AL OESTE.** - 50.00 metros con fracción previamente donada al COBAEM.

Que, la Dirección de Patrimonio Municipal, atendiendo específicamente a la solicitud presentada, en el sentido de que se autorice la donación para la ampliación de la Escuela Secundaria General N°14, el cual será destinado para la construcción de talleres y laboratorios, en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, informa que sí resulta factible autorizar donación de una fracción de 6,497.16 m<sup>2</sup> a segregar del inmueble municipal; encontrando plena justificación por destinarse al equipamiento urbano de la zona, acorde al imperativo contenido en el artículo 297 párrafo segundo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entendiéndose asimismo que dicho equipamiento comprende, entre otros rubros la previsión de servicios educativos, según lo dispone la fracción XXIII del artículo 274 del mismo ordenamiento, habiendo además considerado que la superficie municipal en comento reúne los criterios normativos establecidos por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), acorde a los requerimientos de la matrícula escolar en la zona de su ubicación.

Que, habiéndose determinado la existencia y disponibilidad del predio Municipal motivo de la solicitud, y que dicho inmueble presenta una superficie total mayor a la requerida en donación, paralelamente deben instruirse los procesos de subdivisión y desgloses catastrales pertinentes, a fin de segregar esta última de la superficie mayor, y con ello dejar el remanente a disposición del Municipio para destinarle a labores de equipamiento urbano diversas.

Que, del estudio y análisis de los documentos que conforman el expediente técnico del asunto que nos ocupa, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, concluimos que el Ayuntamiento tiene la facultad para donar la fracción solicitada, emitiéndose en consecuencia los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49 y 50 fracción II; 52 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 40 inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Resulta procedente autorizar la desincorporación del Patrimonio Municipal para su posterior donación en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, respecto de una superficie Municipal de 6,497.16 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento

Villas del Pedregal, para la Ampliación de la Escuela Secundaria General N° 14, y el cual será destinado para la construcción de talleres y laboratorios.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza la desincorporación del patrimonio municipal para su posterior donación en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, respecto de una superficie municipal de 6,497.16 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, para la ampliación de la Escuela Secundaria General N° 14, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.** - 130.00 metros con fracción previamente donada para la Secundaria General número 14.

**AL SUR.** – 129.89 metros con fracción destinada para Jardín de Niños y Primaria de Nueva Creación.

**AL ESTE.** - 50.00 metros con Avenida de La Cantera.

**AL OESTE.** - 50.00 metros con fracción previamente donada al COBAEM.

**SEGUNDO.** En consecuencia de la aprobación del Acuerdo anterior, el H. Ayuntamiento del Morelia, autoriza a la Síndica Municipal, para que otorgue la escritura de propiedad correspondiente en favor del Gobierno Estatal, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, para la ampliación de la Escuela Secundaria General N° 14, en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, debiendo preverse cláusula

específica que convenga la retroversión del inmueble en favor del municipio, para el caso de que el donatario destine el inmueble para fines distintos del que motiva la donación, sin obligación compensatoria o resarcitoria de ninguna naturaleza, quedando cualquier construcción o mejora en beneficio del predio y en favor del municipio.

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para su debida notificación al Titular del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, directamente o por conducto de la Secretaría de Educación en el Estado con los presentes Acuerdos, apercibiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, deberá utilizar el inmueble para el fin que le fue otorgado dentro de un plazo no mayor a 02 dos años a partir de la desincorporación del mismo, apercibiéndole que de no cumplir en dicho término, operará la reversión de la donación autorizada, sin responsabilidad para el Municipio y sin que ello genere indemnización compensatoria con cargo al H. Ayuntamiento por las mejoras que se le hubieren realizado, requiriéndole asimismo para que en un término no superior a 15 días hábiles contados a partir de la notificación, informe a este H. Ayuntamiento si acepta o no la donación en los términos aquí autorizados, en la inteligencia de que de no aceptarse, los presentes acuerdos quedará sin efectos legales.

**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que coordinadamente lleven a cabo el proceso

de subdivisión del inmueble, y su posterior desglose catastral para la generación de cuentas fiscales unitarias.

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para que, en su oportunidad realice la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble donado y el registro contable correspondiente, en la inteligencia de que los gastos derivados de la escrituración del predio correrán por cuenta del Donatario.

**QUINTO.** La Secretaría de Educación en el Estado, entregará a la Sindicatura Municipal, el documento que contenga la aprobación mayoritaria de los vecinos del desarrollo Fraccionamiento Villas del Pedregal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 169 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a los 08 ocho de agosto del año 2023, dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

\*-LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 6,497.16 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N° 14; EL CUAL CONSTA DE 11 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO\*-\*

SIN VALOR LEGAL

**6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,045.10 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, DE NUEVA CREACIÓN.**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Regidores Integrantes de la misma, respectivamente, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III; 40 inciso a) fracciones VII y VIII; 48,49 y 50 fracción II; 52 fracción I, 67 fracciones II, IV, V y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 155 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 31 inciso A) fracciones VII y VIII, 32 fracción II, 37 fracciones II, IV, V y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones II y XI, 35 fracciones V y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

**MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,045.10 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, DE NUEVA CREACIÓN,** al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El día 26 de junio de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal el Oficio-COP/01919/2023, suscrito por el Lic. Gilberto Cortes Rocha, Coordinador de la Oficina de Presidencia, mediante el cual remite, el oficio N° SEE/SP/EJ/2583/2023, signado por la Dra. Gabriela Desireé Molina Aguilar, Secretaria de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, para su análisis y valoración del asunto.

Ahora bien, el oficio citado en el párrafo que antecede contiene la solicitud de *"donación de un predio propiedad del Ayuntamiento a favor del Gobierno del Estado de Michoacán, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, para el uso específico de una Escuela Secundaria Técnica, con una superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados, en las coordenadas 19°40'04.4"N, 101°18'38.4"W, el cual tiene una superficie de 10,000 metros cuadrados, ubicado en la Avenida de la Cantera del Fraccionamiento Villas del Pedregal esquina con la glorieta del mismo nombre, y aproximadamente tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 115.00 metros con predio propiedad del Ayuntamiento, al Sur: 55 metros en dos tramos, 35 metros con camino y 20 metros con glorieta, al Este: 100.00 metros con Avenida de la Cantera, y al Oeste: 133.00 metros"*.

Una vez que se ha hecho del conocimiento a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, respecto de la necesidad de una Escuela Secundaria Técnica,

de nueva creación, con las facultades conferidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, instruyó a la Dirección de Patrimonio Municipal mediante Oficio D.S.M. 820/2023, para que llevara a cabo la inspección física e investigación documental pertinente, a fin de identificar el predio pretendido en donación por la peticionaria, y determinar si el mismo forma parte del haber Municipal; dependencia que mediante oficio 2294/2023, fechado el día 24 de junio de 2023, precisó que el inmueble pretendido **sí constituye propiedad del Municipio**, y corresponde al predio identificado en planos del Fraccionamiento Villas del Pedregal como área de donación Municipal, con una superficie de total de 28,101.86 metros cuadrados, misma que se encuentra debidamente registrada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número cinco mil quinientos cuarenta y cinco del volumen doscientos cuarenta y nueve.

Conocida la disponibilidad de la superficie solicitada, conforme a la información proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a los integrantes de la citada Comisión, para realizar el estudio y análisis del tema de mérito y del cual nos permitimos verter los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y, están facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para efecto que, de manera equilibrada puedan ser

aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismo.

Que, el Municipio a través del Ayuntamiento ejercita las facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como la de Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a), fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Patrimonio municipal se constituye por: *"I. Los ingresos que conforman su Hacienda, Pública. II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que les sean transmitidos o que adquiera por cualquier título legal"*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, uno de los Bienes que forman el patrimonio municipal son los transmitidos o adquiridos por cualquier título legal, siendo el caso contemplado en el artículo 274 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto al concepto de Área de Donación, la cual se define como la Superficie de terreno que el fraccionador transmite a título gratuito al ayuntamiento, destinada para el equipamiento urbano del predio o zona donde se ubique.

Que, el artículo 274 fracción XXIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, define equipamiento urbano en los siguientes términos: *"XXIII. EQUIPAMIENTO URBANO: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar en los centros de población, los*

*servicios urbanos; desarrollar las actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa; tales como: parques, áreas verdes, **servicios educativos**, ...”*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 párrafo segundo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, las áreas de donación deberán destinarse a la dotación de equipamiento urbano y áreas verdes. Las destinadas para áreas verdes serán entregadas forestadas por parte del fraccionador y las áreas destinadas para la construcción de equipamiento urbano se ajustarán a lo establecido en los programas de desarrollo urbano correspondientes.

Que, el procedimiento para la desincorporación de predios Municipales destinados para los servicios públicos educativos, requiere de solicitud oficial suscrita por el Organismo o Dependencia oficialmente responsables de la prestación de dichos servicios, en el presente caso, de la Secretaría de Educación en el Estado, a fin de garantizar tanto la suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra de construcción del plantel como el correcto uso del inmueble solicitado, requisito que fue cabalmente satisfecho.

Que, como resultado de la identificación física realizada por la Dirección de Patrimonio Municipal, emite opinión de viabilidad a la Sindicatura Municipal, mediante oficio 2294/2023, respecto del área solicitada para el uso específico de una Escuela Secundaria Técnica de nueva creación, por lo que, de la superficie de 28,101.86 m<sup>2</sup>, resulta factible segregar una fracción de 10,045.10 m<sup>2</sup> con la siguientes medidas y colindancias:

**NORTE:** 141.13m con Fracción II, propuesta Guardia Nacional.

**ORIENTE:** En tres tramos en línea quebrada continua, la 1ª de 91.20 m, la 2ª en línea curva continua de 17.66m y la 3ª en línea curva continua de 33.69 m con Avenida de la Cantera y Glorieta.

**PONIENTE:** 158.62m con Propiedad Privada.

Que, la Dirección de Patrimonio Municipal, atendiendo específicamente a la solicitud presentada, en el sentido de que se autorice la donación para el uso específico de una Escuela Secundaria Técnica de nueva creación, en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, informa que sí resulta factible autorizar donación de una fracción de 10,045.10 m<sup>2</sup> a segregarse del inmueble municipal; encontrando plena justificación por destinarse al equipamiento urbano de la zona, acorde al imperativo contenido en el artículo 297 párrafo segundo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entendiéndose asimismo que dicho equipamiento comprende, entre otros rubros la previsión de servicios educativos, según lo dispone la fracción XXIII del artículo 274 del mismo ordenamiento, habiendo además considerado que la superficie municipal en comento reúne los criterios normativos establecidos por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), acorde a los requerimientos de la matrícula escolar en la zona de su ubicación.

Que, habiéndose determinado la existencia y disponibilidad del predio Municipal motivo de la solicitud, y que dicho inmueble presenta una superficie total mayor a la requerida en donación, paralelamente deben instruirse los procesos de subdivisión y desgloses catastrales pertinentes, a fin de segregarse esta última de la superficie mayor, y con ello dejar el remanente a disposición del Municipio para destinarle a labores de equipamiento urbano diversas.

Que, del estudio y análisis de los documentos que conforman el expediente técnico del asunto que nos ocupa, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, concluimos que el Ayuntamiento tiene la

facultad para donar la fracción solicitada, emitiéndose en consecuencia los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49 y 50 fracción II; 52 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 40 inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Resulta procedente autorizar la desincorporación del Patrimonio Municipal para su posterior donación en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, respecto de una superficie Municipal de 10,045.10 m<sup>2</sup>, ubicada en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, para el uso específico de uso específico de una Escuela Secundaria Técnica de nueva creación.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza la desincorporación del patrimonio municipal para su posterior donación en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, respecto de una superficie municipal de 10,045.10 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, para el uso específico de una Escuela Secundaria Técnica de nueva creación, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORTE:** 141.13 m con Fracción II, propuesta Guardia Nacional.

**ORIENTE:** En tres tramos en línea quebrada continua, la 1ª de 91.20 m, la 2ª en línea curva continua de 17.66m y la 3ª en línea curva continua de 33.69 m con Avenida de la Cantera y Glorieta.

**PONIENTE:** 158.62 m con Propiedad Privada.

**SEGUNDO.** En consecuencia de la aprobación del Acuerdo anterior, el H. Ayuntamiento del Morelia, autoriza a la Síndica Municipal, para que otorgue la escritura de propiedad correspondiente en favor del Gobierno Estatal, para el uso específico de una Escuela Secundaria Técnica de nueva creación, en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, debiendo preverse cláusula específica que convenga la retroversión del inmueble en favor del municipio, para el caso de que el donatario destine el inmueble para fines distintos del que motiva la donación, sin

obligación compensatoria o resarcitoria de ninguna naturaleza, quedando cualquier construcción o mejora en beneficio del predio y en favor del municipio.

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para su debida notificación al Titular del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, directamente o por conducto de la Secretaría de Educación en el Estado con los presentes Acuerdos, apercibiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, deberá utilizar el inmueble para el fin que le fue otorgado dentro de un plazo no mayor a 02 dos años a partir de la desincorporación del mismo, apercibiéndole que de no cumplir en dicho término, operará la reversión de la donación autorizada, sin responsabilidad para el Municipio y sin que ello genere indemnización compensatoria con cargo al H. Ayuntamiento por las mejoras que se le hubieren realizado, requiriéndole asimismo para que en un término no superior a 15 días hábiles contados a partir de la notificación, informe a este H. Ayuntamiento si acepta o no la donación en los términos aquí autorizados, en la inteligencia de que de no aceptarse, los presentes acuerdos quedará sin efectos legales.

**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que coordinadamente lleven a cabo el proceso de subdivisión del inmueble, y su posterior desglose catastral para la generación de cuentas fiscales unitarias.

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para que, en su oportunidad realice la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble donado y el registro contable correspondiente, en la inteligencia de que los gastos derivados de la escrituración del predio correrán por cuenta del Donatario.

**QUINTO.** La Secretaría de Educación en el Estado, entregará a la Sindicatura Municipal, el documento que contenga la aprobación mayoritaria de los vecinos del desarrollo Fraccionamiento Villas del Pedregal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 169 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a los 8 ocho días del mes de agosto del año 2023, dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**6.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,167.52 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS, UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN.**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Regidores Integrantes de la misma, respectivamente, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III; 40 inciso a) fracciones VII y VIII; 48,49 y 50 fracción II; 52 fracción I, 67 fracciones II, IV, V y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 155 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 31 inciso A) fracciones VII y VIII, 32 fracción II, 37 fracciones II, IV, V y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones II y XI, 35 fracciones V y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA**

**DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,167.52 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS, UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN,** al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El día 26 de junio de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal el Oficio–COP/01918/2023, suscrito por el Lic. Gilberto Cortes Rocha, Coordinador de la Oficina de Presidencia, mediante el cual remite, el oficio N° SEE/SP/EJ/2582/2023, signado por la Dra. Gabriela Desireé Molina Aguilar, Secretaria de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, para su análisis y valoración del asunto.

Ahora bien, el oficio citado en el párrafo que antecede contiene la solicitud de *"donación de un predio en favor del Gobierno del Estado de Michoacán, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, para el uso específico de dos escuelas, un Jardín de Niños y una Primaria, ambas de nueva creación con una superficie aproximada de 10,010 metros cuadrados, en las coordenadas 19°40´16.0"N, 101°18´35.2"W, ubicado en la Avenida de la Cantero del Fraccionamiento Villas del Pedregal, y tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 130.00 metros con predio que será asignado para la ampliación e instalación de laboratorios de la Escuela Secundaria General número 14, al Sur: 130.00 metros con terreno propiedad del Ayuntamiento, el Este: 77.00 metros con Avenida de la Cantero, y al Oeste: 77.00 metros con propiedad del Ayuntamiento, de los cuales se destinarán, 4,550*

*metros cuadrados para el Jardín de Niños y 5,460 metros cuadrados para la Primaria”.*

Una vez que se ha hecho del conocimiento a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, respecto de la necesidad de dos escuelas, un Jardín de Niños y una Primaria, ambas de nueva creación, con las facultades conferidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, instruyó a la Dirección de Patrimonio Municipal mediante Oficio D.S.M. 819/2023, para que llevara a cabo la inspección física e investigación documental pertinente, a fin de identificar el predio pretendido en donación por la peticionaria, y determinar si el mismo forma parte del haber Municipal; dependencia que mediante oficio 2041/2023, fechado el día 7 de julio de 2023, precisó que el inmueble pretendido **sí constituye propiedad del Municipio**, y corresponde al predio identificado en planos del Fraccionamiento Villas del Pedregal como área de donación Municipal, con una superficie de 16,664.68 metros cuadrados, misma que se encuentra debidamente registrada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número cinco mil quinientos cuarenta y cinco del volumen doscientos cuarenta y nueve.

Conocida la disponibilidad de la superficie solicitada, conforme a la información proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a los integrantes de la citada Comisión, para realizar el estudio y análisis del tema de mérito y del cual nos permitimos verter los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

Que, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y, están facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para efecto que, de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismo.

Que, el Municipio a través del Ayuntamiento ejercita las facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como la de Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a), fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Patrimonio municipal se constituye por: *"I. Los ingresos que conforman su Hacienda, Pública. II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que les sean transmitidos o que adquiriera por cualquier título legal"*.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, uno de los Bienes que forman el patrimonio municipal son los transmitidos o adquiridos por cualquier título legal, siendo el caso contemplado en el artículo 274 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto al concepto de Área de Donación, la cual se define como la Superficie de terreno que el fraccionador

transmite a título gratuito al ayuntamiento, destinada para el equipamiento urbano del predio o zona donde se ubique.

Que, el artículo 274 fracción XXIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, define equipamiento urbano en los siguientes términos: *"XXIII. EQUIPAMIENTO URBANO: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar en los centros de población, los servicios urbanos; desarrollar las actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa; tales como: parques, áreas verdes, **servicios educativos**, ..."*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 párrafo segundo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, las áreas de donación deberán destinarse a la dotación de equipamiento urbano y áreas verdes. Las destinadas para áreas verdes serán entregadas forestadas por parte del fraccionador y las áreas destinadas para la construcción de equipamiento urbano se ajustarán a lo establecido en los programas de desarrollo urbano correspondientes.

Que, el procedimiento para la desincorporación de predios Municipales destinados para los servicios públicos educativos, requiere de solicitud oficial suscrita por el Organismo o Dependencia oficialmente responsables de la prestación de dichos servicios, en el presente caso, de la Secretaría de Educación en el Estado, a fin de garantizar tanto la suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra de construcción del plantel como el correcto uso del inmueble solicitado, requisito que fue cabalmente satisfecho.

Que, como resultado de la identificación física realizada por la Dirección de Patrimonio Municipal, emite opinión de viabilidad a la Sindicatura Municipal, mediante oficio 2041/2023, respecto del área solicitada para el uso específico de dos escuelas, un Jardín de Niños y una Primaria, ambas de nueva creación, por lo que, de la superficie de 16,664.68 m<sup>2</sup>, resulta factible segregar una fracción de 10,167.52 m<sup>2</sup> con la siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.** - 129.89 metros con predio que será asignado para la ampliación e instalación de laboratorios de la Escuela Secundaria General número 14.

**AL SUR.** – 129.59 metros con fracción previamente donada al ICATMI.

**AL ESTE.** – 78.33 metros con avenida de la cantera.

**AL OESTE.** - 78.33 metros con fracción previamente donada al COBAEM.

Que, la Dirección de Patrimonio Municipal, atendiendo específicamente a la solicitud presentada, en el sentido de que se autorice la donación para el uso específico de dos escuelas, un Jardín de Niños y una Primaria, ambas de nueva creación, en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, informa que sí resulta factible autorizar donación de una fracción de 10,167.52 m<sup>2</sup> a segregar del inmueble municipal; encontrando plena justificación por destinarse al equipamiento urbano de la zona, acorde al imperativo contenido en el artículo 297 párrafo segundo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entendiéndose asimismo que dicho equipamiento comprende, entre otros rubros la previsión de servicios educativos, según lo dispone la fracción XXIII del artículo 274 del mismo ordenamiento, habiendo además considerado que la superficie municipal en comento reúne los criterios normativos establecidos por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), acorde a los requerimientos de la matrícula escolar en la zona de su ubicación.

Que, de los 10,167.52 m<sup>2</sup> a segregarse de la fracción del inmueble municipal, para destinarse a la creación de dos centros educativos, un Jardín de Niños y una

Primaria, es necesario precisar que es competencia del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Educación en el Estado, realizar la distribución proporcional de las superficies donadas de conformidad con la población escolar estimada y con los criterios establecidos por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).

Que, habiéndose determinado la existencia y disponibilidad del predio Municipal motivo de la solicitud, y que dicho inmueble presenta una superficie total mayor a la requerida en donación, paralelamente deben instruirse los procesos de subdivisión y desgloses catastrales pertinentes, a fin de segregar esta última de la superficie mayor, y con ello dejar el remanente a disposición del Municipio para destinarle a labores de equipamiento urbano diversas.

Que, del estudio y análisis de los documentos que conforman el expediente técnico del asunto que nos ocupa, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, concluimos que el Ayuntamiento tiene la facultad para donar la fracción solicitada, emitiéndose en consecuencia los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49 y 50 fracción II; 52 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 40 inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Resulta procedente autorizar la desincorporación del Patrimonio Municipal para su posterior donación en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, respecto de una superficie Municipal de 10,167.52 m<sup>2</sup>, ubicada en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, para el uso específico de dos escuelas, un Jardín de Niños y una Primaria, ambas de nueva creación.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza la desincorporación del patrimonio municipal para su posterior donación en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación en el Estado, respecto de una superficie municipal de 10,167.52 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, para el uso específico de dos escuelas, un Jardín de Niños y una Primaria, ambas de nueva creación, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.** – 129.89 metros con predio que será asignado para la ampliación e instalación de laboratorios de la Escuela Secundaria General número 14.

**AL SUR.** – 129.59 metros con fracción previamente donada al ICATMI.

**AL ESTE.** – 78.33 metros con Avenida de La Canterera.

**AL OESTE.** – 78.33 metros con fracción previamente donada al COBAEM.

**SEGUNDO.** En consecuencia de la aprobación del Acuerdo anterior, el H. Ayuntamiento del Morelia, autoriza a la Síndica Municipal, para que otorgue la escritura de propiedad correspondiente en favor del Gobierno Estatal, para el uso específico de dos escuelas, un Jardín de Niños y una Primaria, ambas de nueva creación, en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, debiendo preverse cláusula específica que convenga la retroversión del inmueble en favor del municipio, para el caso de que el donatario destine el inmueble para fines distintos del que motiva la donación, sin obligación compensatoria o resarcitoria de ninguna naturaleza, quedando cualquier construcción o mejora en beneficio del predio y en favor del municipio.

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para su debida notificación al Titular del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, directamente o por conducto de la Secretaría de Educación en el Estado con los presentes Acuerdos, apercibiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, deberá utilizar el inmueble para el fin que le fue otorgado dentro de un plazo no mayor a 02 dos

años a partir de la desincorporación del mismo, apercibiéndole que de no cumplir en dicho término, operará la reversión de la donación autorizada, sin responsabilidad para el Municipio y sin que ello genere indemnización compensatoria con cargo al H. Ayuntamiento por las mejoras que se le hubieren realizado, requiriéndole asimismo para que en un término no superior a 15 días hábiles contados a partir de la notificación, informe a este H. Ayuntamiento si acepta o no la donación en los términos aquí autorizados, en la inteligencia de que de no aceptarse, los presentes acuerdos quedará sin efectos legales.

**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que coordinadamente lleven a cabo el proceso de subdivisión del inmueble, y su posterior desglose catastral para la generación de cuentas fiscales unitarias.

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para que, en su oportunidad realice la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble donado y el registro contable correspondiente, en la inteligencia de que los gastos derivados de la escrituración del predio correrán por cuenta del Donatario.

**QUINTO.** La Secretaría de Educación en el Estado, entregará a la Sindicatura Municipal, el documento que contenga la aprobación mayoritaria de los vecinos del desarrollo Fraccionamiento Villas del Pedregal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 169 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a los 08 ocho de agosto del año 2023, dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

\*-LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,167.52 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS, UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN; EL CUAL CONSTA DE 11 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO\*-\*

**6.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA.**

**P R E S E N T E S.**

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez, y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y José Manuel Parra Zambrano, en cuanto Regidor Coordinador y Regidores Integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo y de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 123 fracciones I y II y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 13 y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 2, 14, 17 fracciones II y III, 40 inciso c) fracción I, 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracciones II, V y XI, 60 fracciones VI y XI, 67 fracciones II y XVIII, 68 fracciones II, VII y IX, 170, 171, 172 y 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º segundo párrafo, 26 fracciones II y III, 27, 28, 31 inciso C) fracción I, 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II y XVIII, 41 fracciones II, VII y XI, 108 y 112 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; y Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2023, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**; al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

El día 11 de julio del año en curso, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio Número S.A./DMAIC/365/2023, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 del mismo mes y año, se aprobó el turno a la citada Comisión y a la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable el oficio suscrito por el C. Armando Álvarez del Arenal, Director del Comité de Obra Pública y Adquisiciones del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual remite los Montos y Rangos para el ejercicio 2023 para la asignación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma; para su análisis y Dictamen correspondiente.

El 28 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, los *"Montos máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado"* tanto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que se insertan a continuación:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios				
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades
	15,000	270		1,980
15,000	30,000	285		2,200
30,000	50,000	305		2,420
50,000	100,000	325		2,710
100,000	150,000	390		3,450
150,000	250,000	450		4,190
250,000	350,000	485		4,760
350,000	450,000	510		5,250
450,000	600,000	530		5,730
600,000	750,000	565		6,460
750,000	1,000,000	600		7,180
1,000,000	1,250,000	656		8,400
1,250,000	1,500,000	715		9,600
1,500,000	-	770		10,810

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	435	195	3,290	2,500
15,000	30,000	490	246	3,710	2,690
30,000	50,000	550	290	4,120	3,230
50,000	100,000	625	335	4,680	3,760
100,000	150,000	815	390	6,060	4,480
150,000	250,000	965	435	7,320	5,370
250,000	350,000	1,075	530	8,160	5,910
350,000	450,000	1,180	580	9,000	6,430
450,000	600,000	1,290	675	9,840	7,700
600,000	750,000	1,450	775	11,100	8,790
750,000	1,000,000	1,615	875	12,350	9,850
1,000,000	1,250,000	1,885	975	14,500	11,100
1,250,000	1,500,000	2,155	1,100	16,500	12,450
1,500,000	2,700,000	2,425	1,230	18,700	13,950
2,700,000	-	2,720	1,380	20,200	15,630

En sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de diciembre de 2022 fue aprobado el **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** cuyo monto autorizado fue **\$517 millones**

**824 mil 710 pesos** (Quinientos diecisiete millones, ochocientos veinticuatro mil setecientos diez pesos 00/100 m.n.) monto que se establece en miles de pesos, y que de conformidad con el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, se encuentra dentro **del parámetro mayor de 450,000 hasta 600,000.**

Ahora bien, para el caso de los **rangos de adjudicación de carácter Estatal** los mismos fueron establecidos en el artículo 3º del Decreto por el que se establecen los Rangos para la Adjudicación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma con Cargo a Recursos Estatales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día viernes 10 de junio de 2022 y que a la fecha continúan vigentes:

**Artículo 3º.** Los rangos de adjudicación quedan conforme a lo siguiente:

**I. Rangos para la Adjudicación de Obra Pública financiada con cargo a recursos estatales:**

Presupuesto autorizado a cada Dependencia o Entidad para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		EJERCICIO FISCAL 2022		
		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Licitación Pública
A partir de	Hasta	Hasta	Hasta	A partir de
0.00	9,289,643.00	368,204.00	1,227,348.00	1,227,349.00
9,289,643.00	18,579,286.00	409,116.00	1,363,720.00	1,363,721.00
18,579,286.00	33,780,520.00	454,573.00	1,515,245.00	1,515,246.00
33,780,520.00	56,300,866.00	505,082.00	1,683,605.00	1,683,606.00
56,300,866.00	86,616,717.00	561,202.00	1,870,672.00	1,870,673.00
86,616,717.00	123,738,167.00	623,557.00	2,078,525.00	2,078,526.00
123,738,167.00	164,984,223.00	692,842.00	2,309,472.00	2,309,473.00
164,984,223.00	206,230,279.00	769,824.00	2,566,080.00	2,566,081.00
206,230,279.00	242,623,858.00	855,360.00	2,851,200.00	2,851,201.00
242,623,858.00	269,582,064.00	950,400.00	3,168,000.00	3,168,001.00
269,582,064.00		1,056,000.00	3,520,000.00	3,520,001.00

II. Rangos para la **Adjudicación de Servicios Relacionados** con la Obra Pública financiados con cargo a recursos estatales:

Presupuesto autorizado a cada Dependencia o Entidad para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		EJERCICIO FISCAL 2022		
		Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Licitación Pública
A Partir de	Hasta	Hasta	Hasta	A Partir de
0.00	9,289,643.00	171,898.00	491,075.00	491,076.00
9,289,643.00	18,579,286.00	190,998.00	545,639.00	545,640.00
18,579,286.00	33,780,520.00	212,220.00	606,266.00	606,267.00
33,780,520.00	56,300,866.00	235,800.00	673,629.00	673,630.00
56,300,866.00	86,616,717.00	262,000.00	748,476.00	748,477.00
86,616,717.00	123,738,167.00	291,112.00	831,640.00	831,641.00
123,738,167.00	164,984,223.00	323,457.00	924,045.00	924,046.00
164,984,223.00	206,230,279.00	359,397.00	1,026,716.00	1,026,717.00
206,230,279.00	242,623,858.00	399,330.00	1,140,796.00	1,140,797.00
242,623,858.00	269,582,064.00	443,700.00	1,267,551.00	1,267,552.00
269,582,064.00		493,000.00	1,408,390.00	1,408,391.00

Derivado de lo anterior, la C.P. Susan Melissa Vásquez, Síndica Municipal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y coordinadora de comisiones conjuntas convocó a reunión de trabajo a sus integrantes para realizar el estudio y análisis del tema de mérito y del cual nos permitimos verter los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que, se acredita la legal competencia del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver de éste asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 123 fracciones I y II y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2 y 40 inciso c) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 31 inciso C) fracción I, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Que, el artículo 52, párrafo segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, faculta a las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales el poder llevar bajo su responsabilidad obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas

por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos para determinar los límites o rangos de referencia, los cuales en el caso de los ayuntamientos, son formulados por el Cabildo, y por el Órgano de Gobierno; mismo que a la letra dice:

*Artículo 52.- Las dependencias, entidades, **ayuntamientos** y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y **cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos a que se refiere este artículo.***

*Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites o rangos que en consecuencia formule la Secretaría de Contraloría, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en los portales electrónicos del Gobierno del Estado de Michoacán, de la Secretaría y de la Secretaría de Contraloría, actualizándose anualmente. En ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. **Para el caso de los ayuntamientos** y entidades paramunicipales cuando realicen obras con recursos financieros estatales, **los montos, límites o rangos de referencia serán formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno, según se trate.***

*Los rangos que limiten los tipos de adjudicación, se fijarán atendiendo a la cuantía de las obras, consideradas individualmente y en función de la inversión total autorizada a las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales.*

Aunado a lo anterior, el artículo 9, fracción II, numeral 25 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, señala que uno de los requisitos en el Proceso de Contratación para el caso de las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos o Entidades Paramunicipales, es integrar un Expediente Técnico por cada una de las obras o Servicio que realicen, los cuales, deberán contener entre otros documentos el Acta de Cabildo en el caso de los Ayuntamientos; al señalar en su parte conducente lo siguiente:

**TÍTULO SEGUNDO**

*DE LA OBRA PÚBLICA*

**CAPÍTULO PRIMERO**

*DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN*

*Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS OBRAS*

*Artículo 9. De conformidad a lo estipulado en los artículos 13 y 14 de la Ley, las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos o Entidades Paramunicipales, deberán integrar un Expediente Técnico por cada una de las obras o Servicio que realice.....*

*II. Procedimiento de contratación:*

*.....*

*25. Montos, Límites o Rangos Formulados por la Coordinación Publicados en el Periódico Oficial para poder llevar a cabo Obra Pública bajo la Modalidad de Adjudicación Directa e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, **Acta de Cabildo en el caso de los Ayuntamientos** y Acta del Órgano de Gobierno en el Caso de las Entidades Para Municipales.*

Que, estas Comisiones son competentes para conocer y resolver el presente de conformidad con los artículos 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracciones II, V y XI, 60 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II y XVIII, 41 fracciones II, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Además, estas Comisiones sugieren y recomiendan, que para no ser sujetos de observaciones futuras, los montos y límites que determinan los procedimientos de contratación siempre que se trate de recursos Federales y/o Estatales, se apeguen en la medida de lo posible a los montos máximos señalados en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal 2023 y en el artículo 3º del Decreto por el que se establecen los Rangos para la Adjudicación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma con Cargo a Recursos Estatales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día viernes 10 de junio de 2022.

Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de los Ayuntamientos de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así pues, como parte de la expresión del ejercicio de su libertad de configuración normativa, encaminadas a generar el marco jurídico que regule la conducta de los gobernados en su ámbito territorial y material, y derivado de la aprobación del Programa Anual de Inversión autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023, **el Ayuntamiento de Morelia propone que los rangos de adjudicación para los procedimientos de asignación de Obra Pública y Servicios Relacionados queden de la siguiente manera:**

MONTOS Y RANGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA EJERCICIO FISCAL 2023.

<b>PARA OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Pesos)</b>	
	<b>Mínimos</b>	<b>Máximos</b>
<b>Adjudicación Directa</b>	\$0.01	\$3´879,310.00
<b>Invitación Restringida</b>	\$3´879,310.01	\$11´257,740.00
<b>Licitación Pública</b>	\$11´257,740.01	En adelante

<b>PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Pesos)</b>	
	<b>Mínimos</b>	<b>Máximos</b>
<b>Adjudicación Directa</b>	\$0.01	\$721,650.00
<b>Invitación Restringida a cuando menos 3</b>	\$721,650.01	\$2'164,950.00
<b>Licitación Pública</b>	\$2'164,950.01	En adelante

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17, 40 inciso c) fracción I, 170, 171, 172 y 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 26, 27, 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Resultan competentes para conocer y resolver el asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable de conformidad con artículos 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracciones II, V y XI, 60 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II y XVIII, 41 fracciones II, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

El presente dictamen cumple con los requisitos de forma y fondo que para el caso establecen los artículos 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

**TERCERO.** Resulta procedente la aprobación por el H. Cabildo de Morelia, respecto de los Rangos de Adjudicación para los procedimientos de asignación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Ejercicio Fiscal 2023.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, éstas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable tienen a bien presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, para su consideración y en su caso votación el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, para quedar de la siguiente manera:

<b>PARA OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Pesos)</b>	
	<b>Mínimos</b>	<b>Máximos</b>
<b>Adjudicación Directa</b>	\$0.01	\$3 '879,310.00
<b>Invitación Restringida</b>	\$3 '879,310.01	\$11 '257,740.00
<b>Licitación Pública</b>	\$11 '257,740.01	En adelante

<b>PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Pesos)</b>	
	<b>Mínimos</b>	<b>Máximos</b>
<b>Adjudicación Directa</b>	\$0.01	\$721,650.00
<b>Invitación Restringida a cuando menos 3</b>	\$721,650.01	\$2 '164,950.00
<b>Licitación Pública</b>	\$2 '164,950.01	En adelante

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y surta todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique Secretario de Administración y a los CC. Miembros del Comité de Obra Pública, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Así lo resuelven y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 8 ocho días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

### **COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR COORDONADOR DE LA COMISIÓN.

**JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**  
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**\*\*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL CUAL CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO. \*\***

**6.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LIMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
P R E S E N T E.**

Los suscritos ciudadanos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión y Regidores respectivamente, integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y José Manuel Parra Zambrano, Regidor Coordinador y Regidores integrantes respectivamente de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1º, 17 fracciones I, II, y III, artículos 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracciones I y XI, 60 fracciones III y XI, 170, 171, 172 y 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 32 fracciones II y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º y 2º del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Morelia; 35, 36, 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; y acuerdo de Cabildo de fecha 30 de marzo de 2023, y demás disposiciones relativas y aplicables; nos permitimos someter a consideración del Cabildo, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LIMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante OFICIOS NÚM. S.A/DMAIC/172/2023 y S.A/DMAIC/174/2023, suscritos por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, notifica a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en cuanto Presidenta de la Comisión de Hacienda,

Financiamiento y Patrimonio Municipal y Coordinadora de Comisiones Conjuntas, informando que durante la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de marzo de la presente anualidad se aprobó turnar a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, el escrito signado por el L.A.E. Armando Álvarez del Arenal, Director del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones, quien remite los Montos y Rangos para el Ejercicio 2023 para los procedimientos de asignación de los Contratos de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios, para su análisis y dictamen correspondiente.

2.- Oficio SA-DCOPCA-CCADQ 28/0203, suscrito por el L.A.E. Armando Jesús Álvarez del Arenal Ruiz, Director del Comité de Obras Pública y del Comité de Adquisiciones, quien solicitó al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, quien adjunta en original y dos copias, así como en C.D. los montos y rangos para el ejercicio fiscal 2023, para los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios.

3.- Oficio D.S.M. suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, quien solicita la opinión de la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, respecto del planteamiento realizado por el L.A.E. Armando Jesús Álvarez del Arenal Ruiz, Director del Comité de Obras Pública y del Comité de Adquisiciones.

4.- Oficio CM-UJ-0902/2023 suscrito por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, quien informa que una vez analizado el documento en relación, la Contraloría Municipal considera que el documento en estudio, cumple con los requisitos de fondo y forma esencial, así mismo, los criterios que en él se contienen se encuentran apegados a la norma aplicable, por lo que no tiene ninguna observación o comentario al documento en cita.

5.- Una vez integrado el expediente de mérito con los documentos materia de análisis, así como, las opiniones vertidas por las áreas técnicas municipales competentes la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en cuanto Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y coordinadora de las Comisiones Conjuntas en términos de lo establecido por el Artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, procedió a convocar a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, para resolver la solicitud presentada y que es materia del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, mismos que resuelven el fondo del planteamiento tomando en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción XIV y 62 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 107,108 y 110 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 2º, 9º fracción IV, 28º y 36º del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán, el L.A.E. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, emitió el documento que contiene los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023.

**SEGUNDO.-** Que, los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, fueron aprobados en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones el día 23 de marzo de 2023, mismos que consta de 8 ocho fojas útiles por un solo lado, y remitidos al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento para su certificación y turno a quien corresponda a efecto de que sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.-** Que, por considerar el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, que los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, deben ser materia de conocimiento, análisis y en su caso aprobación por parte de los miembros del Ayuntamiento en Pleno, considero su inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de marzo de 2023, determinando el máximo órgano colegiado de Gobierno del Municipio de Morelia, su turno a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento para su estudio, análisis y dictamen que resuelva su procedencia o improcedencia.

**CUARTO.-** Que, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo donde se dispuso el turno del asunto de mérito a los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, remitió mediante oficios NÚM. S.A/DMAIC/172/2023 y NÚM. S.A/DMAIC/174/2023, a la C.P. Susan Melisa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y de Coordinadora de Comisiones Conjuntas, quien a su vez solicitó, a través del Oficio D.S.M. 483/2023 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 fracción XVII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia y 40 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, a la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal su

opinión respecto al documento presentado por el L.A.E. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración.

**QUINTO.-** Que, mediante oficio CM-UJ-0902/2023 la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, emitió opinión en sentido, “...*que considera que el documento en estudio cumple con los requisitos de fondo y forma esenciales, así mismo los criterios que en él se contienen se encuentran apegados a la norma aplicable...*”

**SEXTO.-** Que, los artículos 170, 171 y 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículos 107, 108, 109 y 110 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 8 de noviembre de 2021, precisan que para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobara las disposiciones administrativas relativas a la Obra Pública, Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, y para su vigilancia y aplicación contara con un Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, creando para ello un Comité y dotando al mismo de atribuciones.

**SÉPTIMO.-** Que, bajo esa tesitura, el Ayuntamiento de Morelia en Sesión de cabildo de fecha 13 de marzo de 2023, aprobó el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 27 de marzo de 2023, estableciendo facultades, competencias, atribuciones y procedimientos del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Morelia.

**OCTAVO.-** Que, una vez integradas al expediente materia de estudio y análisis, todas y cada una de las opiniones vertidas por las áreas municipales, cuya materia competencial le corresponde, y tomándolas como base para generar los criterios de resolución, en ese sentido la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en cuanto Coordinadora de Comisiones Conjuntas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento, con la finalidad de realizar el estudio del documento que contiene los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, así como, las opiniones vertidas al respecto.

**NOVENO.-** Que, tomando en cuenta que los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, establecen las disposiciones complementarias de carácter general y los procedimientos elementales, análogos y dinámicos a los que deberán apegarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a efecto de que las contrataciones que se realicen se lleven a cabo tomando en cuenta los preceptos de disciplina, racionalidad, honestidad y austeridad presupuestal, que permitan al gobierno municipal ofrecer a la ciudadanía en general mejores condiciones de calidad, oportunidad, financiamiento y precio. Dentro de las bondades que ofrecen los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, que se analizan, se encuentra que en su Título Segundo "LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS", que precisan los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, considerandos sin incluir impuestos y que corresponden a los siguientes tipos de procedimientos y montos: Adjudicación directa de \$0.01 hasta \$1,200,000.00; Invitación restringida a cuando menos a tres proveedores de \$1,200,000.01 hasta \$10,000,000.00 y Licitación Pública de \$10,000,000.01 en adelante. De igual manera se establecen en el documento de mérito, los requisitos que se deben cumplir, estableciendo fechas de cumplimiento y Penas Convencionales para el caso de que los plazos no sean cumplidos por parte de la persona proveedora, por lo que tomando en cuenta el contenido del documento que contiene los Criterios y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023, y que en estos ya se establecen los límites y montos que determinan los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los integrantes de estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, resolvemos como PROCEDENTE, AUTORIZAR LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, en los términos establecidos en el documento que para efectos se considera como anexo único del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y que consta de 8 ocho fojas útiles por un solo lado, mismo que una vez aprobado por los integrantes del Ayuntamiento reunido en Pleno deberá ser enviado por conducto del Secretario del Ayuntamiento al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su publicación para conocimiento ciudadano y entrada en vigor.

**DÉCIMO.-** Que, estas Comisiones que suscriben el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, sugieren y recomiendan que para no ser sujetos de observaciones futuras, los montos y límites que determinan los procedimientos de contratación siempre que se trate de recursos Federales y /o Estatales se apeguen en la medida de lo posible a los montos máximos de adjudicación señalados en el presupuesto de egresos de la Federación y del Estado.

Derivado de las anteriores consideraciones estas Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, emiten los siguientes:

PUNTOS	RESOLUTIVOS
--------	-------------

1.- La legal competencia para conocer y aprobar la materia del presente Dictamen se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14, y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27, 28 y 31 inciso A) fracciones VII y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

2.- Quedó plenamente surtida la competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II y X; 52 fracciones I y XI, 60 fracciones III y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracciones II y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y VII 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

3.- Derivado de las consideraciones vertidas y de los fundamentos legales invocados, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Morelia, tienen a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.- RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LIMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, en los términos establecidos en el documento que para efectos se considera como anexo único del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y que consta de 8 ocho fojas útiles por un solo lado.**

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé vista de LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, a los titulares de las Dependencias, Entidades y al Director del Comité de Obras Públicas y Adquisiciones, para los efectos legales a que haya lugar y para su debida observancia y cabal cumplimiento.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Queda instruido el Secretario del Ayuntamiento para que publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados del Palacio Municipal, LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, para conocimiento ciudadano.

**SEGUNDO.-** LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, adquieren vigencia una vez publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo Dictaminan, Acuerdan y firman para su constancia los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, a los 8 ocho días del mes de agosto del año 2023

**ATENTAMENTE**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
Regidor Integrante

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACON  
Regidor Integrante

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS  
Regidora integrante

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO  
Regidor integrante

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN QUE RESUELVE PROCEDENTE **AUTORIZAR** LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE CONTIENEN LOS LIMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL PRESENTE CONSTA DE 8 HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.

**6.6 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO N° SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES.**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y Regidores Integrantes de la misma, respectivamente; en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 3°, 14, 17, 40 inciso a) fracción X, 64 primer párrafo, y fracciones XII y XVIII, 67 fracción VIII, 144 primer párrafo, y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 31 inciso A) fracción X, 33, 34 fracción XII, 36, 37 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1°, 19 primer párrafo, y fracciones VIII, X y XXVII, 35 fracciones I, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2° fracciones VI y XI, 35, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de enero de 2023, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO N° SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS,**

**DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES;** lo anterior de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con el objeto establecer las bases de colaboración entre el Gobierno Municipal de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo y el Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para suscribir el Contrato de Comodato respecto de diversos inmuebles de propiedad Estatal, que serán destinados para la Prestación de Servicios Públicos y la ejecución de diversos Programas Sociales, en el Municipio de Morelia; la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, presento en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2022, el "PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, Y A LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SOLICITEN EN COMODATO AL MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES", siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Ahora bien, y en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Punto del Acuerdo referido en el párrafo que antecede, mediante el cual se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, para que *"notifique al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, al L.A.E. Ricardo Bernal Vargas, Director de Patrimonio Estatal, al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a efecto de que por sí o a través del*

*personal que para el efecto designen, realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo”, éste realizó la notificación respectiva a cada una de las partes.*

Por lo tanto, en respuesta al Oficio S.A./DMAIC/686/2022, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, el L.A.E. Ricardo Bernal Vargas, Director de Patrimonio Estatal, remite su respuesta mediante Oficio SFA/SA/DPE/040/2023, informando que: *“en reunión llevada a cabo en la instalaciones de la Dirección de Patrimonio Estatal entre el suscrito, la Síndico y el Director de Patrimonio Municipal, se determinó atender su solicitud una vez que se dé cumplimiento a la regularización de los inmuebles que ya se tienen otorgados en Comodato a favor del Ayuntamiento de Morelia, remitiendo para tal efecto el listado correspondiente”.*

Que, la respuesta del L.A.E. Ricardo Bernal Vargas, Director de Patrimonio Estatal mediante oficio SFA/SA/DPE/040/2023, se hizo del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2023, el cual aprobó turnar el documento a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, para que realizara el estudio y análisis correspondiente.

Derivado del turno aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 31 de enero de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal, el oficio N° S.A./DMAIC/034/2023, signado por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, notificando el turno respectivo. Ahora bien y a efecto de dar atención al asunto de mérito, mediante oficio D.S.M. 995/2023, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndica Municipal, solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, que realizara el estudio y análisis del listado de los inmuebles que se encuentra en Comodato, y remitiera el estatus que guarda cada uno, así como las propuestas pertinentes para la devolución o renovación de los mismos; el cual mediante Oficio 1438/2023, emitió opinión correspondiente.

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a los integrantes de la citada Comisión, para realizar el estudio y análisis del tema que nos ocupa y del cual nos permitimos verter los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, es un Órgano de Gobierno, investido de personalidad jurídica para convenir en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 14 y 40 inciso a) fracción X, 144 primer párrafo y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en relación con el Bando de Gobierno Municipal y sus reglamentos.

Que, el Presidente Municipal, es el representante y responsable directo del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y tiene facultades para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad a lo previsto en los artículos 17 fracción I y 64 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 fracción VIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 37 fracción VIII del Bando de Gobierno Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y 35 fracciones I y VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; es facultad de la Síndica Municipal, representar al Municipio en todo acto jurídico en donde sea indispensable su intervención, ajustándose a las facultades e instrucciones que en cada caso reciba del Órgano de Gobierno Municipal.

Que, por otra parte, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, la posesión, conservación y administración de los bienes del Estado, lo mismo que el conocimiento y la resolución de todos los asuntos referentes a contratos u ocupaciones de que sean objeto dichos inmuebles. Teniendo facultades para convenir con el Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas, el gobierno de la Ciudad de México, los ayuntamientos del Estado de Michoacán y los concejos y comunidades indígenas; la ejecución y operación de programas, obras, acciones o servicios. Asimismo, podrá celebrar convenios con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por tanto y de conformidad con el artículo 11 Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, que regula el seguimiento de las desincorporaciones y autorizaciones de comodatos de los bienes del Estado de Michoacán de Ocampo, podrán ser objeto de Comodato:

- "I. Los predios de propiedad estatal, cuando el uso manifestado no contravenga lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;*
- y,*
- II. Los bienes muebles propiedad del Estado, cuando no se contravenga lo establecido en la Ley".*

Que, el artículo 12 del Reglamento citado, establece que la vigencia del Comodato deberá corresponder a los proyectos, programas o necesidad de la prestación del servicio público, así como sujetarse a las disposiciones siguientes:

- "I. Para bienes inmuebles:*
- a) Tratándose de entidades públicas federales o municipales, el Gobernador podrá otorgar en comodato los predios de propiedad estatal, cuando se acredite:*
- 1) Que serán destinados a equipamiento urbano.*

- 2) *La prestación de servicios públicos; y,*
- 3) *La viabilidad financiera del proyecto a realizarse o ejecutarse, o cuando se trate de la aplicación de recursos provenientes de algún programa”.*

*b) Tratándose de asociaciones, sociedades o particulares, se podrán otorgar comodatos en los términos que establezca la Ley.*

Que, además, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, una vez vencido el Comodato, este podrá ser renovado a petición de la parte beneficiada, siempre y cuando se haya cumplido con el objeto para el cual fue otorgado y no exista la necesidad del Estado de hacer uso del bien.

Que, el procedimiento para iniciar el comodato de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, es mediante la presentación ante la Dirección de Patrimonio Estatal, la solicitud por escrito, en formato libre y dirigido al Gobernador, señalando domicilio para recibir notificaciones, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:

*"I. Para los bienes inmuebles, deberá presentarse la justificación de la solicitud y anexarse proyecto ejecutivo a desarrollar y viabilidad financiera para la ejecución del mismo; y,*

*II. Para bienes muebles, cuyo valor exceda las 70 unidades de medida de actualización: manifestar la necesidad, el uso que tendrá, el tipo y especificaciones del bien a requerir”.*

Que, además de cumplir con los requisitos del párrafo anterior, de conformidad con la fracción I del artículo 15 del Reglamento de Seguimiento a las Desincorporaciones y Autorizaciones de Comodatos, también se debe cumplir con la siguiente documentación:

*"I. Para Ayuntamientos:*

*a. Copia de la Constancia de Mayoría del Presidente y del Síndico municipal;*

***b. Copia Acta de Cabildo donde se autorice la celebración del contrato;***

*c. Copia de Identificación Oficial del Presidente y Síndico Municipal; y,*

*d. Comprobante de Domicilio del Ayuntamiento (solo para bienes automotores)".*

Que, el objeto del presente Dictamen, es determinar cuáles son los inmuebles que sean susceptibles de la renovación del Contrato de Comodato correspondiente, así como aquellos que por sus características y objeto inicial que motivó el comodato, ya no cumplan con las características, ni con el propósito para los cuales fueron solicitados, rescindiendo para tal efecto, el contrato de Comodato.

Que, de los inmuebles que el Municipio de Morelia, considere procedente realizar el contrato de Comodato, se establecerán las bases de colaboración entre el Gobierno Municipal de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo y el Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para que estos sean destinados para la Prestación de Servicios Públicos y la ejecución de diversos Programas Sociales.

Que, el párrafo que antecede tiene sustento en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en donde señala que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal. En virtud de lo anterior, es imprescindible que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el Ayuntamiento de Morelia, cuenten con instrumentos normativos vigentes, positivos que respondan a las situaciones y necesidades contemporáneas capaces de optimizar, eficientar y racionalizar el uso y aplicación de recursos presupuestales conforme a las necesidades de la sociedad y a su vez, el desarrollo del Estado.

Que, mediante oficio 1438/2023, signado por el Lic. Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, informa que derivado del análisis realizado y la información recabada con las dependencias municipales que tienen bajo su atención y uso los predios de propiedad Estatal que fueron otorgados en la modalidad de comodato al Municipio de Morelia, así como de las mesas de trabajo realizadas con la Dirección de Patrimonio Estatal, se ha concluido la revisión de los Comodatos, signados con el Municipio y como resultado de dichos trabajo pone a consideración la siguiente relación detallada de predios.

**“PREDIOS QUE SE PROPONEN REGRESAR AL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Fraccionamiento Rector Hidalgo. Calle Alberto Oviedo Mota.	Vigencia indefinida, superficie 1,922.92 m2, actualmente área verde.
Fraccionamiento Praderas	Lo tiene la Diócesis, se rescinde con el municipio para celebrar nuevo comodato con la Diócesis. Sup. 611.81 M2
Predio ubicado en las calles de Jacona y Durango. Col. Juárez.	Se trata de un Salón, de usos múltiples, no lo tienen ninguna dependencia municipal. Sup. 786.08 M2.
Esquina que forman las calles de José Manuel Herrera y Pedro Aranda. Col. Agustín Arriaga Rivera.	Se había solicitado para construcción de caseta, no es del interés del municipio. 12 M2
Calle Hacienda Briseñas y Cutzi del Fraccionamiento Hacienda del Retajo.	Se solicitó para la construcción del Centro de Atención Canino. sup. 826.88 M2
Predio entre las calles de Caulote y Fico del Fraccionamiento Colinas del Sur.	Se solicitó para la asociación civil, "Marchemos hacia el futuro", para desarrollar un proyecto que no se concretó, actualmente el predio se encuentra ocupado por un particular, sup. 665.72 M2
Predio ubicado en la reserva en Santiaguito II, Colonia Santa Cruz-II	Sup. 100 M2 se otorgó para construcción de caseta de vigilancia.
Inmueble ubicado entre las calles Loma Lejana y Loma del Rey del Fraccionamiento Lomas del Valle.	Sup. 2094,71 M2, se otorgó para construcción de una plaza, actualmente se utiliza como estacionamiento y puestos ambulantes.
Fraccionamiento Loma Dorada	Sup. 691.65M2, se encuentra invadido con construcciones
Esquina que forman las calles Morelos y Francisco Villa de la Tenencia de Santiago Undameo.	Sup. 571M2 actualmente en desuso.

**PREDIOS QUE SE PROPONEN PARA RESCINDIR Y RENOVAR CON LA NUEVA VIGENCIA**

Prolongación calle papel s/n del fraccionamiento Nueva Estación	Sup. 180 M2 Zona de esparcimiento y área verde.
Esquina que forman las calles de Pino Douglas y Pino Michoacán, en el fraccionamiento los Pinos.	Sup. 953 M2 área verde e Imagen ambiental

Asentamiento Humano de interés social solidaridad, entre Avenida tratado de libre comercio y la calle Carlos Gálvez,	Sup. 999.38M2 se otorgó para la construcción de un salón de usos múltiples, actualmente cuenta con caseta de policía, plaza y cancha de usos múltiples.
Colonia Unión Popular Solidaria entre las calles Ejido 23 de diciembre, 16 de septiembre y 5 de febrero.	Sup. 3678 M2, actualmente se encuentran 2 canchas de futbol y área verde.
Calle nebulosa esquina con la avenida Cosmos Sur, fraccionamiento Cosmos, Morelia, Michoacán.	18,150 M2 actualmente cuenta con cancha de basquetbol y área recreativa.
Predio ubicado entre las calles de Juan de Dios Peza y Antonio Plaza, fraccionamiento Lomas de Santa María.	Sup. 671.20 M2, se solicitó para reubicación de vendedores ambulantes, actualmente baldío.
Plazuela Solidaridad, fraccionamiento Agua Clara, plazuela Tinijaro y el triangulito	Sup. 5584.30M2 para continuar con el uso recreativo y preservación ambiental. (el Gobierno del Estado lo tiene dado de alta en tres fracciones por lo que adicionalmente se realizará la fusión)
Inmueble ubicado en las esquinas que forman las calles de Nicolás Zapata, José María Chico y Melchor Huaspe de la Colonia Agustín Arriaga Rivera.	Sup. 226.90 M2 se otorgó para establecer una biblioteca y centro de actividades culturales.
Predio ubicado en calle Mariano de Quevedo del fraccionamiento Mariano Michelena.	Sup. 657.20 M2 actualmente Centro Comunitario.

**RELACIÓN DE PREDIOS QUE SE PROPONEN MANTENER LA VIGENCIA EN VIRTUD DE TRATARSE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN USO Y QUE REPRESENTAN UNA CONSIDERABLE INVERSIÓN.**

Predio ubicado en calle Junta de Jaujilla, esquina con Lomas del Rey, en la Colonia Ejidal Tres Puentes.	Sup. 1887,65 M2 Actualmente Área Verde y juegos infantiles.
Inmueble ubicado en las calles de Capitán Mariano Anzures y Carretera Morelia Pátzcuaro, a la altura del Kilómetro 3.	Actualmente unidad deportiva.
Predio Potrerillos.	Sup. 8-08-67.50 Has. Actualmente Unidad Deportiva Miguel Hidalgo.
Inmueble ubicado en la calle Enrique Estrada Aceves Colonia Dr. Miguel Silva.	Unidad deportiva Santiaguito.
Inmueble ubicado en calle Héroes de Nocupétaro y calle Guadalupe Victoria, en la Colonia Industrial	Unidad Deportiva Morelia 150.
Inmueble ubicado entre calzada la huerta y calle sin nombre y arroyo.	Unidad Deportiva El Retajo
Predio Indeco, III etapa, ubicado en calle de José Tocavén Lavin, Col. Expropiación Petrolera.	Sup. 21,451.67 M2 actualmente baldío.
Predio ubicado en calle Playa Azul s/n	Sup. 89,146.00 M2, actualmente unidad deportiva INDECO.
Predio ubicado en Fraccionamiento Prados Verdes (el Triangulito)	Actualmente Unidad Deportiva.
Inmueble ubicado en las calles de Fray Sebastián de Aparicio y Fray Sebastián de Sahagún. Fraccionamiento Buena Vista.	Sup. 5000 M2 actualmente Unidad Deportiva.
Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Wenceslao Victoria Soto.	Sup. 63,932.70 M2. Unidad Deportiva (Antorcha Campesina).
Inmueble ubicado en el Portal Hidalgo, en la plaza de Capula.	Sup. 386. 49 M2, para construcción de plaza Cívica.
Unidad habitacional Arcos del Valle en las calles de Luis Couto y Florentino Mercado	Sup. 4789.25, para destinarse a Unidad Deportiva
Predio ubicado en el fraccionamiento Agua Clara	Sup. 5584.30 M2 destinado para área verde

Que, aunado a lo anterior se incluyen los predios solicitados y aprobados en el Punto de Acuerdo presentado por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2022.

Que, los citados órganos de Gobierno, tanto Estatal como Municipal, en su carácter de Comodante y el otro de Comodatario, tienen la capacidad jurídica para celebrar los Contratos de Comodato respectivos, así como rescindir de aquellos que consideren necesarios.

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49 y 50 fracción II; 52 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2º fracciones VI y XI, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.-** La legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero y fracción II párrafo primero, fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 40 inciso a) fracción X, 144 primer párrafo, y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Resulta procedente autorizar al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia para que en representación del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, soliciten en Comodato al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, diversos inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, para la prestación de servicios públicos y la ejecución de diversos programas sociales.

**CUARTO.** Resulta procedente autorizar al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia para que en representación del H. Ayuntamiento de Morelia, rescindan de los contratos de comodatos de aquellos que predios que por sus características y objeto inicial motivo del Comodato, ya no cumplan con la finalidad, ni con el objeto para los cuales fueron solicitados.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia para que en representación del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, soliciten en Comodato al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, diversos inmuebles propiedad

del Gobierno del Estado, para la prestación de servicios públicos y la ejecución de diversos programas sociales;

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia para que en representación del H. Ayuntamiento de Morelia, rescindan de los contratos de comodatos de aquellos que predios que por sus características y objeto inicial motivo del Comodato, ya no cumplan con la finalidad, ni con el objeto para los cuales fueron solicitados.

**TERCERO.** En consecuencia, de la aprobación de los Acuerdos anteriores, el H. Ayuntamiento aprueba la renovación y rescisión de los predios que se enlistan a continuación:

**“PREDIOS QUE SE PROPONEN REGRESAR AL GOBIERNO DEL ESTADO.**

<i>Fraccionamiento Rector Hidalgo. Calle Alberto Oviedo Mota.</i>	<i>Vigencia indefinida, superficie 1,922.92 m2, actualmente área verde.</i>
<i>Fraccionamiento Praderas</i>	<i>Lo tiene la Diócesis, se rescinde con el municipio para celebrar nuevo comodato con la Diócesis. Sup. 611.81 M2</i>
<i>Predio ubicado en las calles de Jacona y Durango. Col. Juárez.</i>	<i>Se trata de un Salón, de usos múltiples, no lo tienen ninguna dependencia municipal. Sup. 786.08 M2.</i>
<i>Esquina que forman las calles de José Manuel Herrera y Pedro Aranda. Col. Agustín Arriaga Rivera.</i>	<i>Se había solicitado para construcción de caseta, no es del interés del municipio. 12 M2</i>
<i>Calle Hacienda Briseñas y Cutzi del Fraccionamiento Hacienda del Retajo.</i>	<i>Se solicitó para la construcción del Centro de Atención Canino. sup. 826.88 M2</i>
<i>Predio entre las calles de Caulote y Fico del Fraccionamiento Colinas del Sur.</i>	<i>Se solicitó para la asociación civil, "Marchemos hacia el futuro", para desarrollar un proyecto que no se concretó, actualmente el predio se encuentra ocupado por un particular, sup. 665.72 M2</i>
<i>Predio ubicado en la reserva en Santiaguito II, Colonia Santa Cruz-II</i>	<i>Sup. 100 M2 se otorgó para construcción de caseta de vigilancia.</i>
<i>Inmueble ubicado entre las calles Loma Lejana y Loma del Rey del Fraccionamiento Lomas del Valle.</i>	<i>Sup. 2094,71 M2, se otorgó para construcción de una plaza, actualmente se utiliza como estacionamiento y puestos ambulantes.</i>
<i>Fraccionamiento Loma Dorada</i>	<i>Sup. 691.65M2, se encuentra invadido con construcciones</i>
<i>Esquina que forman las calles Morelos y Francisco Villa de la Tenencia de Santiago Undameo.</i>	<i>Sup. 571M2 actualmente en desuso.</i>

**PREDIOS QUE SE PROPONEN PARA RESCINDIR Y RENOVAR CON LA NUEVA VIGENCIA**

<i>Prolongación calle papel s/n del fraccionamiento Nueva Estación</i>	<i>Sup. 180 M2 Zona de esparcimiento y área verde.</i>
<i>Esquina que forman las calles de Pino Douglas y Pino Michoacán, en el fraccionamiento los Pinos.</i>	<i>Sup. 953 M2 área verde e Imagen ambiental</i>
<i>Asentamiento Humano de interés social solidaridad, entre Avenida tratado de libre comercio y la calle Carlos Gálvez,</i>	<i>Sup. 999.38M2 se otorgó para la construcción de un salón de usos múltiples, actualmente cuenta con caseta de policía, plaza y cancha de usos múltiples.</i>
<i>Colonia Unión Popular Solidaria entre las calles Ejido 23 de diciembre, 16 de septiembre y 5 de febrero.</i>	<i>Sup. 3678 M2, actualmente se encuentran 2 canchas de futbol y área verde.</i>
<i>Calle nebulosa esquina con la avenida Cosmos Sur, fraccionamiento Cosmos, Morelia, Michoacán.</i>	<i>18,150 M2 actualmente cuenta con cancha de basquetbol y área recreativa.</i>
<i>Predio ubicado entre las calles de Juan de Dios Peza y Antonio Plaza, fraccionamiento Lomas de Santa María.</i>	<i>Sup. 671.20 M2, se solicitó para reubicación de vendedores ambulantes, actualmente baldío.</i>
<i>Plazuela Solidaridad, fraccionamiento Agua Clara, plazuela Tinijaro y el triangulito</i>	<i>Sup. 5584.30M2 para continuar con el uso recreativo y preservación ambiental. (el Gobierno del Estado lo tiene dado de alta en tres fracciones por lo que adicionalmente se realizará la fusión)</i>
<i>Inmueble ubicado en las esquinas que forman las calles de Nicolás Zapata, José María Chico y Melchor Huaspe de la Colonia Agustín Arriaga Rivera.</i>	<i>Sup. 226.90 M2 se otorgó para establecer una biblioteca y centro de actividades culturales.</i>
<i>Predio ubicado en calle Mariano de Quevedo del fraccionamiento Mariano Michelena.</i>	<i>Sup. 657.20 M2 actualmente Centro Comunitario.</i>

**RELACIÓN DE PREDIOS QUE SE PROPONEN MANTENER LA VIGENCIA EN VIRTUD DE TRATARSE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN USO Y QUE REPRESENTAN UNA CONSIDERABLE INVERSIÓN.**

<i>Predio ubicado en calle Junta de Jaujilla, esquina con Lomas del Rey, en la Colonia Ejidal Tres Puentes.</i>	<i>Sup. 1887,65 M2 Actualmente Área Verde y juegos infantiles.</i>
<i>Inmueble ubicado en las calles de Capitán Mariano Anzures y Carretera Morelia Pátzcuaro, a la altura del Kilómetro 3.</i>	<i>Actualmente unidad deportiva.</i>
<i>Predio Potrerillos.</i>	<i>Sup. 8-08-67.50 Has. Actualmente Unidad Deportiva Miguel Hidalgo.</i>
<i>Inmueble ubicado en la calle Enrique Estrada Aceves Colonia Dr. Miguel Silva.</i>	<i>Unidad deportiva Santiaguito.</i>
<i>Inmueble ubicado en calle Héroes de Nocupétaro y calle Guadalupe Victoria, en la Colonia Industrial</i>	<i>Unidad Deportiva Morelia 150.</i>
<i>Inmueble ubicado entre calzada la huerta y calle sin nombre y arroyo.</i>	<i>Unidad Deportiva El Retajo</i>
<i>Predio Indeco, III etapa, ubicado en calle de José Tocavén Lavin, Col. Expropiación Petrolera.</i>	<i>Sup. 21,451.67 M2 actualmente baldío.</i>
<i>Predio ubicado en calle Playa Azul s/n</i>	<i>Sup. 89,146.00 M2, actualmente unidad deportiva INDECO.</i>
<i>Predio ubicado en Fraccionamiento Prados Verdes (el Triangulito)</i>	<i>Actualmente Unidad Deportiva.</i>

<i>Inmueble ubicado en las calles de Fray Sebastián de Aparicio y Fray Sebastián de Sahagún. Fraccionamiento Buena Vista.</i>	<i>Sup. 5000 M2 actualmente Unidad Deportiva.</i>
<i>Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Wenceslao Victoria Soto.</i>	<i>Sup. 63,932.70 M2. Unidad Deportiva (Antorcha Campesina).</i>
<i>Inmueble ubicado en el Portal Hidalgo, en la plaza de Capula.</i>	<i>Sup. 386.49 M2, para construcción de plaza Cívica.</i>
<i>Unidad habitacional Arcos del Valle en las calles de Luis Couto y Florentino Mercado</i>	<i>Sup. 4789.25, para destinarse a Unidad Deportiva</i>
<i>Predio ubicado en el fraccionamiento Agua Clara</i>	<i>Sup. 5584.30 M2 destinado para área verde</i>

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los Acuerdos contenidos en el presente documento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que notifique al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, al L.A.E. Ricardo Bernal Vargas, Director de Patrimonio Estatal, al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a efecto de que por sí o a través del personal que para el efecto designen, realicen todas las acciones suficientes y pertinentes para el cumplimiento de los presentes Acuerdos.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a las partes la aprobación de los presentes Acuerdos en los términos señalados; así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Morelia, Michoacán a los 08 ocho días del mes de agosto del año 2023, dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

SIN VALOR LEGAL

**7.1 INFORME SEMESTRAL DE TRABAJO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DEL 2023.**

2301

 OFICINA DE REGIDORES  
OFICIO No. OF-004/00233/2023

Morelia, Michoacán, 13 de julio de 2023.

C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
P R E S E N T E.

Los que suscriben **Arq. Jessica Raquel Cruz Farías, C. Alondra Montserrat Alcalá Ponce, Lic. Miguel Ángel Villegas Soto**, en cuanto Coordinadora e Integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, tecnología e innovación del municipio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción II, 86 fracción I y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por éste medio y con la finalidad de que haga extensivo a los Integrantes del Honorable Cabildo, presentamos el **INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**; correspondiente a los meses de **julio a diciembre** del año **2022** y de **enero a junio** del año **2023**; al tenor de los siguientes temas:

I. ANTECEDENTES  
II. OBJETIVOS GENERALES  
III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES  
IV. TRABAJO DE CAMPO EN LAS SECRETARÍAS Y OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO.

I. ANTECEDENTES

A.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno Municipal de Morelia y el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, son la base normativa que establecen las funciones y atribuciones que les corresponden a las Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

B.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedando conformada de la siguiente forma, como coordinadora de la misma la



1 | 33

H. Ayuntamiento de Morelia  
Allende 403,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



W



Regidora Arq. Jessica Raquel Cruz Fariás, y como Integrantes los Regidores C. Alondra Montserrat Alcalá Ponce y LAE. Miguel Ángel Villegas Soto.

C.- Como Integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, nos apegamos al cumplimiento de las facultades y atribuciones que para el caso determina la normatividad municipal, dando cumplimiento a la presentación de los Programas Anuales de actividades y a los informes semestrales conforme al vigente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

## II. OBJETIVOS GENERALES

Con el presente Informe de Trabajo, la Comisión edilicia se encamina a desarrollar las funciones preceptuadas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que en el artículo 41, indica las funciones de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación las acciones a realizar para el Ejercicio del año 2023; las cuáles serán las siguientes:

- I. Promover la capacitación permanente de los empleados municipales, con la finalidad de llevar de manera eficaz la prestación de los servicios públicos;
- II. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos;
- III. Fomentar e incentivar el establecimiento y operación de centros culturales y lúdicos, como: bibliotecas, plazas, unidades deportivas y espacios de esparcimiento públicos;
- IV. Impulsar la participación social en la construcción, conservación y mejoramiento de los centros educativos, deportivos y culturales;
- V. Proponer proyectos integrales para la recuperación de espacios públicos para la sana convivencia y la reestructura del tejido social (plazas, unidades deportivas, áreas verdes y centros educativos);
- VI. Establecer y aplicar una política de difusión y promoción de los atractivos turísticos del municipio;
- VII. Coadyuvar en el desarrollo y mejoramiento de centros turísticos municipales, así como promoverlos dentro y fuera de la ciudad;
- VIII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y,
- IX. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

- X. Asimismo, de conformidad al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia en su artículo 31 señala "El Ayuntamiento contará con las comisiones siguientes para el desarrollo de su función gubernativa:" y, por lo que respecta a la Comisión, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación; Le corresponde coadyuvar con el gobierno con el cumplimiento de las disposiciones que en materia de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, que se establezcan, impulsando el ámbito de su competencia la participación social en la construcción y conservación de dichos centros y áreas necesarias para su desarrollo; presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia, y, tendrá además las funciones, facultades y atribuciones que le señale la Ley y el Reglamento respectivo".

**INFORME ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS  
MESES DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2023, DE LA  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA.**

- Presentación al Pleno del Ayuntamiento del Plan de Trabajo correspondiente a los meses de ENERO - DICIEMBRE del año 2023.
- De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, se llevarán a cabo las reuniones ordinarias de trabajo cuando menos cada quince días, en la fecha y hora que para el efecto que programe, así como las reuniones extraordinarias, cuando sean requeridas.
- Elaborar los Puntos de Acuerdo en materia de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación; para la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía en general.
- Redactar, analizar, discutir, y en su caso aprobar, las propuestas de reforma y creación, en su caso, de los reglamentos municipales cuya materia verse en torno a las atribuciones de la Comisión.



Por todo lo anteriormente expuesto, se precisa que, en términos de las leyes y reglamentación de la materia, esta Comisión edilicia, informará oportunamente del avance y logros del programa que se presenta.

Así lo hacen del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación del H. Ayuntamiento de Morelia, firmando para su constancia a los 13 días del mes de julio del año 2023.

### III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 2023

#### Reuniones de trabajo:

SESIONES DEL AÑO 2023	Lunes 13 de febrero	Martes 09 de mayo
Lunes 16 de agosto	Martes 28 de febrero	Martes 23 de mayo
Lunes 16 de enero	Miércoles 15 de marzo	Martes 30 de mayo
Tro de febrero	Viernes 31 de marzo	Viernes 2 de junio
Viernes 3 de febrero	Martes 18 de abril	Miércoles 24 de mayo
Jueves 10 de febrero	Martes 25 de abril	Miércoles 28 de junio

En las sesiones celebradas por los integrantes de la comisión, se discutieron temas de gran importancia, se resolvieron temas llevados a las mesas de trabajo por los ciudadanos. Se tuvo la reunión en la cual se dio a conocer las Consejeras y los Consejeros Municipales seleccionados. Por tal motivo se llevó a cabo la Reunión de la Junta Directiva del Consejo de la Ciudad.

#### IV. TRABAJO DE CAMPO EN LAS SECRETARÍAS Y OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO.

##### Mes de Enero:

9 de enero, asistí a la presentación de las bases para la Preparatoria abierta. Con agrado acompañamos al Presidente Municipal de Morelia y al equipo encargado del proyecto, se presentaron las reglas de operación de la Preparatoria Abierta, además de exponentes.

9 de enero, Rueda de prensa con la Secretaría de Turismo, esto fue con la finalidad de dar a conocer las actividades a desarrollar en los próximos meses. Planeación de actividades de la Secretaría de Turismo.

10 de enero, en esta reunión, se dieron a conocer las Consejeras y los Consejeros Municipales seleccionados. Por tal motivo se llevó a cabo la Reunión de la Junta Directiva del Consejo de la Ciudad.

12 de enero, en este tenor, se tuvo la Primera y Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana. En la cual se presentó el tabulador y la plantilla laboral para el año 2023.

12 de enero. Este mismo día, se trabajó en la Reunión de Comisión de la Mujer, Juventud, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. De la cual soy integrante. Se presentó el Programa Anual de Trabajo 2023 y el informe semestral correspondiente al periodo julio-diciembre 2022.

13 de enero. En sesión ordinaria del Colegio de Morelia, se dieron a conocer modificaciones en las actividades a efectuar en este año presente 2023, todo con la finalidad de incluir nuevas actividades y servicios en colegio de Morelia para nuestra ciudadanía. Esta nueva forma de trabajo incrementará el aforo a nuestro espacio, así como el atractivo lúdico.

13 de enero, De igual forma, continuamos trabajando en el transcurso del día en la Sesión extraordinaria del Comité de Becas del Colegio de Morelia, en esta sesión se tuvo a bien presentar el programa de trabajo del Comité de becas el cual pretende cubrir un mayor número de becados para la titulación universitaria.

13 de enero, en el Comité de Adquisiciones del Colegio de Morelia, se presentó un informe referente a los gastos del Colegio de Morelia, así como de algunas necesidades que conllevaron a modificar algunas necesidades de las adquisiciones contempladas. En el mes de enero, se realizó una reunión de trabajo.

El día lunes 16, con la finalidad de exponer el planteamiento de la recopilación histórica de Morelia; mediante libros ya editados por parte de estudiosos de arquitectura e historia.



La segunda reunión de trabajo se llevó a cabo el día lunes 16 en la cual se presentó el Plan anual de la comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.



17 de enero. La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; Presentaron el informe semestral de la Comisión de julio a diciembre de 2022, así como el Plan de trabajo del año 2023.

17 de enero, se trabajó en la reunión con el Consejo Directivo del IMPLAN, en la cual se presentó un Informe del último trimestre del 2022, así como el plan de trabajo 2023.

19 de enero. Entrega de mochilas, de manera muy gratificante y para bien de la ciudadanía se realizó la entrega de mochilas en la Escuela Primaria.

19 de enero, en la comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Se dio seguimiento a la capacitación que provee AMAER a Funcionarios Municipales del Sector Salud.

24 de enero, Sesión extraordinaria del IJUM. En la que se presentó un informe del último trimestre de la cuenta pública. El tabulador y la plantilla del personal 2023.

25 de enero, Presentación de libro "Valladolid, Morelia a 480 años de su fundación, historia y espacios de identidad cultural. En el marco del 137 aniversario del Museo Regional, Dr. Nicolás León, se efectuó esta presentación, un maravilloso trabajo, un libro histórico, cultural e informativo.

26 de enero en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Colegio de Morelia se presentaron las actividades que se pretenden llevar en esta sede, el Plan de Trabajo 2023.



26 de enero, llevamos a cabo la Primera, Segunda y Tercera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del CASVI. En estas reuniones consecutivamente se le tomó protesta al Mtro. José Manuel Álvarez Lucio, posteriormente se presentó un informe de las modificaciones presupuestales, y en la tercera sesión se dio un informe del último trimestre 2022.

27 de enero sesión ordinaria y extraordinaria de la Junta de Gobierno del CIEDIM. En la cual se presentó un informe de los estados financieros del último trimestre 2022 y el Plan de Trabajo 2023.

27 de enero en sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Consejo de la Ciudad; Se revisó el informe correspondiente al último trimestre de la cuenta pública 2022. En la cual se hicieron las observaciones necesarias correspondientes.

30 de enero. Sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo Directivo del IMCUFIDE; Se presentó un informe de los convenios realizados por el IMCUFIDE durante el año 2022, así como algunos a realizarse en este año 2023. Esto debido a las pautas económicas que se han tenido que solventar y modificar de manera positiva para el instituto.

30 de enero, sesión extraordinaria y ordinaria de la Junta Directiva de IMJERIS. Se presentó un informe del último trimestre 2022 de la cuenta pública, así como el informe de algunas modificaciones presupuestales.

**Mes de Febrero:**

1 de febrero. En sesión extraordinaria del CASVI, se aprobaron algunas modificaciones al reglamento, así como los periodos vacacionales del personal bajo esta estancia infantil. Todo ello para cumplir la normativa del trabajo y del IMSS, para un bienestar de los servidores del CASVI.

10 de febrero día viernes, se inaugura el Proyecto de Sonorización en Plaza de Armas, en compañía del Presidente Municipal y la Secretaria de Turismo, Mtra. Thelma Aquique Arriaga, se inauguró el sonido de la plaza de Armas, como parte de la promoción y mejora al centro histórico de la ciudad, con ello logrando sea más atractivo y agradable para la ciudadanía y el visitante turista.



La primera reunión de trabajo se realizó el día lunes 13 de febrero, con la finalidad de revisar el planteamiento para mejorar y ampliar ciclo pistas del municipio, así como de proponer un mecanismo para su mantenimiento y funcionalidad.

Lunes 13 de febrero; Aniversario del Colegio de Morelia. Con motivo del 10 +aniversario del Colegio de Morelia se realizó una ceremonia, asistí junto a funcionarios municipales y estatales que nos dimos cita para destacar los trabajos y buen impacto que ha tenido dicha institución.

Lunes 13 de febrero. Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano con el propósito de tomar protesta a las y los consejeros ciudadanos integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano se realizó dicha sesión de manera extraordinaria.

Martes 14 de febrero. Acompañamos al Presidente Municipal a colocar la primera piedra del edificio donde se construirán todas las oficinas del Ayuntamiento de Morelia.

Miércoles 15 de febrero, IMCUFIDE, en sesión extraordinaria presentaron el informe de actividades de la Junta de Gobierno. Además, presentaron modificaciones al presupuesto.

Viernes 17 de febrero, con el propósito de seguir con los trabajos en cuanto a conservación, protección, preservación y difusión del Patrimonio Mundial de México, el Ayuntamiento mediante la Gerencia del Centro Histórico de Morelia organizó dicho foro. Primer Foro Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial.



Jueves 23 de febrero. Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. A fin de dar seguimiento a la organización de la Primera Jornada de Sensibilización para el Diagnóstico y Atención de Pacientes con enfermedades raras, a celebrarse el día 09 de marzo de 2023, se llevó a cabo la reunión de esta comisión de la que soy parte integrante.

Viernes 24 de febrero, presentación del libro "Dulce sabor a Morelia". El Ayuntamiento de Morelia, a través de su Secretaría de Turismo, presentó en la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería, Ciudad de México, en su 44 edición, el libro «Dulce sabor de Morelia, Tradición desde 1595». Este ejemplar destaca la importancia de la elaboración del dulce tradicional de Morelia, con la intención de crear un legado para el turismo gastronómico.



Martes 28 de febrero. Entrega de mochilas, esta actividad se realizó en compañía de personal de la Secretaría de Bien Común y Política Social, la entrega de mochilas fue una acción necesaria en apoyo de los niños de escasos recursos en la Escuela Primaria Expropiación Petrolera.

Un

SIN VALOR LEGAL

La segunda reunión de trabajo se llevó a cabo el día martes 28 de febrero, en la cual se revisó el Planteamiento de Acuerdo por el cual se instruye la rehabilitación y mantenimiento integral de la red de ciclovías del Municipio de Morelia.



**Mes de Marzo:**

2 de marzo, la Secretaría Técnica del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Morelia, presentó su informe sobre las actividades realizadas durante el año 2022 e inicio del 2023, en el marco de su primera sesión ordinaria del año en curso, en el Auditorio del DIF Morelia. En la cual el Director del DIF, José Manuel Álvarez Lucio tomó protesta como integrante del Sistema.

2 de marzo. Entrega de mochilas Escuela Sec. Técnica 121, Con personal de la Secretaría de Bien Común y Política Social se entregaron mochilas a alumnos de la Secundaria Técnica 121.

3 de marzo, participamos en la rueda de prensa sobre el día de las enfermedades raras. En esta rueda de prensa se dieron a conocer las actividades que realizará el Ayuntamiento de Morelia con motivo del Día de las Enfermedades Raras, acercando a la ciudadanía y personal de salud al conocimiento y concientización de las enfermedades raras, de tal forma se logrará un acercamiento para la detección y seguimiento de enfermedad rara.



6 de marzo. Reunión con el Consejo Directivo del IMPLAN. Los alumnos que realizaron su servicio social y prácticas profesionales en el Instituto, presentaron sus "Proyectos Finales", los cuales fueron también propuestos para implementar sus diseños y propuestas en la mejora de la imagen urbana de nuestra ciudad.

7 de marzo. Presentación del Proyecto Punto Naranja. El Proyecto Punto Naranja, ofrece un espacio seguro a las niñas, adolescentes y mujeres y también genera compromisos de la sociedad con las mujeres morelianas.

*P. U.*

SIN VALOR LEGAL



9 de marzo Desayuno con el Consejo Ciudadano. En dicho encuentro se tomó protesta a los nuevos integrantes.

9 de marzo. Reunión con el Consejo Directivo del IMPLAN. Realizaron un informe sobre la contratación de los servicios profesionales por adjudicación directa.

10 de marzo; Presentación de la Película "Sonidos de Libertad" Asistí a la presentación de dicha película, que tiene como objetivo hacer visible la problemática del abuso sexual infantil.

14 de marzo Inauguración de primer Hotel en Capula. Con el Presidente Municipal, Ing. Alfonso Martínez Alcázar y funcionarios estatales y municipales se inauguró dicho hotel, el cual se ubica cerca de la plaza principal y cuenta con 7 habitaciones. Siendo sin duda un hecho histórico y de gran trascendencia para el turismo.

La primera reunión de trabajo se realizó el día miércoles 15 con el fin de conocer las propuestas e invitaciones de actividades de la AC RedTEC, representada por el Prof. Juan Hurtado Chagolla.

16 de marzo. Con funcionarias estatales y municipales se inauguró el primer buzón naranja, que facilitará la prevención y erradicación de la violencia de género, principalmente en el ámbito laboral.

16 de marzo Entrega de mochilas. Se entregaron algunas mochilas en la Escuela Primaria Adolfo Lopez Mateos.

17 de marzo Reunión del Comité de Becas del Colegio de Morelia. En la cual presentaron un informe del padrón y del ejercicio fiscal.

17 de marzo Entrega de despensas. Se entregaron algunas despensas en la colonia San Juanito Itzicuaro.

18 de marzo, Aniversario del Frac. Expropiación Petrolera Acompañé a los habitantes del Fraccionamiento Indico Expropiación Petrolera en una convivencia que realizaron para celebrar su aniversario.



21 de marzo, Segunda sesión extraordinaria del Instituto de la Juventud Moreliana, Presentaron la cuenta pública correspondiente al año 2022 del instituto.

21 de marzo, Primera y segunda sesión extraordinaria del Consejo Directivo del IMPLAN, Se aprobó el informe anual 2022 de los estados financieros.

22 de marzo Exposición "Ciudad Creativa", para el encuentro en Morelia, se preparó un programa con diversas actividades en tres sedes de la Ciudad de las Canteras Rosas: La Plaza Melchor Ocampo, el Teatro Mariano Matamoros y el Conservatorio de las Rosas.

23 de marzo. Inauguración del Encuentro Nacional de Ciudades Creativas UNESCO 2023. En el Teatro Mariano Matamoros se realizaron distintas actividades entre las que destacan: La presentación de los Niños Cantores de Morelia; la conferencia Magistral por parte del Dr. Franklin Torres de Punto Focal de Ibagué, Colombia, en la que abordará el caso de éxito en la implementación de Distritos Creativos

23 de marzo, Este día, participe en la sexta Sesión extraordinaria y primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE. Se solicitó la autorización del tabulador de mandos medios a superiores de sueldos y salarios, así como la ampliación presupuestal para el suministro, instalación y puesta en operación de las bombas de calor para algunas albercas semiolímpicas.

23 de marzo. Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del CIEDIM Se dieron a conocer los estados financieros de la cuenta pública del ejercicio 2022.

31 de marzo. Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE. Se solicitó autorización para realizar ajustes contables y presupuestales para el cierre del primer trimestre del ejercicio fiscal 2023.



La segunda reunión de trabajo de la comisión que presido, se llevó a cabo el día viernes 31 de marzo en la cual se presentó la propuesta del instintivo "Tesoros de Morelia" en materia de desarrollo cultural y turístico.

Las sesiones de cabildo en este mes de marzo fueron en las siguientes fechas: Ordinarias el lunes 13 y jueves 30; extraordinarias: viernes 3, martes 7, martes 21, jueves 23 y viernes 31.



**Mes de Abril:**

Acto cívico, 12 de abril, con motivo del aniversario luctuoso del Gral. Francisco J. Múgica, en el cual participe.

Martes 14 de abril, este día se celebró la Reunión de Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Con la finalidad de revisar lo correspondiente a la firma de convenio entre el H. Ayuntamiento de Morelia, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación.

Atendiendo a los trabajos que ejecutaremos para el aniversario de nuestra ciudad capital, el 17 de abril, se realizó la integración de la Junta Cívica por el Aniversario de Morelia.

En esta actividad, acompañamos al Presidente Municipal, Ing. Alfonso Martínez Alcázar y al Comisionado de Seguridad, C. Alejandro González Cussi, a la presentación de nuevas estrategias a implementarse en materia de seguridad. Llevándose a cabo el día

17 de abril, con el título "Presentación del Plan de aceleración de la estrategia para lograr los objetivos de seguridad en Morelia".

La primera reunión de trabajo de la comisión, se realizó el día martes 18 con el propósito de dar a conocer la propuesta del instintivo "Tesoros de Morelia" en materia de desarrollo cultural y turístico.

18 de mayo, izamiento de Bandera Nacional

18 de abril, Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del IMPLAN. Presentaron el informe trimestral correspondiente de enero a marzo de 2023.



Miércoles 19 de abril, presentación proyecto integral de bienestar animal "Juskas", con el objetivo de dignificar la vida de los animales del municipio, con esta mesa de trabajo iniciamos la campaña para el bienestar animal y la concientización de la sociedad.

20 de abril. Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE. En la cual se trataron temas relacionados con el informe del Primer Trimestral del Ejercicio Fiscal 2023.

24 de abril Sesión extraordinaria del Consejo Directivo del IJUM, en la cual fue aprobado el Informe del Primer Trimestre de la Cuenta Pública 2023.



morelia

Festejo del día del niño. 24 de abril. Con motivo del día del niño se realizó un evento en la Unidad Deportiva Bicentenario, en coordinación con regidores y regidoras de nuestro ayuntamiento, en el cual llevamos a cabo varias actividades de esparcimiento y diversión para los pequeños, logrando el objetivo de llevar el festejo a los infantes.

La segunda reunión de comisión se llevó a cabo el día martes 25, con el propósito de realizar una mesa de trabajo para dar seguimiento de la propuesta "Tesoros de Morelia".

Con el Consejo Ciudadano el día 25 de abril, se tuvo mesa técnica en la cual presentaron el informe de la cuenta pública del Consejo Ciudadano correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.



26 de abril, asistimos a reunión de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Con la finalidad de realizar el Convenio entre el H. Ayuntamiento de Morelia, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación con el propósito de que los alumnos puedan realizar su servicio social en las estancias infantiles, apoyando en actividades lúdicas y de apoyo educativo, ya que gracias a un estudio previo se detectó la necesidad de personal docente dentro de las estancias en comento.



Jueves 27 de abril. Quinta y Sexta Sesión Extraordinaria del CASVI. En dichas sesiones solicitaron autorización de las modificaciones presupuestales del Primer Trimestre y se presentó un informe del mismo trimestre.

28 de abril Consejo para el Desarrollo Turístico de la Ciudad de Morelia. Dieron a conocer algunas actividades a realizarse en los próximos meses.

Cumpliendo con la normativa, desempeñamos las reuniones de cabildo efectuadas los días lunes 17 y martes 25 de abril, siendo estas ordinarias. Extraordinarias se presenciaron dos reuniones de cabildo los días lunes 17 y viernes 28 de este mes.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

SIN VALOR

### Mes de Mayo:

2 de mayo, en este mes en el cual se festeja a nuestra ciudad Morelia, y en el 481 aniversario, con gusto participe en el recorrido en Bando Solemne.

2 de mayo A esta reunión se nos convocó para efectuar la firma de Convenio del IMPLAN, además de tener la finalidad de presentar un informe de los primeros meses de trabajo referentes al presente año 2023; así como para dar a conocer algunas actividades planteadas a realizarse en los próximos meses de este mismo año, siendo todo ello el avance de estudios anteriores de necesidades sociales y de planeación urbana.



Martes 2 de mayo, Sexta, Séptima y Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del IMMUGERIS. En la cual se trabajó y se dio a conocer a los integrantes del Consejo Directivo, el programa de actividades para los meses de mayo y junio del presente año.

4 de mayo Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del CASVI. Presentaron un informe de las actividades realizadas hasta esta fecha, además presentaron los estados financieros de esta instancia.

Con esta fecha 8 de mayo, iniciamos el festejo del día de madre, esto en diversas colonias de nuestro municipio. Acompañamos al Presidente, Ing. Alfonso Martínez Alcázar a la celebración con motivo del día de la madre, en la colonia Guadalupe y vasco de Quiroga.

8 de mayo. Festejo del día del niño en la colonia Nuevo Horizonte. Cubriendo todo nuestro municipio continuamos con el festejo a niñas y niños de la colonia Nuevo Horizonte, se realizó un festejo muy significativo.

El día de 09 de mayo se realizó la segunda mesa de trabajo sobre la propuesta "Tesoros de Morelia".



11 de mayo En esta fecha se hizo entrega de tenis a niños de escasos recursos en varios puntos de nuestro municipio.

15 de mayo Primera Sesión de la Comisión Evaluadora de Preseas Municipales. Con el propósito de revisar el reglamento para la entrega des preseas se realizó dicha mesa de trabajo.

16 de mayo Inauguración de SPOT. Se inauguró este espacio que acercara a los jóvenes morelianos a oportunidades integrales de desarrollo a través de la educación, cultura, deporte y actividades que fomentan la salud, capacitación laboral y prevención de riesgos psicosociales.



16 de mayo Reunión de Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad.

Se convocó a esta reunión con el fin de dar seguimiento y avance del Convenio con universidades e instancias infantiles.

En esta misma fecha 16 de mayo, se Inauguró los juegos deportivos SIDEMM. Asistimos a la inauguración en el marco del aniversario SIDEMM.

18 de mayo. Siembra del árbol conmemorativo por los 482 años de la fundación de Morelia en Plaza de Arma por motivo del aniversario de nuestra ciudad.

19 de mayo. Entrega de despensas en algunas colonias dentro de nuestro municipio, en apoyo a personas en situación de vulnerabilidad.

Este mismo día, 19 de mayo se llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE. Se trabajó en el análisis y revisión del informe de actividades del Instituto y de los estados financieros.

23 de mayo, atendiendo a las necesidades llevadas al ayuntamiento por parte de los ciudadanos, procedimos a realizar visitas a algunas colonias, teniendo como objetivo conocer sus necesidades inmediatas. Verificando prioridades y alcances de apoyos.

El martes 23 de mayo se llevó a cabo la reunión de trabajo con el propósito de revisar el Acuerdo por el que se autoriza la creación del Comité para la Construcción de la Paz y la Reconciliación del Municipio de Morelia. Otro de los puntos revisados fue el Acuerdo referente a la inspección y vigilancia relativa a la apertura y funcionamiento de ópticas del municipio de Morelia. Este trabajo conllevó a varias mesas técnicas de trabajo.





24 de mayo Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia. Se presentó la estructura operativa completa del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, así como el tabulador de sueldos.



26 de mayo Inauguración de la segunda etapa del Parque Lineal del Boulevard García de León. Acompañamos al Presidente Municipal a inaugurar este espacio que favorece la reconstrucción del tejido social.

26 de mayo, apertura del Festival del Ate. Buscando impulsar el comercio y el turismo, apoyando el mercado local y las actividades Socio-culturales de nuestra gente realizamos este importante evento, teniendo un resultado muy favorable económico e impacto turístico.

26 de mayo Reunión de trabajo de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situación de vulnerabilidad. A fin de concluir y ampliar el alcance del Convenio de Servicio Social, que se ha venido trabajando con los integrantes de esta comisión.



29 de mayo Inauguración de la Ludoteca del bosque Cuauhtémoc. Después de intenso trabajo del DIF Morelia, en cuanto a mantenimientos y re diseño de este espacio tan importante de nuestra ciudad, se inauguró este espacio con resultados muy positivos, impactando benéficamente en nuestra ciudadanía.

La última reunión de la comisión que presido, se realizó el día 30 con la meta de realizar una mesa de trabajo sobre el tema "La inspección y vigilancia relativa a la apertura y funcionamiento de las ópticas de municipio de Morelia". Sabiendo la importancia de la salud visual en la ciudadanía, efectuamos esta mesa de trabajo para proponer el controlar y vigilar a quienes ofrecen dichos servicios, que cumplan con la normativa aplicada en este tema de salud.



Durante este mes se realizaron las sesiones ordinarias de cabildo los días 8 y jueves 25 de este mes, así como sesiones extraordinarias en fecha martes 16, sesiones solemnes los días jueves 18 y lunes 22 del presente mes.

**Mes de Junio:**

En el inicio de labores este mes de junio, día 2, se desarrolló la mesa de trabajo con el tema de Rendición de cuentas del Parlamento Infantil. Los menores fueron recibidos en la sala de cabildo con la finalidad de escuchar propuestas y trabajo, que han venido haciendo durante este periodo que ha transcurrido desde su selección a fecha actual.

5 de junio, Reunión de trabajo con el Comité de Becas, a fin de revisar las Reglas de Operación, mecanismos y publicación en el periódico oficial, se trabajó en equipo buscando las mejores opciones de ofertar las becas, así como indagar el mejor alcance de la población, generando filtros óptimos para la selección de quienes verdaderamente requieren de las becas.



Continuando con los apoyos entregados a la población moreliense, encabezados por el presidente Alfonso Martínez, este 6 de junio, se continuo con la entrega de calentadores solares. En compañía del Presidente Municipal se hizo entrega de calentadores solares en diversas colonias a personas de escasos recursos.

6 de junio. Reunión de trabajo con la Lic. Rocio Llanderal.

7 de junio. Entrega de apoyos a las personas que trabajaron en el incendio del Mercado Independencia. Reconociendo el apoyo brindado por el personal de bomberos y policía municipal esencialmente, el Presidente Municipal hizo entrega de estímulos económicos al personal en turno y apoyo del incendio del mercado municipal, por su gran labor.

Aniversario del CETIS 120. 8 de junio, asistí al evento protocolario del aniversario de esta institución CETIS 120.



12 de junio, Reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE. Se presentó un informe procesal del estado que guardan las demandas laborales al 31 de mayo del 2023.

15 de junio. Reunión de trabajo de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Presentaron el Programa formal de Servicio Social de Apoyo a Estancias Infantiles de Morelia 2023-2024.



16 de junio Reunión Extraordinaria con el Consejo Directivo del Colegio de Morelia,

20 de junio Reunión con el Consejo Directivo del IMPLAN.

22 de junio Reunión con el Consejo Directivo del IMPLAN

23 de junio, se trabajó en la Séptima y Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del CASVI. Presentaron un informe y validación para la contratación del servicio de camioneta y seguro de gastos médicos para menores, además se solicitó y analizo el requerimiento para modificar el tabulador de cuotas de recuperación del CASVI para el 2024.

Lunes 26 de junio. En reunión con encargados del orden, dándonos cita en sala de reuniones de Colegio de Morelia, se tuvo a bien mesa técnica de trabajo con el objetivo principal de escuchar sus necesidades y elaborar una estrategia para trabajar en ellas. Canalizar sus peticiones y resolver eficientemente para bien de la ciudadanía del sector que ellos representan.

27 de junio Reunión de la Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Con el propósito de revisar los Informes de actividades Semestral y Anual se llevó a cabo esta reunión de trabajo.

29 de junio. Reunión extraordinaria con el Comité de Vigilancia y Seguimiento de Apoyos Socio Educativos. A fin de presentar el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023.

Las sesiones ordinarias se generaron el día lunes 12 y viernes 30 de junio. Se sesiono extraordinariamente el día 8 de junio. Y se tuvo una sesión solemne el día jueves 8 del mismo mes.



### III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 2022

#### Reuniones de trabajo.

#### SESIONES DEL AÑO 2022

- Julio: Viernes 1    Viernes 1    Domingo 10    Martes 26    Viernes 8
- Agosto: Martes 9    Viernes 12    Domingo 14    Martes 30    Jueves 18 (3)    Miércoles 24
- Septiembre: Miércoles 13    Martes 13    Jueves 15 (2)    Miércoles 28

cu

w



morelia

- Octubre: Miércoles 12 Martes 18 Sábado 22 Jueves 27 Sábado 22 Lunes 24 Jueves 27 Sábado 29
- Noviembre Miércoles 9 Miércoles 9 Miércoles 23 Martes 29 Jueves 27 Martes 29
- Diciembre: Jueves 15 Jueves 1 Martes 13 Martes 20 Martes 20 (2)

**Mes de Julio:**

La primera reunión se llevó a cabo el día jueves 7 de julio en la cual se expuso el punto de acuerdo por el que se impulsan medidas a favor del gremio artístico en la escena de Morelia, así como difusión y acceso de la cultura, mismo que fue aprobado por la comisión. También se presentó el informe de actividades Semestral del periodo enero-junio 2022.

La segunda reunión se llevó a cabo el día jueves 28 de julio con la finalidad de revisar la proyección y planteamiento de creación del programa "Jornada Familiar Itinerante".

1 de julio decima primera y decima segunda sesión extraordinaria de la junta de gobierno del IMCUFIDE se solicitó la autorización para realizar el trámite el pago por concepto de hospedaje derivado del "campeonato nacional abierto del atletismo 2022", así como autorización para el adelanto del subsidio municipal correspondiente al mes de noviembre de 2022.

Este mismo día 1 de julio comisión de la mujer, derechos humanos y grupos de vulnerabilidad la regidora coordinadora presentó el informe semestral enero-junio 2022 así como el informe anual septiembre de 2021 a junio de 2022.

4 de julio entrega de uniformes a bomberos municipales en compañía del presidente y compañeros regidores se hizo entrega de uniformes a los bomberos.

7 de julio firma de convenio entre CEDH y el ayuntamiento de Morelia con la finalidad de promover acciones coordinadas en defensa y protección de los derechos humanos de las y los morelianos.

7 de julio comisión de proyectos estratégicos. se expusieron los avances de algunos proyectos.

8 de julio acto protocolario por aniversario del SIDEMM con motivo del 10 aniversario del



w



sindicato de empleados del municipio de Morelia, se realizó una ceremonia en la que se hizo entrega de algunos reconocimientos.

11 de julio reunión del CASVI se solicitó autorización de propuesta de adición y modificación de cuotas y otros ingresos a obtener, previstos en el art.59 de la ley de ingresos para el ejercicio 2023

11 de julio reunión con Verónica Bernal. se revisaron algunas actividades a realizar por la orquesta infantil que dirige y de que forma la comisión puede coadyuvar en la organización de las mismas.

11 de julio reunión Con Prof. Juan Tellez Chagoya. el profesor presentó un proyecto de cuenta cuentos que pretende llevar a cabo con ayuda de este ayuntamiento.

11 de julio novena y Décima Sesión Extraordinaria de la junta directiva del ijum se autorizó la propuesta de adición y modificación a los conceptos de ley de ingresos solicitadas por la tesorería municipal en el marco de los trabajos para la nitración del proyecto de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023. también se presentó un informe acerca de la demanda laboral en contra del instituto.

11 de julio Instalación Del Jurado Evaluador Del Cabildo Juvenil. se instaló el jurado calificador que será quien evalúe y seleccione al cabildo juvenil.

12 de julio entrega de reconocimientos a deportistas destacados. el presidente municipal hizo entrega de reconocimientos a deportistas que a su corta edad han destacado en este ámbito.

13 de julio reunión con el comité de apoyos educativos. se tomó protesta a la contralora municipal, se presentó el padrón de beneficiarios 2022. y fue aprobada la segunda convocatoria 2022.

13 de julio sesión extraordinaria del consejo directivo del colegio de Morelia se revisó el proyecto de la ley de ingresos 2023, mismo que fue aprobado.

15 de julio reunión CIEDIM se dieron a conocer los estados financieros del segundo trimestre de la cuenta pública del ejercicio 2022.

18 de julio Undécima Sesión Extraordinaria del IJUM presentación del informe trimestral de la cuenta pública.

19 de julio séptima y octava sesión extraordinaria del consejo directivo del IMPLAN se presentó el informe de los estados financieros del segundo trimestre, abril-junio 2022. también se expuso la propuesta del pronóstico de ingresos para el ejercicio 2023 del instituto. Y por último, en la sesión ordinaria se aprobó el acuerdo por el que el consejo directivo del instituto municipal de planeación de Morelia, autoriza las ampliaciones, reducciones compensadas entre partidas y capítulos presupuestales.



22 de julio sesión extraordinaria del consejo directivo del colegio de Morelia se expuso el informe del segundo semestre de la cuenta pública.

25 de julio tercera sesión ordinaria y décimo tercera sesión extraordinaria del IMCUFIDE. se presentó el proyecto de la ley de ingresos 2023 y se solicitó la ampliación presupuestal para salarios.

25 de julio segunda sesión ordinaria de la junta de gobierno del CASVI se presentó el informe del segundo trimestre 2022

26 de julio tercera sesión ordinaria y novena sesión extraordinaria del IMMUGERIS se presentaron los estados financieros de la cuenta pública del segundo trimestre abril-junio 2022. así como el informe semestral de actividades del instituto.

27 de julio reunión con patronato MESSE con la finalidad de seguir implementando estrategias para disminuir el índice de trabajo infantil.

27 de julio décimo octava sesión extraordinaria de la junta de gobierno del CASVI presentaron los informes de los estados financieros del segundo trimestre del 2022.

29 de julio reunión con representantes de VIFAC se revisaron propuestas para brindar atención a mujeres embarazadas.

*Handwritten initials and marks: 'e', 'M', 'W'*

SIN VALOR LEGAL

**Mes de Agosto:**

1 de agosto Reunión de Comisión de la mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad.

Presentaron un informe Final del Curso taller para el Fortalecimiento, Capacitación y Asesoramiento en materia de Derechos Humanos, Dirigido a Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública Municipal.



8 de agosto Comisiones conjuntas para analizar reglamentos de la administración pública. Con la coordinación de la Síndico Municipal se realizó la reunión de trabajo en la cual se revisaron los reglamentos:

- Reglamento Interior de la Presidencia del Municipio de Morelia.
- Reglamento interior de la sindicatura.
- Reglamento interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Municipio de Morelia
- Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Municipales.

8 de agosto Reunión de Comisión de la mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Presentación del Proyecto Cine Debate sobre Discapacidad.

9 de agosto Integración de la junta patriótica independencia de México y José María Morelos y Pavón 2022 Los integrantes de tomaron protesta y dieron inicio a la planeación de actividades en el marco del mes patrio.

16 de agosto Reunión de Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. En la cual estuvo presente la Regidora Ana Cecilia Gonzales de Silva, presidenta de la Comisión de Igualdad y Género y la Dra. Liliana Aguilera Padilla, Directora General de Atención a las Mujeres de Municipio de Guanajuato

16 de agosto Visita y recorrido a la Col. Tzindurio de Morelos. Una vez que los habitantes de dicha colonia hicieron la invitación a su servidora, acudí con la finalidad de conocer sus necesidades.

17 de agosto Conferencia Turismo Incluyente. Gracias a la invitación de la Secretaria de Turismo, Lic. Thelma Aquique Arriaga, fue posible conocer destinos accesibles turísticos para todos los estados de la república.

19 de agosto Reforestación en Cerro del Águila. De manera conjunta con funcionarios municipales se reforestó bajo la dirección del Presidente municipal.



19 de agosto Cuarta sesión ordinaria Y Décimo cuarta extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE Presentaron un informe acerca de los cursos de verano y se autorizó la ampliación presupuestal.

19 de agosto Cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del CIEDIM Presentaron un informe de los gastos efectuados en con la última ampliación presupuestal, así como de una compra que se hizo de forma urgente.

22 de agosto Conmemoración por el día del Bombero. En el marco del día del Bombero, se hizo entrega de reconocimientos al H. Cuerpo de Bomberos.

22 de agosto Reunión con la Secretaria de Cultura, Dra. Fátima Chávez Alcaraz. Con la finalidad de abordar algunos pendientes

24 de agosto Se toma de protesta del Cabildo Juvenil. Los jóvenes electos como parte del Cabildo Juvenil tomaron protesta.

25 de agosto Presentación de trabajos del Cabildo Juvenil. Los integrantes del Cabildo Juvenil presentaron sus propuestas ante el Cabildo Moreliano.

28 de agosto Evento por el día del Adulto Mayor. Con emotivo evento el DIF Morelia conmemora el Día del Adulto Mayor.

31 de agosto Comisión de la Salud, Asistencia Social, Juventud y Deporte El Dr. José Murguía Magaña presentó un informe sobre la instalación, atribuciones y actividades del Instituto Municipal de Salud.

31 de agosto Entrega de certificados de exposición de obra en el museo de artes de las Américas de la cd. de Washington. Se entregaron constancias a los participantes del concurso de fotografía.

31 de agosto Primera y segunda reunión de la Comisión de Planeación, Programación y Presupuesto Sustentable. En la primera reunión el Lic. Oscar Alberto Pérez Martínez, Jefe de Departamento de Protección del Sistema DIF Municipal, quien dio a conocer el

*e*  
*W*



estado actual de la jefatura a su cargo y las actividades que están ejecutando. Durante la segunda reunión, el Lic. Edgar Cabrera Guevara, Director de Servicios Auxiliares, quien presentó las actividades que está desarrollando la Dirección a su cargo.

**Mes de Septiembre:**

Se realizó una reunión de trabajo el día viernes 9 con la finalidad de plantear el proyecto "Cabildo Infantil 2022", con el propósito de presentar la propuesta ante el Cabildo para solicitar su aprobación.



La segunda reunión de trabajo se llevó a cabo el día martes 27 en la cual se propuso realizar una mesa de trabajo generar acciones de inclusión del turismo con discapacidad y acceso de turismo con discapacidad y animales de compañía.

1 de septiembre. Reunión del Consejo para el Desarrollo Turístico de Morelia. Se impartió un curso de inclusión de discapacidad para y con el turismo con discapacidad.

1 de septiembre. Reunión de trabajo con la Secretaria de Turismo Con la finalidad de revisar algunas actividades que la Secretaria de Cultura pretende realizar en los próximos meses.

6 de septiembre. Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMPLAN Se revisaron los proyectos estratégicos.

8 de septiembre Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Se hizo la presentación de la Asociación Mexicana de las Enfermedades raras (AMAER) así como el apoyo que brindad a personas y familiares que padecen alguna enfermedad de estas características.

9 de septiembre Conferencia Herramientas para impulsar el turismo inclusivo en Morelia Con la finalidad de fortalecer el servicio a la diversidad de turistas, brindando herramientas necesarias a los prestadores de servicios turísticos.

12 de septiembre Decima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la igualdad sustantiva Con la finalidad de tomar protesta a la Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca como Directora General del IMMujeris,



morelia

14 de septiembre Conversatorio el papel de las mujeres en la independencia. Con la finalidad de recordar la importancia de las mujeres en el movimiento de Independencia de México.

14 de septiembre Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Becas del Colegio de Morelia. Se revisó la logística para la entrega de becas, así como un informe general de los beneficiarios.



15 de septiembre Décimo novena sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del CASVI. Se presentaron los estados financieros, la plantilla del personal y el tabulador de salarios.

19 de septiembre, evento por el día nacional de protección civil. Se entregó uniformes y equipo a trabajadores adscritos a Protección Civil Municipal.

19 de septiembre Arranque de boteo teletón. Con la finalidad de recaudar fondos para beneficio de niñas y niños que reciben atención en el CRIT, se hizo entrega de la alcancía a funcionarios municipales.

22 de septiembre Evento Oración Unida Es un evento que tiene por finalidad orar por las necesidades de la ciudad.

23 de septiembre Inauguración de la Feria Internacional del libro Se contó con la presencia de más de 50 escritores, así como del programa federal Leo, Entonces Existo, donde figuras públicas del arte, la cultura y el espectáculo leyeron en voz alta a su público.

24 de septiembre Concurso de toritos de petate. Con motivo de las fiestas patrias se realizó un concurso de toritos en el cual su servidora participo como jurado calificador.

26 de septiembre, arranque de obra del centro para menores con espectro autista. Se colocó la primera piedra del centro que brindará atención a menores que tengan este diagnóstico.

28 de septiembre consejo para el Desarrollo Turístico de Morelia. Se dio seguimiento al curso de inclusión de discapacidad para y con el turismo con discapacidad

H. Ayuntamiento de Morelia  
Allende 403,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



25 | 33

Handwritten initials and marks, including a large 'u' and 'CA'.



morelia

29 de septiembre, Conferencia "Morelia frente al Ciberacoso" Buscando tomar acciones en el combate de esta práctica que afecta a niñas, niños y adolescentes.  
29 de septiembre Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable. Con la finalidad de conocer las actividades que está realizando el Instituto Municipal de Salud, a cargo del Dr. José Murguía Magaña.

29 de septiembre Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Presentación del proyecto "un día para dar" que busca incluir a ciudadanos y a la iniciativa privada para realizar acciones a favor de la comunidad.

**Mes de Octubre:**

3 de octubre Junta de Gobierno del CIEDIM. Se autorizó la adecuación del Plan anual de enseñanza al Sistema Montessori.

3 de octubre Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano. Presentaron el Proyecto de Reglamento del Consejo Ciudadano para su revisión.

3 de octubre Reunión virtual con el Jurado Calificador del Cabildo Infantil. Con la finalidad de instalar al jurado calificador y dar a conocer las bases del concurso.

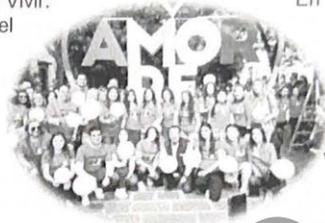
4 de octubre. Presentación del Programa Con Útiles y Mochila Morelia Brilla. En compañía del Presidente Municipal, Ing. Alfonso Martínez Alcázar, se hizo entrega de útiles y mochilas en la Tenencia de Tacicuaró.

5 de octubre Desayuno con el Alcalde y funcionarios del municipio Jesús María, Aguascalientes. Con la finalidad de darles a conocer el sistema de juzgados cívicos del municipio de Morelia.

6 de octubre Reunión de Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Se abordó la logística del evento Jornadas Fronterizas que tiene como finalidad concientizar a las autoridades sobre movilidad humana.

8 de octubre Inauguración del Festival de la Enchilada y la Corunda, con la finalidad de impulsar el turismo en la ciudad, se inauguró dicho festival en la plaza de San Agustín.

10 de octubre. Arranque de la campaña Prevenir es Vivir. En el marco del día internacional de lucha contra el cáncer de mama se dio arranque a dicha campaña en la calzada Fray Antonio de San Miguel, bajo la dirección del DIF Morelia.



10 de octubre. Reunión con jurado de Cabildo Infantil. Con la finalidad de revisar algunas propuestas de los participantes.

Se realizó una reunión de trabajo el día 11 con la finalidad de dar a conocer el programa "Asociación Internacional de Ciudades Educadoras" del que es miembro el Ayuntamiento de Morelia, mediante el convenio Asamblea General en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, a los regidores asistentes invitados a la reunión.

13 de octubre Reunión de trabajo en la Unidad de Atención Educativa Región Morelia. En la cual se realizó una exposición por parte de la encargada, con la finalidad de dar a conocer los servicios que ofrece la unidad que representa.

13 de octubre. Reunión de trabajo con el Jurado Calificador del Cabildo Infantil. Con la finalidad de analizar propuestas y seleccionar ganadores.

18 de octubre Novena sesión extraordinaria y séptima sesión ordinaria del Consejo Directivo del IMPLAN. Con la finalidad de presentar el informe financiero del último trimestre, así como revisar la propuesta de la Comisión de Proyectos Estratégicos.

18 de octubre, presentación del Programa Jornadas Fronterizas. Con la finalidad de sensibilizar acerca de la movilidad humana.

19 de octubre Rueda de prensa día de muertos. Con la finalidad de dar a conocer las actividades que están por realizarse con motivo del día de muertos.

19 de octubre prevenir es vivir en la Tenencia de Atapaneo. Con el Instituto de Salud Municipal, se acercó una brigada de salud a la Tenencia de Atapaneo. Con el fin de concientizar e invitar a las mujeres a realizarse la revisión para prevenir el cáncer de mama.

20 de octubre Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del CIEDIM. Presentaron los estados financieros del Tercer Trimestre del Centro Infantil, mismos que fueron aprobados.



20 de octubre. Reunión con el Consejo Directivo del IMJERIS. Se presentó y aprobó el programa de trabajo de la alerta de violencia de género para el municipio de Morelia.

21 de octubre Reunión con el Consejo Directivo del IMCUFIDE. Se presentó el Tercer Informe Trimestral, mismo que fue aprobado.



La segunda reunión de trabajo se llevó a cabo el día martes 24 con el propósito de presentar las actividades estratégicas para sumar y nutrir el proyecto de Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de cada una de las secretarías.

25 de octubre Tercera sesión ordinaria y Duodécima sesión extraordinaria de la Junta Directiva del IJUM. Presentaron el informe trimestral de actividades y modificaciones realizadas al presupuesto.

28 de octubre. Inauguración de obra del boulevard García de León. En compañía de funcionarios estatales y municipales se dio arranque de obra en la segunda etapa del boulevard.

28 de octubre toma de protesta del sistema Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del ayuntamiento. Su servidora tomo protesta como integrante de dicho sistema.

28 de octubre Vigésima y Vigésima Sesión ext. De la junta de Gob. Del CASVI. Se presentó el informe Trimestral de los informes financieros, así como las modificaciones realizadas.

28 de octubre. Decima Primera, Decima Segunda y Décima Tercera Sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva. Presentación del Tercer Informe Trimestral y algunas modificaciones realizadas al presupuesto.

29 de octubre. Feria del Dulce y la Artesanía. Buscando impulsar el comercio en el Mercado de Dulces y Artesanías, se inauguró la feria.

31 de octubre. Mesa de trabajo sobre propuestas Campaña N25, día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. Con la finalidad de elaborar la programación

de las actividades en el marco del día internacional para prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer.

31 de octubre, Tercera sesión ordinaria de la junta de Gobierno del CASVI. Presentaron un informe y autorización de modificación presupuestal.

**Mes de Noviembre:**

**PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS EN ESTE MES:**

- Acuerdo por el que se promueve el Nombramiento de Morelia como Ciudad Creativa de la Música.
- Acuerdo mediante el cual se promueven medidas en materia de Desarrollo Turístico en Morelia.



3 de noviembre Junta de Gobierno del CIEDIM. Presentaron informes de los estados financieros del último trimestre.

8 de noviembre comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad con la finalidad de revisar la logística sobre el evento "Un día para dar".

11 de noviembre Campaña Hombres Trabajando. Arranque oficial de dicha campaña con la finalidad de formar masculinidades positivas.

14 de noviembre Inicio de ejecución de proyecto "Sonorización de Plaza de Armas del Centro Histórico de Morelia" en plaza de armas con el Presidente Municipal. Dicho proyecto permitirá el equipamiento de este importante espacio público y fortalecer la oferta de productos y servicios turísticos que se brindan a los habitantes y visitantes de nuestra ciudad.

15 de noviembre Supervisión de servicio del CASVI. Con la finalidad de conocer de cerca el servicio que ofrece el CASVI, así como las necesidades que tiene dicho centro.

15 de noviembre Informe de resultados del Modelo de Seguridad. La Policía de Morelia presentó un informe de actividades de los últimos meses.

16 de noviembre Desayuno "Maestras Cocineras de las Tenencias de Morelia" Con el propósito de reconocer el talento de las cocineras tradicionales se llevó a cabo el encuentro.

*Handwritten initials and marks:*  
e  
a  
w

18 de noviembre Inauguración de la XIX Feria Gastronómica de Michoacán 2022. Buscando impulsar la economía y promover la cocina tradicional de nuestro estado.

20 de noviembre Corte de listón de cañas En compañía del Presidente Municipal, Ing. Alfonso Martínez Alcázar se cortó el listón inaugural.

22 de noviembre. Presentación de la estrategia 1,2,3 Dicha estrategia tiene por finalidad implementar diversas acciones colaborativas para prevenir desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres morelianas.

23 de noviembre Presentación de dos publicaciones "Morelia en el Bicentenario de la Consumación de la Independencia, Valladolid-Morelia y a 480 años de su Fundación, Valladolid-Morelia. Historia y espacios de identidad cultural" Con el fin de contribuir a difundir y enaltecer las raíces históricas y culturales de nuestra ciudad.

24 de noviembre Decima sesión extraordinaria del IMPLAN Se autorizó el fondo para proyectos estratégicos provenientes de las Cámaras CMIC Y de la AMIC.

24 de noviembre. Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Se trató la organización del acto inaugural de la Feria "Un día para dar".

28 de noviembre Conversatorio Derechos Humanos Con la finalidad de adquirir elementos que nos permitan otorgar un mejor trato a la ciudadanía se llevó a cabo el conversatorio dirigido a funcionarias municipales.

29 de noviembre Campaña Un Día Para Dar. En el marco del día Internacional de la Generosidad y la Solidaridad se dio arranque a esta noble causa que tiene como fin recibir donativos económicos y en especie para repartir entre la gente que lo requiera.

29 de noviembre Quinta Sesión Ordinaria IMCUFIDE. Se solicitó aprobación de recursos a la Tesorería Municipal.

30 de noviembre Evento por el día Internacional de Ciudades Educadoras Con motivo del día internacional de Ciudades Educadoras asistí a la activación física y talleres artísticos a la Escuela Primaria Jesús Romero Flores.

30 de noviembre. Develación de busto a Sor Juana Inés de la Cruz. En reconocimiento a su historia de vida.



**Mes de Diciembre:**

Se realizó una reunión de trabajo el día martes 13 con la finalidad de realizar una mesa de trabajo para el planteamiento del acuerdo para impulsar la utilización de lenguaje incluyente y no sexista en el H. Ayuntamiento de Morelia.



La segunda reunión de trabajo se llevó a cabo el día martes 13 con la finalidad de presentar el planteamiento de trabajo de la comisión, referente a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de cada una de las secretarías.

2 de diciembre. Arranque de la Campaña "Igualdad ya". Con la finalidad de concientizar a la ciudadanía sobre la situación que viven las personas que conviven con el VIH.

2 de diciembre Entrega de Tennis en Escuela Primaria Niño Artillero. En coordinación con la Secretaría de Bien Común y Política Social, se entregaron tennis a estudiantes de dicha primaria.

5 de diciembre Decimotercera sesión extraordinaria del IJUM en sus instalaciones Con la finalidad de revisar el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.

7 de diciembre Colecta de Cobijas. Se hizo entrega de algunas cobijas al Sistema DIF con el propósito de que sean entregadas a las zonas vulnerables en esta temporada invernal.

7 de diciembre Jornada de acción para prevención de violencia digital en Palacio Municipal. Con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población sobre la necesidad de prevenir y erradicar la violencia digital.

7 de diciembre Sesión extraordinaria del Colegio de Morelia. Se revisó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023.

8 de diciembre Develación de busto al Dr. Manuel Martínez Solorzano, en reconocimiento a la trayectoria del Dr. Nacido en la ciudad de Morelia.

8 de diciembre Entrega de Mochilas en Primaria México. En coordinación con la Secretaría de Bien Común y Política Social se hizo entrega de mochilas en dicha escuela.



10 de diciembre Posada en diversas colonias. Con la finalidad de conservar y preservar nuestras tradiciones, se realizaron posadas en diversas colonias que solicitaron apoyo.



12 de diciembre Reunión con el Consejo Directivo del IMPLAN Presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del 2023.

13 de diciembre Sesión Extraordinaria del CASVI Realizaron un informe de las últimas actividades y el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio 2023.

13 de diciembre Sesión Extraordinaria del CIEDIM. Se presentó un informe sobre las reformas al acuerdo de creación para generar las condiciones para la implementación del Sistema Montessori.

14 de diciembre Sesión extraordinaria de la Junta Directiva del IMCUFIDE Se presentó y aprobó el presupuesto de ingresos y egresos 2023.

15 de diciembre Toma de protesta del Consejo Morelia Ciudad Creativa de la Música. En virtud de continuar otorgando el respaldo a festivales establecidos de música, realización de actividades culturales y la capacitación constante al gremio artístico.

15 de diciembre Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Se presentaron los resultados de la Feria "Un día para dar".

20 de diciembre Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos de Vulnerabilidad. Se revisó la programación de capacitación de la Asociación Mexicana de Atención de las Enfermedades Raras a Funcionarios del Sector Salud del Municipio de Morelia.

21 de diciembre Posadas en diversas colonias. Con la finalidad de conservar y preservar nuestras tradiciones, se realizaron posadas en diversas colonias que solicitaron apoyo.





Algunas reuniones de trabajo las efectuamos vía zoom cumpliendo así con las actividades necesarias para eficientar la solución de temáticas expuestas por los diferentes entres municipales.

Como ya se mostró, se trabajaron diferentes puntos de acuerdo con la finalidad de dar pauta a la solución de necesidades y carencias de la ciudadanía, además de buscar por medio de estos puntos de acuerdo eficientar el trabajo que realizamos como cabildo llevando las problemáticas a la mesa, para con ello encontrar soluciones.

También en nuestro trabajo, resaltamos que es primordial mejorar el tejido social y el equipamiento urbano, por ello se consideró trabajar de la mano con la misma ciudadanía con el compromiso mutuo, de mejorar nuestro entorno y conservarlo en buenas condiciones; además con estos puntos de acuerdo pretendemos darle continuidad a estas acciones que hemos demostrado son eficientes y positivas en nuestro municipio, de tal manera que así daremos la continuidad a esta labor de mejora y trabajo continuo.

Sin mas por el momento quedo a sus ordenes.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

  
ARQ. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS  
REGIDORA COORDINADORA

  
C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALA PONCE  
REGIDORA INTEGRANTE

  
MTRO. MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO  
REGIDOR INTEGRANTE

C.c.p.- Archivo.

H. Ayuntamiento de Morelia  
Alameda 403,  
Centro Histórico de Morelia  
C.P. 58000, Morelia, Michoacán



## **7.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.**

### **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

### **CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA**

### **PRESENTES.**

Los suscritos, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez, Minerva Bautista Gómez, Rodrigo Luengo Salvie, Alondra Montserrat Alcalá Ponce y Miguel Ángel Villegas Soto, Alejandro González Martínez, Elihú Raziel Tamayo Chacón, Huber Hugo Servín Chávez y Claudia Leticia Lázaro Medina, en cuanto Regidores integrantes de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, así como Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 35, 37, 40; 48, 49, 50 fracciones I, II, VII, IX, 63, 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 26, 27, 28, 29, 31, 32, fracciones I, II, VI, VIII; y 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 75 fracciones I, IV, XI, XII; 81, 101, 102 y 106 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia y demás disposiciones relativas y aplicables, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, la siguiente: **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN”**; al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 08 de noviembre de 2021, fue publicado el “DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H.

AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO" en el Tomo CLXXVIII, segunda sesión, Número 98, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

En dicha reforma se modificó la adscripción de la Jefatura de Departamento de Promoción de la Regularización de los Predios y de Fomento y Gestión a la Escrituración Social, misma que anteriormente formaba parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Bien Común y Política Social (otrora Secretaría de Bienestar y Política Social) y ahora forma parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

En razón de este cambio de adscripción, las facultades primarias en materia de regularización de predios y fomento a la escrituración social fueron incorporadas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, sin embargo, en atención a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; la Secretaría de Bien Común, a través de la Dirección de Mejoramiento de la Vivienda, sigue teniendo facultades secundarias para coadyuvar en la materia, pudiendo, para ello, suscribir los instrumentos interinstitucionales que el desarrollo municipal demande, en términos de lo dispuesto por el artículo 9º del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, es necesario acoplar las reglas de operación que ahora nos ocupan para adaptarlas a la realidad jurídica vigente.

Por otra parte, en razón de la modificación del Bando de Gobierno que se precisó en el antecedente PRIMERO de la presente, es necesario dotar de certeza jurídica a las acciones en materia de regularización de predios y fomento a la escrituración social que, a partir del ejercicio fiscal 2023, estarán ejecutando de manera coordinada la Secretaría de Bien Común y Política Social y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, ya que, si bien es cierto que las facultades primarias en materia de regularización y fomento a la escrituración están en manos de esta última Secretaría, no

menos cierto es que la Secretaría de Bien Común y Política Social se encuentra facultada para coadyuvar en la materia.

Así pues, mediante la presente reforma, además de modificar la denominación del programa para acoplarlo a la realidad jurídica vigente, se estará incluyendo un nuevo tipo de apoyo denominado "Apoyos a efecto de coadyuvar con los trámites de regularización y escrituración social", mediante el cual se pretende maximizar los alcances del programa que ahora nos ocupa para abrir la posibilidad de otorgar apoyos no únicamente para equipamiento e infraestructura, sino también para que las personas puedan costear los trámites y/o requisitos establecidos por la normatividad en la materia para regularizar la certeza jurídica de su patrimonio.

**TERCERO.** Es por lo anterior, que se presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con carácter de dictamen, a efecto perfeccionar las reglas de operación del Programa que ahora nos ocupa, mismo que encuentra su debido sustento legal en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 35, 37, 40; 48, 49, 50 fracciones I, II, VII, IX, 63, 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 32, fracciones I, II, V y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, así como Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia

somos competentes para someter a consideración del pleno la iniciativa con carácter de dictamen que ahora nos ocupa.

**TERCERO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 9º del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, las atribuciones de los servidores públicos deberán realizarse de manera conjunta y coordinada para la consecución de los objetivos planteados por la presente administración municipal.

En ese sentido, en términos de lo dispuesto por los artículos 81, 101, 102 y 106 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, las Secretarías de Bien Común y Política Social y Desarrollo Urbano y Movilidad tienen ciertos puntos de contacto respecto de las atribuciones en materia de regularización y fomento a la escrituración, es que estas Comisiones consideramos que dichas Secretarías son competentes para la operación conjunta del presente programa.

Derivado de lo anterior se emiten los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Conforme a lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente iniciativa con carácter de dictamen, queda surtida la legal competencia del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO:** Conforme a lo expuesto en el considerando SEGUNDO de la presente iniciativa con carácter de dictamen, queda surtida la legal competencia de las Comisiones conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Salud, Desarrollo

Social, Juventud y Deporte; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, así como Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, para someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno la presente iniciativa con carácter de dictamen.

**TERCERO:** Es facultad de los integrantes de las Comisiones competentes la presentación de las iniciativas para la creación de la reglamentación municipal, siendo procedente la emisión de la presente iniciativa con carácter de Dictamen, toda vez que se corre el riesgo de que por el simple transcurso del paso del tiempo fenezcan derechos u obligaciones, como lo estipulan los artículos 29 y 32 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

**CUARTO:** Es procedente la emisión del Programa Vivienda Digna para el Bien Común y sus Reglas de Operación.

Derivado de La exposición de motivos, fundamentos legales expuestos, antecedentes, consideraciones y puntos resolutivos contenidos dentro del cuerpo del presente, los integrantes de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, así como Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, sometemos a su consideración y votación el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO: SE CREA EL PROGRAMA “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN” Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### **PROGRAMA “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN”**

##### **INTRODUCCIÓN**

Dentro de los derechos fundamentales del ser humano se encuentra el derecho a contar con una vivienda digna que satisfaga sus necesidades básicas. Este derecho, además de constituir un elemento imprescindible para la generación de identidad en cada individuo, se erige como un presupuesto esencial para el diseño y la consecución de del proyecto de vida de cada habitante. Este presupuesto esencial tiene un profundo impacto en la vida de las personas dado que trasciende el ámbito personal e impacta en los ámbitos familiar y social del ser humano, toda vez que la posibilidad de contar con una vivienda digna constituye, en sí misma, una garantía de dignidad humana.

Según datos del INEGI (2020), Morelia tiene 849,053 habitantes, de los cuales, 319,068 se encuentran en algún nivel de marginación o vulnerabilidad. Del mismo modo, el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (2022) arrojó que, en el Municipio de Morelia, aproximadamente 86,506 personas padecen carencia en cuanto al acceso a la calidad y espacios en la vivienda, o bien, en cuanto al acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Amén de lo anterior, es importante señalar que Morelia tiene una densidad poblacional de las más altas en el Estado (658.1 personas por kilómetro cuadrado), lo que genera situaciones de hacinamiento en la vida cotidiana de las familias, mismas que pueden devenir en situaciones de tensión, agresión o violencia que deterioran gradualmente a las familias e impacta negativamente en la calidad de vida de las personas.

Así pues, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia; en términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra obligado a tutelar los derechos sociales de los habitantes del Municipio. Por esta razón se instrumenta el presente programa, mismo que pretende ejecutar, de manera proactiva, acciones tendientes a garantizar el acceso a una vivienda digna, para efecto de coadyuvar en la disminución de los indicadores de la carencia que ahora nos ocupa mediante la dotación de diversos tipos de apoyo que permitirán a las familias Morelianas desarrollar su proyecto de vida bajo un

esquema de irrestricto respeto a la eminente dignidad de la persona humana.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

### **“VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN”**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Se crea el Programa **“VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN”** para el Municipio de Morelia Michoacán y se expiden sus Reglas de Operación, las cuales son de orden público e interés social.

El presente programa tiene, por objeto general, coadyuvar en la disminución de las carencias en materia de vivienda en el Municipio de Morelia, Michoacán; mientras que, por objetivo específico pretende normar la entrega de apoyos sociales en materia de mejoramiento y/o regularización de la vivienda, mediante la dotación de apoyos en especie, numerario, vales o en cualquier mecanismo que, a consideración del Comité de Seguimiento y Vigilancia del programa, permita mejorar desde las condiciones de la vivienda de los beneficiarios en cuanto a su equipamiento, infraestructura, hasta, la consolidación de los trámites necesarios para coadyuvar en la regularización y/o dotación de la certeza jurídica del patrimonio familiar de los Morelianos.

**Artículo 2.** La aplicación y vigilancia de las presentes Reglas de Operación le corresponde al Comité de Seguimiento y Vigilancia del Programa “Vivienda Digna para el Bien Común”.

**Artículo 3.** De manera enunciativa, más no limitativa, se considera población objetivo del presente programa, las personas que se ubiquen en los siguientes supuestos:

Ciudadanos que residan y habiten dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Morelia, Michoacán, y que cuenten con algún tipo de carencia o vulnerabilidad en materia de vivienda.

Ciudadanos que sean poseedores de viviendas ubicadas en asentamientos humanos irregulares, dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Morelia, Michoacán.

Todas aquellas personas que, por determinación del Comité de Seguimiento y Vigilancia, sean susceptibles de recibir el apoyo.

**Artículo 4.** Para acceder a los apoyos sociales que se entregan por medio del Programa los ciudadanos emitirán su solicitud de manera personal; para tal efecto las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

En el caso de apoyos sociales destinados al mejoramiento de vivienda:

Ser residente del Municipio de Morelia, mayor de edad, y contar con algún tipo de carencia o vulnerabilidad en materia de vivienda; y;

En el caso de apoyos sociales destinados a la regularización y escrituración de asentamientos humanos:

Ser poseedor o titular de derechos sobre inmuebles ubicado en asentamientos humanos irregulares dentro de la circunscripción del Municipio de Morelia, Michoacán.

**Artículo 5.** La entrega de apoyos sociales a las que se refieren las presentes reglas de operación se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, eficiencia, profesionalismo, selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad.

**Artículo 6.** Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

**APOYO SOCIAL:** Al tipo de ayuda en materia de vivienda que el Comité de Seguimiento y Vigilancia, determine ser el más viable para ser otorgado dentro de las convocatorias y del ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo éste ser entregado en especie, numerario, vales, o cualquier mecanismo que se considere pertinente para mejorar la vivienda de los beneficiarios en cuanto a su equipamiento, infraestructura, regularización, u obtención de la certeza jurídica en beneficio del patrimonio familiar de los Morelianos.

**ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES:** Ocupación irregular del suelo, predominante con viviendas construidas bajo condiciones de habitabilidad deficientes, especialmente en términos de acceso a servicios públicos, sin reconocimiento legal, que no han concretado sus trámites legales ante las instancias competentes para consolidar su patrimonio y certeza legal de sus poseionarios.

**AYUNTAMIENTO:** Al cuerpo colegiado integrado por el Presidente Municipal, Regidores y Síndico del Municipio de Morelia;

**BENEFICIARIOS:** Las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que hayan sido seleccionados para ser registrados en el padrón correspondiente;

**BIM:** Base de Datos de Información Municipal, misma que contiene los elementos de identificación del ciudadano del expediente digital, así como el seguimiento y estado de las ayudas sociales entregadas, la cual será gestionada y resguardada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Tesorería Municipal;

**CÓDIGO:** El Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

**COMITÉ:** El Comité de Seguimiento y Vigilancia del Programa “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN”;

**CREDECIAL CIUDADANA:** El proceso de credencialización, otorgada por el Presidente Municipal a través de la Secretaria, la que permite identificar al ciudadano en el Padrón Único de Beneficiarios en el seguimiento de las ayudas sociales. La información será la extraída del Expediente Digital;

**EXPEDIENTE DIGITAL:** Validación de los documentos originales del ciudadano, digitalizados y resguardados en el BIM, necesarios y que sean solicitados para llevar a cabo el proceso para el otorgamiento de las ayudas sociales, por lo que la información almacenada deberá estar en constante actualización;

**GRUPOS VULNERABLES:** Aquellas personas que se cuentan con algún tipo de pobreza multidimensional, en desventaja social y/o carentes de oportunidades para alcanzar un desarrollo óptimo ante la sociedad;

**LISTA DE BENEFICIARIOS EN ESPERA:** Al listado de solicitantes, que no hayan sido seleccionados para ser parte del padrón de beneficiarios de una convocatoria, y que están en espera de alguna cancelación de apoyo para formar parte de manera inmediata del padrón de beneficiarios;

**MARGINACIÓN:** La carencia en el acceso a oportunidades sociales para los ciudadanos y sus familias que genera privaciones, riesgos y vulnerabilidades que a menudo escapan a su control y cuya reversión requiere y justifica la entrega de ayudas sociales;

**MUNICIPIO:** El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

**PADRÓN:** La relación oficial de beneficiarios de cada una de las convocatorias del Programa “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN” para el Municipio de Morelia, Michoacán;

**POSEEDOR:** La persona que acredite ante el Comité la posesión de un inmueble con título jurídico o que cumpla con las disposiciones legales para tal efecto previo dictamen del Comité;

**PROGRAMA:** El Programa “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN” para el Municipio de Morelia, Michoacán;

**REGLAS:** Las Reglas de Operación del Programa “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN” para el Municipio de Morelia, Michoacán;

**REGULARIZACIÓN:** Conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra;

**SUBROGACIÓN:** Acto por el que una persona sustituye a otra en los derechos y obligaciones propios de determinada relación jurídica.

**VERIFICACIÓN:** Al estudio socio/económico, análisis, encuesta y/o supervisión domiciliaria que estime el Comité, efectuar en los casos que determine necesario, para constatar la vulnerabilidad en los ciudadanos que soliciten el apoyo;

**VULNERABILIDAD:** Situación que enfrentan los ciudadanos y sus familias que por su condición de pobreza, edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida.

## **CAPITULO II**

### **COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA**

**Artículo 7.** Para dar transparencia, seguimiento y vigilancia a la ejecución del Programa y sus Reglas, se instalará un Comité de Seguimiento y Vigilancia, el cual se integrará por los siguientes miembros:

La persona Titular de la Secretaría de Bien Común y Política Social del Municipio de Morelia Michoacán, quien fungirá como Presidente del Comité y contará con voz y voto;

La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, quien fungirá como vicepresidente y contará con voz y voto;

La persona Titular de la Dirección de Mejoramiento de la Vivienda, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité y contará con voz y voto;

La persona Titular de la Dirección de Orden Urbano, quien contará con voz y voto;

La persona Titular de la Tesorería Municipal, quien contará con voz y voto;

La persona Titular de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Órgano de Control y únicamente contará con derecho a voz.

Los cargos de la totalidad de los integrantes del Comité serán honoríficos, por lo cual no recibirán remuneración alguna por su intervención y durarán en su encargo el mismo periodo constitucional de la Administración Municipal, o antes en el caso de separación del cargo público.

**Artículo 8.** Además de los integrantes del Comité, podrán asistir a las sesiones del mismo, con voz, pero sin voto, representantes de las instancias públicas y/o privadas, así como servidores públicos que, a consideración del Comité, se estimen pertinentes para el desarrollo de los objetivos del Programa.

**Artículo 9.** Cuando algún integrante no pudiera asistir a una reunión o continuar con ella por causa justificada, avisará por escrito al Secretario Técnico del Comité, señalando a su representante, mismo que tendrá derecho a voz y voto.

**Artículo 10.** En caso de que el Presidente no pueda asistir a las sesiones del Comité, el Vicepresidente lo suplirá, quien tendrá a su cargo la conducción de la sesión y tendrá las mismas facultades que el Presidente.

**Artículo 11.** El Comité sesionará ordinariamente dos veces al año, las cuales podrán ser de manera presencial o vía virtual, y en casos especiales o urgentes se convocará a sesión extraordinaria las veces que le sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

**Artículo 12.** El quórum para sesionar será con la asistencia de la mayoría de los integrantes del comité que tengan voz y voto, las decisiones y resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, y quien presida tendrá el voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 13.** Corresponde al Presidente del Comité:

Presidir las sesiones del Comité, y ostentar voto de calidad en las sesiones en caso de empate;

Encabezar los trabajos para la correcta operación del programa;

Discutir, proponer y analizar las propuestas de apoyos que se remitan al Comité y determinar la viabilidad de ellas, determinando las condiciones en las que deberán efectuarse;

Las demás que le confieran los ordenamientos legales vigentes en la materia.

**Artículo 14.** Corresponde al Vicepresidente:

Presidir las sesiones del Comité, en caso de ausencia del Presidente;

Asistir puntualmente a las sesiones del Comité con voz y voto;

Discutir, proponer y analizar las propuestas de apoyos que se remitan al Comité y determinar la viabilidad de ellas, determinando las condiciones en las que deberán efectuarse;

Proponer al Comité, los acuerdos que consideren importantes para el cumplimiento de los objetivos del Programa; y,

Las demás que le confieran los ordenamientos legales vigentes en la materia.

**Artículo 15.** A la Secretaría Técnica del Comité, le corresponde:

Convocar por escrito o por cualquier medio digital, a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias con anticipación de por lo menos de 48 horas y, en caso de las extraordinarias con 24 horas de anticipación, informando del lugar, hora y día, notificando el orden de los asuntos a tratar, anexando la documentación soporte para su análisis previo, por el Comité;

Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, con derecho a voz y voto;

Efectuar el pase de lista correspondiente durante las sesiones y recabar las firmas de los asistentes;

Levantar las actas de las sesiones celebradas, debiendo recabar la firma de los miembros asistentes;

Publicar las convocatorias aprobadas por el Comité;

Publicar los padrones de beneficiarios de acuerdo a la normativa aplicable;

Ejecutar los acuerdos dictados por el Comité;

Efectuar los estudios y análisis sobre carencias en materia de vivienda en el Municipio;

Gestionar los recursos para el cumplimiento de los objetivos del programa;

Recibir, proponer, analizar y canalizar proyectos en materia de mejoramiento de la vivienda, o bien, en materia de coadyuvancia para la regularización de la tenencia de la tierra y la escrituración social en el Municipio, por parte de las instancias y dependencias competentes;

Rendir un informe de actividades por lo menos cada año, a los integrantes del Comité;

Resguardar bajo su custodia los archivos de los beneficiarios;

Ejecutar, bajo su responsabilidad, el presupuesto asignado al programa, efectuando los procesos de comprobación, de entrega-recepción de

apoyos ante las dependencias correspondientes, en apego a la normativa aplicable;

Proporcionar la información requerida a instancias fiscalizadoras y/o evaluadoras en cumplimiento a auditorías, evaluaciones, revisiones o visitas de inspección, así como atender las recomendaciones realizadas por los órganos de control;

Difundir las reglas de operación, los alcances y las acciones ejecutadas en el programa, a través de la página Web del Municipio de Morelia, en los términos que se estipulan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y,

Las demás que le confieran los ordenamientos legales vigentes en la materia.

**Artículo 16.** Corresponde a los integrantes del Comité que señala el artículo 7, fracción IV y V de este ordenamiento:

Asistir puntualmente a las sesiones del Comité con voz y voto;

Analizar y aprobar el padrón de beneficiarios;

Discutir, proponer y analizar las propuestas de apoyos que se remitan al Comité y determinar la viabilidad de ellas, determinando las condiciones en las que deberán efectuarse;

Vigilar el cabal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;

Proponer al Comité, los acuerdos que consideren importantes para el cumplimiento de los objetivos del Programa; y,

Las demás que le confieran los ordenamientos legales vigentes en la materia.

**Artículo 17.** Corresponde al o la Titular de la Contraloría Municipal:

Asistir puntualmente a las sesiones del Comité con voz;

Analizar y rendir recomendaciones al padrón de beneficiarios;

Vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros destinados al Programa;

Vigilar la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación, así como el funcionamiento del Comité;

Proponer al Comité los acuerdos que considere importantes para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Las demás que le confieran los ordenamientos legales vigentes en la materia.

**Artículo 18.** Corresponde al Comité de Seguimiento y Vigilancia:

Determinar acciones para la gestión y obtención de recursos económicos, para ser destinados en el programa;

Analizar, discutir y, en su caso, aprobar las propuestas para la elección y tipo de apoyos;

Determinar las bases y condiciones para las convocatorias del programa;

Aprobar las convocatorias necesarias para la ejecución de los recursos económicos del programa;

Analizar y aprobar el padrón de beneficiarios de cada convocatoria;

Revisar y aprobar el destino de los remanentes económicos y/o en especie del programa;

Aprobar los padrones complementarios en caso de remanentes;

Solucionar cualquier imprevisto que se llegase a presentar en la ejecución del programa, a la interpretación y/o casos no previstos en las presentes reglas de operación;

Establecer los lineamientos para la ejecución de las Reglas de Operación del Programa "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN";

Determinar los casos de carencia o vulnerabilidad en materia de vivienda para la aplicación de las presentes Reglas de Operación; y

Las demás que le determinen las presentes reglas de operación y la normatividad legal vigente en la materia.

### **CAPITULO III**

#### **ANÁLISIS, ELECCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**Artículo 19.** La elección, cantidad y modalidad de apoyos sociales estará a cargo del Comité, el cual determinará el tipo de apoyo a dotarse y el costo por beneficiario; lo cual se efectuará con base a las propuestas presentadas por la Secretaría Técnica del Mismo y que deberán estar apegadas al presupuesto municipal aprobado para el ejercicio fiscal que corresponda, pudiendo estos consistir, de manera enunciativa mas no limitativa, en los siguientes:

<b>TIPO DE APOYO</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>MONTO</b>

<p>Apoyos de carácter social en materia de Mejoramiento a la Vivienda</p>	<p>Copia de INE Copia de CURP Copia de comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses</p> <p>Título de propiedad o documento que acredite la posesión.</p> <p>El requisito marcado con el inciso IV se solicitará sólo en los casos que el comité expresamente lo establezca en la convocatoria respectiva.</p>	<p>Los aspirantes a recibir el apoyo pueden solicitar su inclusión en el padrón de beneficiarios, a partir de que se apruebe la convocatoria respectiva por parte del Comité de Seguimiento y Vigilancia, y, en caso de ser seleccionados como beneficiarios, el apoyo se entregará en los términos establecidos por dicha convocatoria; misma que establecerá los plazos, vigencia y la cantidad de apoyos a dispersarse.</p>	<p>De \$0.00 a \$20,000.00</p> <p>O bien, el monto que sea autorizado por el Comité de Seguimiento y Vigilancia para cada beneficiario en la convocatoria respectiva.</p>
---	---	--	---

<p>Apoyos a efecto de coadyuvar con los trámites de regularización y escrituración social</p>	<p>Copia de INE Copia de CURP. Copia de comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.</p> <p>El requisito marcado con el número III, podrá exceptuarse o bien acreditarse mediante por cualquier medio que el Comité determine cuando las viviendas no cuenten con servicios básicos.</p>	<p>Los aspirantes a recibir el apoyo pueden solicitar su inclusión en el padrón de beneficiarios a partir de que se apruebe la convocatoria respectiva por parte del Comité de Seguimiento y Vigilancia, y, en caso de ser seleccionados como beneficiarios, el apoyo se entregará en los términos establecidos por dicha convocatoria.</p>	<p>De \$0.00 a \$20,000.00</p> <p>O bien, el monto que sea autorizado por el Comité de Seguimiento y Vigilancia para cada beneficiario en la convocatoria respectiva.</p>
---	---	---	---

Para el caso específico de los apoyos de carácter social en materia de mejoramiento de la vivienda, la Dirección de Mejoramiento de la Vivienda efectuará un análisis e investigación que permita conocer las carencias en materia de equipamiento y/o infraestructura en el Municipio.

Para el caso específico de los apoyos a efecto de coadyuvar en los trámites de regularización y escrituración social, la Secretaría de Desarrollo

Urbano y Movilidad deberá efectuar y remitir a la Secretaría Técnica del Comité, un diagnóstico que permita conocer las carencias y/o necesidades de las zonas a intervenir, mismo que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

Denominación oficial o extra oficial del predio u asentamiento a intervenir;

Ubicación del predio o asentamiento a intervenir;

Antecedentes del predio o asentamiento a intervenir;

Superficie del predio o asentamiento a intervenir;

Servicios con que cuenta el predio o asentamiento a intervenir;

Participación de grupos u organizaciones de la sociedad civil;

Problemática que obstaculiza la continuación de sus trámites de regularización;

Presupuesto requerido para la intervención correspondiente;

Listado preliminar de posesionarios y estimación del número de apoyos a otorgar en el predio o asentamiento a intervenir y;

Estimación del número de apoyos a otorgar en los predios y asentamientos a intervenir, y;

Las demás que, a consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, se estimen pertinentes.

No serán sujetos de este tipo de apoyo las personas que se ubiquen en los siguientes supuestos:

Los solicitantes se encuentren invadiendo predios o su posesión haya sido obtenida por el delito de despojo o cuando el bien inmueble objeto de regularización se encuentre en litigio, mientras no exista definitividad en el juicio;

Los solicitantes cuya vivienda o asentamiento se encuentre en zona de riesgo o se encuentre invadiendo derechos federales, como gaseoductos, oleoductos, entre otros;

Las que el Comité de Seguimiento y Vigilancia determine para cada convocatoria.

**Artículo 20.** Para determinar los tipos de apoyo a dispersar, la Secretaría Técnica deberá remitir al Comité de Seguimiento y Vigilancia el proyecto de convocatoria de cada tipo de apoyo, misma que deberá contener, como mínimo:

Tipo y cantidad de apoyos a otorgarse;

Vigencia de la convocatoria;

Requisitos;

Número de impacto en beneficiarios;

Predios y/o asentamientos a intervenir;

Justificación y viabilidad;

Costo general y unitario aproximado;

Presupuesto municipal aprobado para el Programa, y presupuesto a erogarse por cada convocatoria propuesta.

Además, en todas las convocatorias se deberá incluir la leyenda:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bien Común y Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser*

*denunciado y sancionado antes las autoridades conforme a lo que disponga la Ley de la materia”.*

**Artículo 21.** El Comité será el órgano encargado de analizar las propuestas de apoyos y de deliberar los términos y condiciones de su otorgamiento, posteriormente aprobará la publicación de la o las convocatorias.

**Artículo 22.** Una vez aprobadas las convocatorias, deberán difundirse en lugares públicos, jefaturas de tenencia, oficinas municipales y se dará difusión por los medios que se estimen pertinentes para el conocimiento de la ciudadanía.

**Artículo 23.** La Secretaría Técnica del Comité será la responsable de llevar a cabo los trámites y procesos de adquisición de apoyos o, bien, de la gestión de los recursos ante las instancias competentes; para lo cual una vez efectuado el proceso correspondiente, deberá informar al Comité las acciones realizadas para tal efecto, y una vez culminada la dispersión de apoyos, deberá informar al Comité los resultados alcanzados por cada convocatoria.

## **CAPITULO IV**

### **PROCEDIMIENTO DE REGISTRO**

**Artículo 24.** La Dirección de Mejoramiento de la Vivienda, en coordinación con la Dirección de Orden Urbano, realizará la distribución y recepción de las solicitudes, ajustándose a los requisitos estipulados en las presentes Reglas y en las disposiciones especificadas por el Comité para cada convocatoria.

**Artículo 25.** Todos los ciudadanos que cumplan con los criterios de elegibilidad estipulados en el artículo 4º de las presentes reglas, y que cuenten con vivienda dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Morelia podrán presentar su solicitud para ingresar al programa, debiendo, para tal efecto:

Llenar el formato de solicitud oficial, el cual deberá estar firmado por el solicitante, anexando la documentación requerida para cada tipo de apoyo en la convocatoria respectiva, y;

Registrar su Expediente Digital, mismo que será almacenado en el BIM, a efecto de obtener la Credencial Ciudadana.

**Artículo 26.** Los ciudadanos que presenten la solicitud correspondiente, se considerarán aspirantes, no beneficiarios del programa. Asimismo, los aspirantes que no hayan sido elegidos como beneficiarios del programa como resultado del proceso de selección, podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles de conformidad con las presentes Reglas.

## **CAPITULO V**

### **PADRÓN ÚNICO, DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

**Artículo 27.** La Dirección de Mejoramiento de la Vivienda, en colaboración con la Dirección de Orden Urbano, integrarán el padrón de beneficiarios de cada convocatoria y de cada ejercicio fiscal, siendo el responsable del resguardo y del manejo de los datos proporcionados por los aspirantes, cuidando en todo momento la protección de los datos personales de conformidad con lo establecido por la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales que resulte aplicable.

**Artículo 28.** Todos y cada uno de los beneficiarios que reciban apoyos del Programa deberán ser registrados por la Secretaría Técnica y remitidos al Comité para efecto de que sea analizado, aprobado y reportado a las instancias de transparencia respectivas.

El registro que para tal efecto se genere en el caso de beneficiarios de apoyos sociales en materia de mejoramiento a la vivienda y/o regularización, deberá precisar, cuando menos, los siguientes datos:

El nombre completo del beneficiario;

Edad;

Sexo;

CURP;

Domicilio;

Teléfono de contacto;

Tipo de apoyo recibido;

**Artículo 29.** El padrón de beneficiarios tendrá vigencia sólo para la convocatoria para la que fue integrado y se dará por concluido una vez presentado y aprobado en su totalidad por el Comité.

**Artículo 30.** Integrado y validado el padrón de beneficiarios por el Comité, la Secretaría Técnica lo publicará en cualquier medio de información que la Secretaría y el Comité consideren necesario, lo anterior a efecto de cumplir con las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales que resulte aplicable.

**Artículo 31.** Los Beneficiarios del Programa tendrán derecho a:

Presentar la solicitud de apoyo de manera personal.

Recibir información veraz y oportuna acerca de las acciones en materia de apoyos al mejoramiento de vivienda y/o de regularización;

Recibir un trato digno, oportuno, respetuoso y de calidad por parte de los servidores públicos encargados de la operación del Programa;

Recibir íntegramente los apoyos que les hayan sido autorizados en términos de la convocatoria respectiva;

Presentar quejas, denuncias o reportar algún incidente relacionado con la entrega de las ayudas sociales en el buzón establecido para tal efecto que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Bien Común y Política Social, así como en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, ambas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán;

Contar con una credencial ciudadana que contenga su expediente digital;

Al resguardo y protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo 32.** Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

Proporcionar con veracidad la información y/o documentación comprobatoria que les sea requerida para tramitar su solicitud;

Brindar desde el momento de la solicitud de apoyo, la autorización para que sus datos sean publicados en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán;

Registrar sus documentos en el BIM, a efecto de contar con su expediente digital y obtener su credencial ciudadana;

Conducirse con respeto y tratar con dignidad al personal de la Secretaría, y;

Acudir en el tiempo y la forma que les sea señalada para recoger las ayudas que les sean otorgadas.

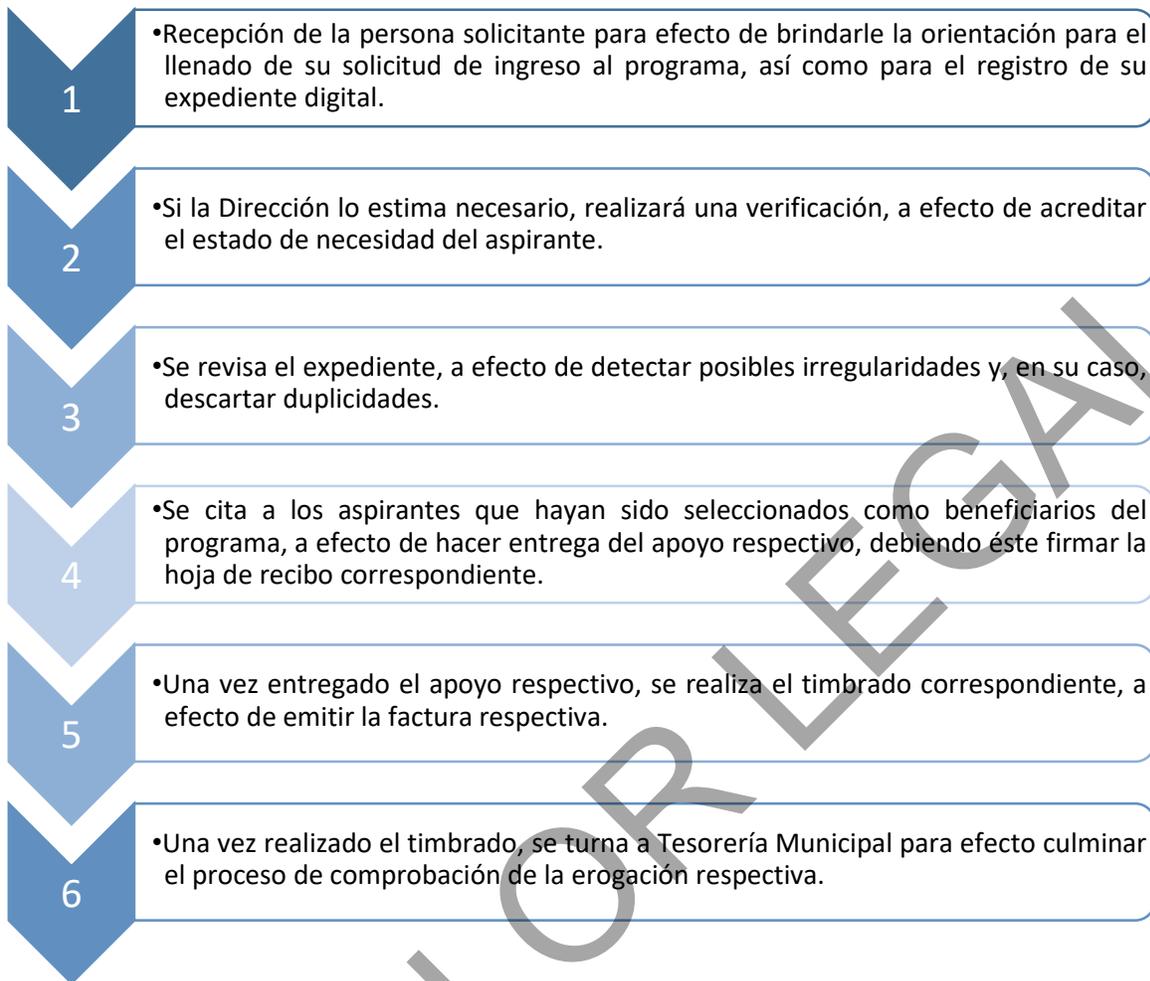
En caso de que el solicitante incurra en la violación de alguna de las obligaciones establecidas en el presente artículo y, tomando en cuenta la gravedad o magnitud de la falta, perderá el derecho a recibir la ayuda que haya solicitado.

**Artículo 33.** En caso de que el solicitante incurra en la violación de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y, tomando en cuenta la gravedad o magnitud de la falta, perderá el derecho a recibir la ayuda que haya solicitado y se procederá a cancelar el trámite respectivo.

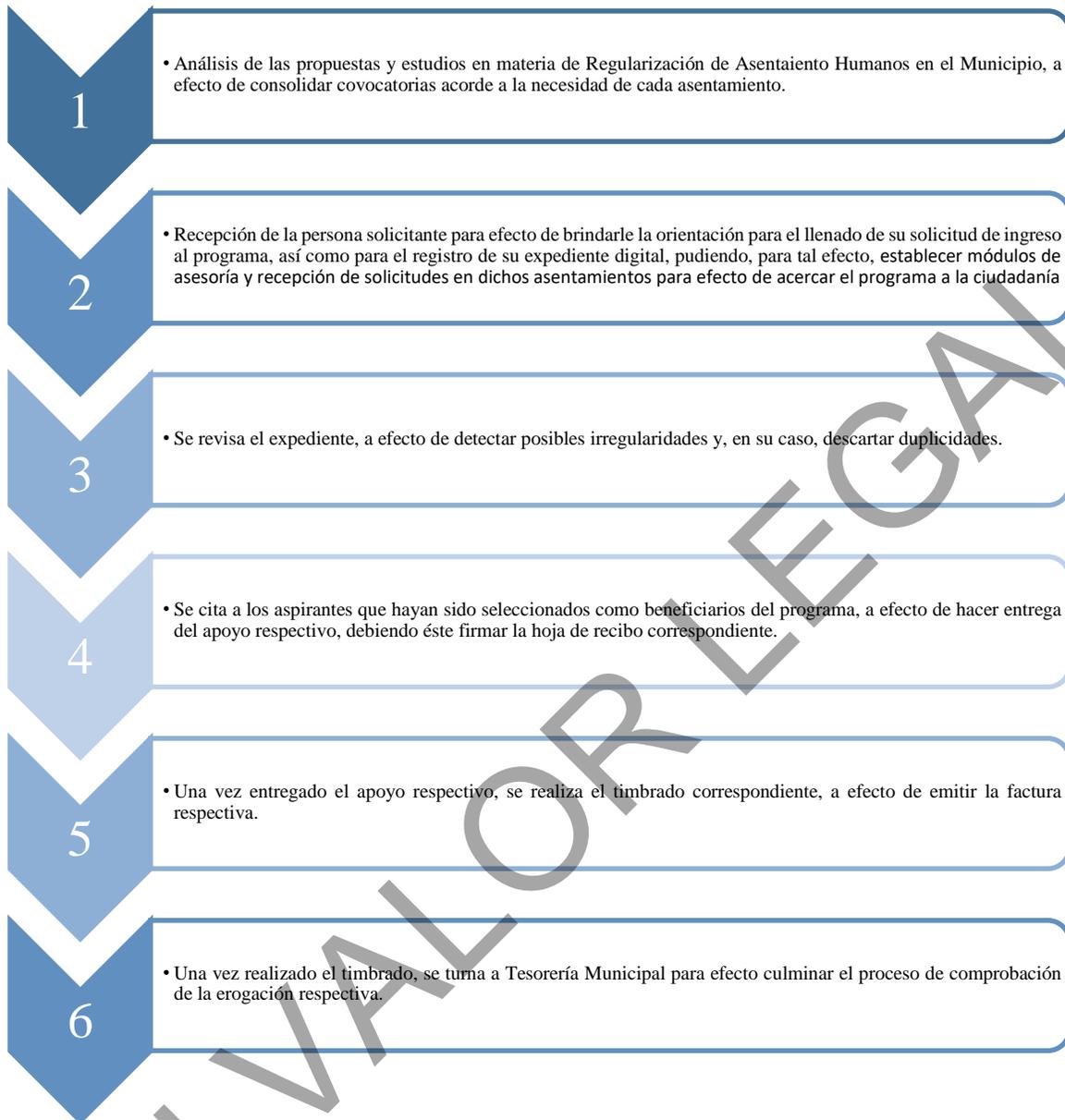
## **CAPÍTULO VI**

### **EJECUCIÓN E INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

**Artículo 34.** El proceso a seguir para la obtención de ayudas sociales en materia de Mejoramiento a la Vivienda es el siguiente:



**Artículo 35.** El proceso a seguir para la obtención de apoyos a efecto de coadyuvar con los trámites de regularización de la vivienda es el siguiente:



**Artículo 36.** El indicador utilizado para medir la efectividad y los alcances del Programa consistirá en el porcentaje de apoyos entregados, mismo que se obtendrá al multiplicar por cien el número que resulte al dividir el número de apoyos entregados entre el total de apoyos solicitados.

## CAPÍTULO VII

### CONTROL, AUDITORÍA, DENUNCIAS Y SANCIONES

**Artículo 37.** La información, así como los datos que se generen al amparo de las presentes Reglas de Operación podrá ser compartida con la Tesorería Municipal para los efectos comprobatorios respectivos, así como con la Contraloría Municipal o las instancias fiscalizadoras y/o evaluadoras pertinentes para la realización de auditorías o evaluaciones a las que haya lugar.

**Artículo 38.** En atención a lo dispuesto en la fracción V del artículo 31 de las presentes Reglas de Operación, los ciudadanos podrán presentar quejas, denuncias, así como reportar cualquier incidencia cometida por parte de los servidores públicos involucrados en la entrega de ayudas sociales a través del buzón de quejas que se ubica en las instalaciones de la Dirección, o bien, en el Despacho de la Secretaría.

**Artículo 39.** La Contraloría Municipal, será la instancia competente para sancionar cualquier tipo de irregularidades o responsabilidades administrativas derivadas de la omisión de las obligaciones y facultades de los servidores públicos y/o empleados municipales, o por el mal uso de los recursos destinados al Programa, y, serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán; y las demás leyes aplicables Materia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y tendrán plena vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.

**SEGUNDO.** Se abrogan los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, mismas que fueron publicadas el día 15 de octubre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, no obstante, las convocatorias y/o procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se seguirán sustanciados conforme a lo dispuesto en la normatividad anteriormente referida hasta su culminación.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** En caso de incumplimiento al presente Reglamento Interior, se actuará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que notifique a la Contraloría Municipal, de la aprobación del presente Reglamento Interior en los términos señalados.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 11 once días del mes de agosto de 2023.

## **ATENTAMENTE**

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,  
PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

**ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y  
PATRIMONIO:

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD, Y DEPORTE:

**RODRIGO LUENGO SALIVIE**

**ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**

**MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS:

**HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**

**RODRIGO LUENGO SALIVIE**

**CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**

**LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN" PARA EL EJERCICIO 2023, Y EXPIDE SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

SIN VALOR LEGAL

### **7.3 “DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR 11 AÑOS, Y SE PROPONEN DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010**

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR 11 AÑOS; Y SE PROPONE REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010, LO ANTERIOR ATIENDE AL SINIESTRO CAUSADO POR UN INCENDIO (CASO FORTUITO) QUE AFECTA EL INMUEBLE MATERIA DE LA CONCESIÓN; EN CONSECUENCIA SE REQUIERE LAS ACCIONES DE REMOCIÓN DE ESCOMBRO, ASÍ COMO UN PROYECTO DE DEMOLICIÓN, LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN; Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO PARA EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL “INDEPENDENCIA” EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

#### **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA**

P R E S E N T E S .

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez, y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; los CC. Roberto Anguiano Méndez, Claudia Leticia Lázaro Medina y Huber Hugo Servín Chávez en cuanto a Coordinador, Regidora y Regidor, todos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, y III Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 111, 112, 113, 114, 121, 123 fracciones I, IV y V inciso c) y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 14, 17 fracción II, 40 inciso a) fracción I inciso c) fracción I, 50, 95, 96 fracción III, 98, 99, 100, 101, 104, 106 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2° y 3°, 26, 27 y 31 inciso A) fracción I; inciso c) fracción I; del Bando de Gobierno Municipal de Morelia; 1°, 2° y 4°, 10, 35, 36, 37, 38, y 75 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; somete a consideración, discusión y votación de los integrantes del Cabildo el siguiente: **“DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR 11 AÑOS, Y SE PROPONEN DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA EVENTUALIDAD DERIVADA DE UN INCENDIO (CASO FORTUITO) QUE AFECTA EL INMUEBLE MATERIA DE LA CONCESIÓN; EN CONSECUENCIA SE REQUIERE LAS ACCIONES DE REMOCIÓN DE ESCOMBRO, ASÍ COMO UN PROYECTO DE DEMOLICIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN; Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO PARA EL**

**MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN**"; lo anterior al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I. Con fecha 31 de agosto de 2010, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, determinó mediante Acuerdo de Cabildo, autorizar al Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional número CA/LPN/PE y CCEMIM/02/2010, siendo que lo antes expuesto quedo debidamente documentado en el acta de sesión ordinaria número 16/20 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, estando presente el Lic. Fausto Vallejo Figueroa en su calidad de Presidente Municipal, así como los ciudadanos regidores: Lic. Miguel Ponce de León Torres, Lic. Felipe de Jesús Domínguez Muñoz, Ing. Francisco Xavier Lara Medina, Lic. Cesar Morales Gaytán, Ing. Gabriel Prado Fernández, C. Roberto Carlos López García, Mtra. María Fé Moreno Vázquez, Lic. Martha Margarita Villanueva Ramírez, Lic. José Salvador Ramírez Magaña, C. Juan Carlos Barragán Vélez, Profa. Elia Portillo Ayala, con la inasistencia previamente justificada de la L.A.E Daniela de los Santos Torres en su calidad de Síndica Municipal y del Regidor Lic. Rodolfo Gutiérrez Castañeda; con la asistencia del C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Javier Valdespino García.

II. La convocatoria Pública Nacional número CA/LPN/PE y CCEMIM/02/2010 para la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO, Construcción, Operación, Mantenimiento y Explotación por tiempo definido del Estacionamiento Público para el Mercado Público Municipal Independencia, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 10 de noviembre de 2010, así como en los medios de mayor circulación nacional y local que en su momento determino el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia por conducto de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III. Ahora bien las bases concursales que se desprenden de la convocatoria en referencia fueron elaboradas de acuerdo a las disposiciones jurídicas, administrativa, técnicas, consideraciones económicas y reglas de evaluación del procedimiento, siendo que los eventos de la licitación en referencia se llevaron a cabo al tenor de lo siguiente: "Adquisición de Bases" del 10, 11, 12, 16 y 17 de noviembre de 2010 en las instalaciones de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. La visita a los sitios de trabajo se realizó el 18 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas en la zona de carga y descarga ubicada en la parte norponientes del mercado público municipal Independencia en la ciudad de Morelia, Michoacán. La entrega de preguntas por parte de los licitantes tuvo verificativo los días 17 y 18 de noviembre de 2010 por correo electrónico y con posterioridad fueron entregadas en soporte físico debidamente firmadas por los respectivos representantes legales en el evento de junta de aclaraciones; siendo que esté último se realizó el 19 de

noviembre de 2010 a las 11:00 horas. El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas se realizó el 6 de diciembre de 2010 en punto de las 11:00 horas en el salón de Cabildo, así también el acto de apertura de propuestas técnico económicas se realizó el 10 de diciembre de 2010 en punto de las 11:00 horas, la emisión del dictamen respectivo se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2010 en punto de las 11:00 horas en el salón de cabildo ubicado en Palacio Municipal ubicado en la calle de Allende # 403, Colonia Centro Código Postal 58000 en la ciudad de Morelia. Una vez agotadas las etapas anteriores se emitió la resolución mediante sesión del pleno del H. Ayuntamiento la cual se realizó en un plazo de 30 días posteriores a la emisión del dictamen correspondiente.

**IV.** Una vez que se llevó a cabo dicho proceso de Licitación, el pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, evaluó y emitió la resolución el 14 de enero de 2011; determinando que la moral "Ingeniería en Domos y Estructuras, S.A. de C.V.", cumplió plenamente con las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, para el otorgamiento del mencionado TÍTULO DE CONCESIÓN para la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO, Construcción, Operación, Mantenimiento y Explotación por tiempo definido del Estacionamiento Público para el Mercado Público Municipal Independencia, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

**V.** Con fecha 21 de marzo de 2011, EL CONCEDENTE (H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán), por conducto de sus representantes legales, tuvo a bien expedir el TÍTULO DE CONCESIÓN, en favor de la empresa CONCESIONARIA (Ingeniería en Domos y Estructuras, S.A. de C.V.) toda vez que resultó adjudicada en el proceso de licitación antes mencionado, por el término de 20 (veinte) años continuos, contados partir de la fecha del ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, respecto de la edificación, uso, aprovechamiento y explotación del Estacionamiento Público para el Mercado Público Municipal Independencia del Municipio de Morelia, Michoacán.

**VI.**-Con fecha de 14 de noviembre de 2011, se dio inicio a la construcción del proyecto relativo al Título de Concesión CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010, de acuerdo a lo establecido en la nota de bitácora número 1 de fecha 14 de noviembre de 2011, levantada por el Arq. Miguel Ángel Cruz Segura, residente de supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, por ende para los efectos del inicio de la vigencia se contará a partir del 21 de abril de 2014, toda vez que así consta en el acta de inicio de construcción del proyecto y vigencia del Título de Concesión CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010.

**VII.** La empresa CONCESIONARIA (Ingeniería en Domos y Estructuras, S.A. de C.V.) ha prestado el uso continuo, aprovechamiento y explotación del Estacionamiento Público para el Mercado Público Municipal Independencia del Municipio de Morelia, Michoacán en los términos de lo dispuesto en el Título de concesión CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010; sin embargo la CONCESIONARIA ha manifestado de manera reiterada una serie de acontecimientos y contingencias ajenas a las partes que han generado graves perjuicios económicos a la CONCESIONARIA; siendo que en consecuencia las expectativas de recuperación de la inversión inicial del proyecto no han resultado viables para la CONCESIONARIA. En consecuencia de lo antes expuesto se ha solicitado en reiteradas ocasiones por parte de la CONCESIONARIA a EL CONCEDENTE la ampliación de la vigencia del TÍTULO de CONCESIÓN identificada como CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010 para extender el plazo del uso, aprovechamiento y explotación del Estacionamiento Público para el Mercado Público Municipal Independencia del Municipio de Morelia, Michoacán.

**VIII.** Cabe señalar que el pasado día sábado 20 de mayo de 2023, se registró un fuerte incendio en el Mercado Público Municipal “Independencia”, mismo que afectó de manera significativa la zona e infraestructura del estacionamiento público motivo de la presente concesión, lo cual es de considerar como hecho público notorio. Dicho incendio ocasionó graves daños materiales a diversos puestos fijos que colindan con este. Ahora bien atendiendo a lo antes expuesto los acontecimientos en referencia afectaron la prestación del servicio del estacionamiento público para los usuarios y locatarios del mercado independencia, adicionalmente causó graves daños y perjuicios a la empresa CONCESIONARIA.

**IX.** En razón del siniestro antes mencionado, se han realizado por parte de las autoridades municipales las valoraciones y revisiones del perjuicio causado por el incendio; tanto a los puestos, locales, edificaciones y estructuras, ello con el objeto de elaborar un censo de afectaciones y daños; siendo que en un sentido preliminar y de manera aproximada se arrojó un resultado de 160 locatarios y vendedores perjudicados, a quienes les es imperativo retomar sus actividades mercantiles y obtener facilidades para reabastecerse con mercadería.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** En atención a los antecedentes antes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94; 96 fracción IV; 98, 99 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán; propone dictaminar los presentes puntos de acuerdo con la finalidad de otorgar la ampliación de la vigencia, así como las modificaciones y adiciones al “TÍTULO DE CONCESIÓN CALPN/PE Y CCEMIM/02/2010”.

**SEGUNDO.** Ahora bien, es importante mencionar que el incendio acontecido el 20 de mayo de los corrientes que sucedió en las instalaciones en las cuales se presta el servicio de estacionamiento concesionado en el Mercado Público Municipal Independencia, se cataloga como un acontecimiento de **CASO FORTUITO** descrito en el inciso k) del apartado de “**DEFINICIONES**” de la CONCESIÓN que nos ocupa, siendo que señala en especie lo siguiente:

#### “3.- DEFINICIONES

Para efectos del presente TÍTULO DE CONCESIÓN, los enunciados y términos que se indican con mayúsculas, tendrán el significado que para cada uno de ellos se consigna a la letra como a continuación se define:

a) [...]

b) [...]

k) **CASO FORTUITO.**- Significa todo acontecimiento ajeno a la voluntad de las partes, derivado de fenómenos inevitables, naturales, que inciden en el cumplimiento de obligaciones que contrae el

TÍTULO DE CONCESIÓN, entendiéndose como tales, en forma enunciativa más no limitativa, entre otros: terremotos, inundaciones, huracanes, deslaves, tormentas, tornados”

l) [...]

**TERCERO.** En otro orden de ideas el TÍTULO de CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010 contempla dentro de sus estipulaciones la modificación al objeto del proyecto para la rehabilitación, ampliación o mejoramiento de las instalaciones e infraestructura tal y como se desprende de lo que en especie señala la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, misma que textualmente hace referencia a lo siguiente:

**“DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD Y OBJETO DEL PROYECTO:**

Si en lo futuro se presentaren modificaciones a la legislación y normatividad vigentes en la fecha de publicación de la CONVOCATORIA, o se presentaren circunstancias que dieran como resultado mayores requerimientos en la calidad o cantidad, EL CONCEDENTE analizará si procede a realizar modificaciones a las obras del PROYECTO y/o al presente TÍTULO DE CONCESIÓN para adecuarlo a las nuevas circunstancias legislación y/o normatividad; mismas que la CONCESIONARIA se obliga a implementar, previo acuerdo de ambas partes, respecto de la forma en que se llevará a cabo lo anterior; así como el impacto que ello pueda tener en el plazo de vigencia y/o Costo de Obra del presente TÍTULO DE CONCESIÓN. Para el caso de presentarse obras adicionales derivadas de las modificaciones a la legislación y/o normatividad, EL CONCEDENTE solamente pagará a la CONCESIONARIA, aquellas obras que sean necesarias por modificaciones a la legislación municipal, y previa solicitud de EL CONCEDENTE a la CONCESIONARIA para que las realice.

Asimismo, LA CONCESIONARIA podrá someter a consideración de EL CONCEDENTE y viceversa, la conveniencia de incorporar nueva tecnología o efectuar nuevas obras para la rehabilitación, ampliación o mejoramiento de las instalaciones e infraestructura que integran las obras del PROYECTO. EL CONCEDENTE podrá aceptar y en su caso autorizar previamente y por escrito tales modificaciones o variaciones, mismas que serán efectuadas por la CONCESIONARIA, previo acuerdo de los ajustes o adiciones que proceda realizar al presente TÍTULO DE CONCESIÓN.”

**CUARTO.** Para satisfacer a la brevedad la puesta en operación y prestación del servicio público concesionado, **EL CONCEDENTE** y **LA CONCESIONARIA** estiman pertinente llevar a cabo de manera inmediata las gestiones conducentes para realizar la remoción de escombros, desmontaje, limpieza y/o acarreo correspondientes; así como un proyecto de demolición de la edificación existente. Es oportuno señalar que en función de la experiencia de **LA CONCESIONARIA**, es conveniente y viable que proponga un proyecto y plan integral de reconstrucción del inmueble. Sin embargo para determinar la viabilidad de la recuperación de la inversión por parte de **LA CONCESIONARIA** y la continuación de la prestación del servicio de estacionamiento público en óptimas condiciones y de acuerdo a la normatividad aplicable, es imperante realizar modificaciones al TÍTULO DE CONCESIÓN que nos ocupa.

**QUINTO.** Con el objeto de recuperar la inversión total del proyecto, así como los daños, perjuicios causados por el incendio, y la afectación económica directa derivada del acontecimiento ajeno a la voluntad de las partes en detrimento de la CONCESIONARIA; y con el objeto de salvaguardar la integridad, seguridad de los ciudadanos así como la continuidad en la prestación del servicio concesionado, y la reactivación de las actividades económicas y mercantiles por parte de los locatarios y comerciantes; el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en su calidad de CONCEDENTE advierte la conveniencia y pertinencia de autorizar la modificación del "TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR TIEMPO DEFINIDO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO PARA EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN", aprobado mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha 14 de enero de 2011, en el cual se autorizó la firma del mismo; lo anterior, de conformidad con los artículos 94; 96 fracción IV; 98 y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, proponiendo una ampliación del periodo de la vigencia hasta por 11 años, contados a partir de la conclusión de la vigencia primigenia establecida en el Título de la presente concesión.

**SEXTA.** Luego entonces es pertinente que la **CONCEDENTE** y la **CONCESIONARIA** impulsen las acciones necesarias establecidas en el contrato de seguro, el cual tiene por objeto el resarcimiento del daño o el pago de una suma de dinero (indemnización) ante la realización de una eventualidad predeterminada en el propio contrato (incendio) a cambio de la suma de dinero cierta (prima). En consecuencia la CONCESIONARIA tiene la inmediata disposición de cubrir a la brevedad la participación correspondiente al deducible y/o coaseguro establecido en la cobertura de la póliza contratada, el cual será destinado de manera pronta e íntegra para recibir con prontitud el pago de la suma asegurada del siniestro indemnizable; ello con el único objeto de financiar la totalidad de los proyectos, planos y/o acciones de remoción de escombros, demolición y reconstrucción del inmueble motivo del Título que ampara la presente Concesión, y en consecuencia se contemple la puesta total en operación del estacionamiento ubicado en el Mercado Municipal Independencia.

**SÉPTIMA.** En caso de retraso y/o incumplimiento de pago del siniestro indemnizable por parte de la aseguradora; EL CONCEDENTE y LA CONCESIONARIA han considerado que, con el objeto de restaurar el servicio concesionado a la brevedad, LA CONCESIONARIA tendrá la obligación de generar las aportaciones económicas y/o inversión propia requerida para financiar la totalidad de los proyectos, planos y/o acciones de remoción de escombros, demolición y proyecto de reconstrucción del inmueble de la presente concesión, lo anterior tiende a satisfacer el interés general de la población; y con la finalidad de reactivar la prestación del servicio público concesionado de manera pronta, oportuna y eficaz. Es importante señalar que los proyectos antes mencionados deberán aprobarse por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y serán supervisados por personal de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

**OCTAVA.** Una vez concluidas las actividades de reconstrucción y acondicionamiento total para la prestación del servicio público del estacionamiento de la presente concesión; EL CONCESIONARIO tendrá plena capacidad y compromiso para conservar, mantener y monitorear de manera periódica las condiciones del inmueble durante la vigencia y su respectiva ampliación; ello con el objeto de mantener el inmueble en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, los cuales deben de satisfacer todas las disposiciones legales y de carácter normativo aplicables al servicio concesionado, así como darle continuidad a las obligaciones contraídas en LA CONCESIÓN de marras.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Conforme a lo expuesto en el apartado de antecedentes y considerandos del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdos, queda surtida la legal competencia del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo, III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y V inciso c) y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Servicios Públicos Municipales, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracciones I y XIII, 51 fracciones I y IX, 64 fracciones II, XII y XVIII, 67 fracciones IV y XVIII, 68 fracciones II, IV y IX, 94, 95, 96 fracción III, 98, y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones I y XV, 32 fracción I y último párrafo, 34 fracciones XVII y XVIII, 37 fracciones IV y XVIII, 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1°, 17, 19 párrafo primero, y XXVII, 35 fracciones VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia.

**TERCERO.** Se sustituyen las definiciones de los incisos **K)** y **X)** del apartado número “**TRES**” identificado como “**DEFINICIONES**”, para quedar textualmente de la siguiente manera:

### “3. DEFINICIONES

Para los efectos del presente TÍTULO DE CONCESIÓN, los enunciados y términos que se indican con mayúsculas, tendrán el significado que para cada uno de ellos se consigna a la letra, como a continuación se define:

[...]

**K) CASO FORTUITO.** Presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o inopinadamente, o que hubiera sido muy difícil de prever en la medida que no se cuenta con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro

[...]

**X) FUERZA MAYOR.** Ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible -como un huracán o terremoto- de carácter extraordinario.”

[...]

**CUARTO.** Se agregan un párrafo segundo y un párrafo sexto, y se modifica el párrafo quinto a la **CLÁUSULA “PRIMERA.- DE LA CONCESIÓN”**, para quedar textualmente de la siguiente manera:

**“PRIMERA.- DE LA CONCESIÓN**

El CONCEDENTE evaluada que fue la PROPUESTA de la Empresa Ingeniería en Domos y Estructuras, S.A. de C.V., ganadora y, dictaminado que cumple con las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, con los requisitos legales deducidos por los ordenamientos que regulan el presente instrumento, como la CONVOCATORIA y BASES DE LICITACIÓN; con fundamento en los artículos 25, 115 fracción II y III, incisos d) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114, 121, 123, fracción I y V, inciso d) y g), 126, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1o, 2o, 3o, 11, 14, 32 inciso a) fracción I, VI, VIII, XVI.; inciso b) fracción XII, XXI; inciso d) fracción I, X; 35, 36, 37 fracción I, II y III, 49, 51, 53, 54, 70, 72 fracción IV, 74, 75 párrafo primero, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 94 fracción I, 122, 124, 135 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 4o, 5°, 6o, 11, 13, 14 fracción III, X, XII y XIII, 15, 16, 29, 30, 31, 33, 35, 56, 89, 90, 103, 107, 108, 109, 119, 121 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia; Artículo Único Incisos a), b), c), d), e) y f) del Bando de Recuperación de Espacios Públicos, que declara vialidades del Centro Histórico de Morelia, como zona restringida para estacionamiento en vía pública de vehículos automotores; robustecidos por el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 del Ayuntamiento de Morelia, así como del acta de Cabildo de fecha, 28 de Enero del 2011, EL CONCEDENTE, por conducto de sus representantes legales, tiene a bien expedir el presente TÍTULO DE CONCESIÓN, por el término de 20 (veinte) años, contados partir de la fecha del ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, respecto de la edificación, uso, aprovechamiento y explotación del Estacionamiento Público para el Mercado Público Municipal Independencia (ESTACIONAMIENTO), anteriormente precisado en el presente TÍTULO DE CONCESIÓN, cuya descripción aquí se da por reproducida a la letra, y acorde a los planos del Inmueble Concesionado que se agrega al presente como ANEXO No. 2, y sujeto ineludiblemente a la consumación integral del PROYECTO EJECUTIVO, Operación, Mantenimiento y Explotación por Tiempo Determinado, sobre los inmuebles que forman uno solo, en propiedad de EL CONCEDENTE, ya identificados, y de manera particular sujeto a la Elaboración del PROYECTO EJECUTIVO y Construcción del ESTACIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO.

El CONCEDENTE podrá ampliar el plazo de la vigencia hasta por 11 años contados a partir de que concluya el periodo de la vigencia inicial; en caso de requerirse un nuevo proyecto ejecutivo derivado del acontecimiento de un siniestro que se origine por un caso fortuito o fuerza mayor; deberá celebrarse una nueva ACTA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO, para considerarse iniciado el periodo de operación. En caso de siniestro, y ante la necesidad de llevar a cabo la remoción de escombros, así como un proyecto de demolición, elaboración de un proyecto ejecutivo de reconstrucción, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad aprobará los proyectos y programas

que se requieran de acuerdo a la presente concesión y concederá los plazos que correspondan, y de su seguimiento, estará encargada la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

El CONCEDENTE, traslada el derecho para que la CONCESIONARIA, construya, use, explote bienes inmuebles del ESTACIONAMIENTO Mercado Público Independencia, de acuerdo al PROYECTO EJECUTIVO, y que se adjuntará al presente TÍTULO DE CONCESIÓN como ANEXO No. 4.

Es obligación de La CONCESIONARIA desarrollar las obras integrales del PROYECTO, sujetas al contenido del presente TÍTULO DE CONCESIÓN, sus ANEXOS DE OBRA, y en apego a su PROPUESTA, que comprende un periodo de 9 meses para saldar el PROYECTO EJECUTIVO DEL ESTACIONAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO, equipamiento, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

El CONCEDENTE permitirá bajo el presente título a LA CONCESIONARIA, el uso, goce, conservación, reposición de equipo y mantenimiento del ESTACIONAMIENTO, durante 20 años, y en su caso, durante su prórroga, a partir de la fecha de firma del ACTA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, Y VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, y mientras la concesión no haya sido formalmente suspendida, y; cuyo lapso se considera fatal, sin mediar procedimiento legal alguno.

En caso de modificaciones al presente TÍTULO DE CONCESIÓN QUE IMPLIQUEN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, ésta comenzará a computarse a partir de que haya terminado el periodo de la vigencia inicial.

El objeto del presente título, deberá desarrollarse en cantidad y calidad óptima equivalentes, y deberá satisfacerse a partir del ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO presentado por la CONCESIONARIA en su PROPUESTA, respetando en todo momento los REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.”

**QUINTO.** Se modifica el párrafo segundo y adiciona el párrafo tercero a la **CLÁUSULA “SEGUNDA.- DE LA POSESIÓN”**, para quedar textualmente de la siguiente manera:

“SEGUNDA. DE LA POSESIÓN:

EL CONCEDENTE autoriza a la CONCESIONARIA, el uso temporal del inmueble: TERRENO ESTACIONAMIENTO MERCADO PÚBLICO INDEPENDENCIA, en la ciudad de Morelia, Michoacán, para el solo efecto de materializar el PROYECTO EJECUTIVO del ESTACIONAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO.

Inmueble que entrega EL CONCEDENTE a la CONCESIONARIA bajo el presente TÍTULO DE CONCESIÓN, por el término de 20 años, contados a partir de la fecha que se establezca en el ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, Y VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, el cual podrá ampliarse una vez terminado el periodo de la vigencia inicial, a efecto de garantizar el

uso durante la vigencia de este TÍTULO DE CONCESIÓN, sin que se pueda variar su uso o destino, so pena de rescisión; aceptando las partes que tal situación contractual, no generará derecho de propiedad y/o prescripción positiva

El CONCEDENTE podrá ampliar a favor de la CONCESIONARIA el plazo de la vigencia hasta por 11 años los cuales iniciaran a computarse una vez terminado el periodo de la vigencia inicial.”

**SEXTO.** Se adiciona la **CLÁUSULA “TERCERA BIS”**, la cual queda textualmente de la siguiente manera:

**TERCERA BIS:** En caso que se realicen modificaciones al presente título, y siendo que dichas modificaciones impliquen la realización de proyectos y/o construcción y/o demolición y/o reconstrucción y/o rehabilitación de la Infraestructura, éstas serán sufragadas por el importe total de la indemnización derivada del pago del seguro en caso de siniestro, el cual será aplicado en su totalidad a las acciones de remoción de escombros, así como un proyecto de demolición, elaboración de un proyecto ejecutivo de reconstrucción; y sus respectivas ejecuciones, acondicionamiento, y puesta en operación, por tiempo determinado que ampara el presente TÍTULO DE CONCESIÓN.

En caso que el importe total de la indemnización antes mencionada no se proporcione, o éste sea insuficiente para realizar el pago que cubra la totalidad de las acciones de remoción de escombros, así como la elaboración del proyecto de demolición, y del proyecto ejecutivo de reconstrucción y su respectiva ejecución, acondicionamiento y puesta en operación, EL CONCESIONARIO se obligará a cubrir con recursos propios la inversión total del proyecto hasta su conclusión y puesta en operación del estacionamiento.”

**SÉPTIMO.** Se modifica el párrafo segundo de la **CLÁUSULA “DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD Y OBJETO DEL PROYECTO”**, el cual queda textualmente de la siguiente manera:

**“DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD Y OBJETO DEL PROYECTO:**

Si en lo futuro se presentaren modificaciones a la legislación y normatividad vigentes en la fecha de publicación de la CONVOCATORIA, o se presentaren circunstancias que dieran como resultado mayores requerimientos en la calidad o cantidad, EL CONCEDENTE analizará si procede a realizar modificaciones a las obras del PROYECTO y/o al presente TÍTULO DE CONCESIÓN para adecuarlo a las nuevas circunstancias legislación y/o normatividad; mismas que la CONCESIONARIA se obliga a implementar, previo acuerdo de ambas partes, respecto de la forma en que se llevará a cabo lo anterior; así como el impacto que ello pueda tener en el plazo de vigencia y/o Costo de Obra del presente TÍTULO DE CONCESIÓN. Para el caso de presentarse obra adicionales derivadas de las modificaciones a la legislación y/o normatividad, EL CONCEDENTE solamente pagará a la CONCESIONARIA, aquellas obras que sean necesarias por modificaciones a la legislación municipal, y previa solicitud de EL CONCEDENTE a la CONCESIONARIA para que las realice.

Asimismo, LA CONCESIONARIA podrá someter a consideración de EL CONCEDENTE y viceversa, la conveniencia de incorporar nueva tecnología o efectuar nuevas obras para la rehabilitación,

ampliación o mejoramiento de las instalaciones e infraestructura que integran las obras del PROYECTO incluyendo la construcción y/o habilitación de locales que faciliten la operación del servicio concesionado. EL CONCEDENTE podrá aceptar y en su caso autorizar previamente y por escrito tales modificaciones o variaciones, mismas que serán efectuadas por la CONCESIONARIA, previo acuerdo de los ajustes o adiciones que proceda realizar al presente TÍTULO DE CONCESIÓN.”

**OCTAVO.** Se adiciona el inciso **I. BIS)** a la **CLÁUSULA “DÉCIMA TERCERA.- DE LOS SEGUROS”** el cual queda textualmente de la siguiente manera:

“DÉCIMA TERCERA. DE LOS SEGUROS

I BIS).- Durante la reconstrucción

a) La CONCESIONARIA deberá a su costa, asegurar los trabajos y bienes objeto del TÍTULO DE CONCESIÓN mediante póliza de seguro, por riesgo total de la remoción de escombros, demolición, reconstrucción, acondicionamiento, equipamiento que incluya de manera enunciativa y no limitativa, los conceptos por pérdidas, daños, responsabilidad civil, destrucción parcial o total por fuego, rayos, terremotos, explosión, incendios, actos de personas mal intencionadas o cualquier otro riesgo similar (CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR) Figura que cubrirá los daños por riesgos desde la fecha en que se modifique el presente TÍTULO DE CONCESIÓN, hasta en tanto no se suscriba la nueva ACTA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO, fecha en que entrará en vigor el seguro de cobertura amplia que alude el siguiente numeral. La cobertura de este seguro no podrá ser menor al monto de la obra ejecutada y deberá aplicarse únicamente a resarcir el daño que cubra el seguro por el cual fue contratado a favor del CONCESIONARIO.

b). Durante la operación

La CONCESIONARIA se obliga a contratar un seguro de cobertura amplia que abarque los riesgos enumerados en los numerales I y I Bis de la presente cláusula, para asegurar que todos los componentes del ESTACIONAMIENTO en la operación, conservación y mantenimiento, durante todo el plazo que corresponda al periodo de operación del estacionamiento así como a la extensión de la vigencia. El seguro se actualizará anualmente hasta la conclusión de la ampliación de la vigencia, y deberá cubrir el monto total y real del valor del ESTACIONAMIENTO.

El importe del seguro contratado, deberá aplicarse únicamente a resarcir los daños que ampara y por el monto contratado. El beneficiario será el CONCESIONARIO, quedando este obligado a aplicar

la totalidad del monto producto del seguro a resarcir los daños, y en caso haberlos aplicado en su totalidad, el CONCESIONARIO deberá reintegrar al CONCEDENTE, las cantidades no aplicadas y perderá de manera automática los derechos que le otorga el presente Título de Concesión, siendo improcedente el derecho a reclamar cualquier cantidad que le correspondiera por la terminación de la concesión.”

**NOVENO.** Se adiciona el numeral **1 BIS** a la **CLÁUSULA “DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES”**, el cual queda textualmente de la siguiente manera:

“DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

La CONCESIONARIA se obliga al pago de las penas convencionales en las etapas de construcción y operación. Los casos en que se aplicarán penas convencionales, son los siguientes:

A cargo de "LA CONCESIONARIA":

Durante el período de construcción:

1.- En caso de que la CONCESIONARIA no concluya las obras, por causas imputables a ésta, en los plazos establecidos en el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO, deberá pagar a EL CONCEDENTE, por concepto de pena convencional, una cantidad equivalente a \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) diarios, por todo el tiempo que dure el atraso en la terminación, hasta un monto máximo equivalente al valor de la obra pendiente de ejecutar.

**1 BIS.** En caso de que la CONCESIONARIA no concluya las obras, por causas imputables a ésta, en los plazos establecidos en el nuevo PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO, deberá pagar a EL CONCEDENTE, por concepto de pena convencional, una cantidad equivalente a \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) diarios, por todo el tiempo que dure el atraso en la terminación, hasta un monto máximo equivalente al valor de la obra pendiente de ejecutar.”

2. En caso de revocación del TÍTULO DE CONCESIÓN por causas imputables a la CONCESIONARIA, de acuerdo a la Cláusula VIGÉSIMA del TÍTULO DE CONCESIÓN, el mismo pagará a EL CONCEDENTE una pena convencional equivalente hasta un monto máximo equivalente al valor de la obra pendiente de ejecutar.

Durante el periodo de operación”

[..]

**DÉCIMA.** Se modifica la fracción I y se adicionan los incisos J), K) y L) a la **CLÁUSULA “VIGÉSIMA.- DE LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONCESIONARIA”** los cuales quedan textualmente de la siguiente manera:

**“VIGÉSIMA.- DE LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONCESIONARIA:**

I. La concesión podrá revocarse de conformidad a lo establecido en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como por cualquiera de las siguientes causas:

a) Que la CONCESIONARIA deje de cumplir con el fin para el que le fue otorgada la concesión o que dé al bien inmueble un uso diferente al autorizado, o no lo use de acuerdo a lo que establece el presente TÍTULO DE CONCESIÓN, o los reglamentos aplicables.

[...]

j) El atraso injustificado en la presentación del nuevo PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO .

k) EL atraso injustificado o suspensión o en el nuevo PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, o en las obras de construcción, equipamiento y puesta en operación del PROYECTO, por un período mayor de 60 días naturales.

l) No aplicar todo o en parte en INFRAESTRUCTURA y/o en el ESTACIONAMIENTO el producto del pago de un seguro en caso de siniestro.

**DÉCIMA PRIMERA.** Se adicionan a la fracción I los incisos e) f) y g) a la **CLÁUSULA “VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA IMPUTABLES A EL CONCEDENTE”** la cual queda textualmente de la siguiente manera:

**“VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA IMPUTABLES A EL CONCEDENTE.**

La terminación anticipada de la concesión también puede llegar a darse por causas imputables a EL CONCEDENTE.

I. Se consideran causas imputables a éste:

a) Que sin motivo alguno que lo justifique, EL CONCEDENTE o la SUPERVISORA no apruebe o retrase injustificadamente la aprobación de los estudios, planos, proyectos y en general cualquier documento que conforme a los ordenamientos aplicables a este TÍTULO DE CONCESIÓN deba de autorizar.

b) Que sin motivo alguno se niegue a expedir o bien retrase injustificadamente los permisos, licencias autorizaciones que debe emitir EL CONCEDENTE para la construcción de las obras del PROYECTO y la operación del ESTACIONAMIENTO.

c) Que EL CONCEDENTE no tome las acciones necesarias a su alcance que le competen o retrase las mismas para resolver por las vías que resulten adecuadas las reclamaciones u oposiciones de terceros que estorben el desarrollo del PROYECTO, cualesquiera que sean las causas que éstos aleguen, salvo que dichas razones sean daños a sus bienes causados por la CONCESIONARIA, en cuyo caso será éste quien solucione tal situación.

d) Cualquier causa de terminación que sea decisión unilateral de EL CONCEDENTE y que no sea responsabilidad de la CONCESIONARIA.

e) En caso que el CONCEDENTE, por acción u omisión, causare daños y/o perjuicios que afecten la infraestructura física que forma parte de este Título de Concesión, y genere una afectación a la CONCESIONARIA, o que vulnere de cualquier manera a la CONCESIONARIA, se aplicará el mecanismo de solución de controversias establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de este Título de Concesión. En este caso, se cuantificarán los gastos en que incurra la CONCESIONARIA derivado del incumplimiento por parte del CONCEDENTE, así como los daños y perjuicios que se le ocasionen derivado del incumplimiento por parte del CONCEDENTE. Para el cálculo de los daños y perjuicios, se utilizará como parámetro, el ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE CAJONES, incluido en las BASES DE LICITACIÓN, referido en el inciso v) de las DEFINICIONES del TÍTULO DE CONCESIÓN.

f) En caso que exista abstención administrativa en la ejecución del acuerdo de Cabildo de 31 de Agosto de 2010, "PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 1, RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, POR EL CUAL SE RESTRINGE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VÍA PÚBLICA, EN EL SECTOR NUEVA ESPAÑA, ZONA DE RESTRICCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL INDEPENDENCIA, DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN", referido en el capítulo de DEFINICIONES del propio título de concesión en el inciso "ggg) ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO", la CONCESIONARIA procederá a acreditar ese hecho, mediante actuación de un Fedatario Público, presentando dicha evidencia al CONCEDENTE. Una vez notificado el CONCEDENTE de la abstención administrativa en la ejecución del Punto de Acuerdo antes mencionado, el computo del plazo de la CONCESIÓN se suspenderá

por todo el tiempo que perdure esta situación, es decir mientras no se aplique el citado punto de acuerdo, extendiéndose el PLAZO DE LA CONCESIÓN por un tiempo equivalente al periodo en que se omitió la aplicación del acuerdo de Cabildo de 31 de Agosto de 2010, "PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 1 POR EL CUAL SE RESTRINGE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VÍA PÚBLICA, EN EL SECTOR NUEVA ESPAÑA, ZONA DE RESTRICCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL INDEPENDENCIA, DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

Una vez que se reanude la aplicación del acuerdo en referencia en la ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, se levantará un Acta de común acuerdo entre el CONCEDENTE Y LA CONCESIONARIA, y se reanudará el cómputo del plazo de la concesión.

g) En caso que el CONCEDENTE determine, por cualquier causa no justificada en los términos de la CLÁUSULA VIGESIMA de este Título de Concesión, terminar anticipadamente la CONCESIÓN, en su caso se cuantificarán los daños y perjuicios causados a la CONCESIONARIA. Para el cálculo de los daños y perjuicios, se utilizará como parámetro, el ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE CAJONES, incluido en las BASES DE LICITACIÓN, referido en el inciso v) de las DEFINICIONES del TÍTULO DE CONCESIÓN."

[...]

**DÉCIMA SEGUNDA.** Se modifica la fracción IV inciso b), se adiciona a la fracción V en el inciso b) un segundo párrafo y se modifican sus párrafos tercero y quinto de la CLÁUSULA "VIGÉSIMA SEGUNDA.- EFECTOS DE LA REVOCACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA" los cuales queda textualmente de la siguiente manera:

"VIGÉSIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA REVOCACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los efectos de la revocación, o en su caso, la terminación anticipada de la concesión por causa imputable a la CONCESIONARIA o a EL CONCEDENTE, se regularán de la siguiente manera:

I. Por causas imputables a la CONCESIONARIA durante el PERÍODO DE INVERSIÓN:

[...]

IV. Por causas imputables a EL CONCEDENTE durante el PERIODO DE OPERACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO:

a) [...]

b) En los términos contenidos en la resolución que declare la revocación, EL CONCEDENTE y LA CONCESIONARIA, en su caso acordarán los términos para cubrir el monto de los daños y perjuicios ocasionados por la revocación o terminación anticipada del presente Título de Concesión. Para el cálculo de los daños y perjuicios, se utilizará como parámetro, el ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE CAJONES, incluido en las BASES DE LICITACIÓN, referido en el inciso v) de las DEFINICIONES del TÍTULO DE CONCESIÓN

c) [...]

V. Efectos de la terminación anticipada de la concesión por CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR.

a) Durante el PERIODO DE INVERSIÓN:

Conviene a las partes que en caso de presentarse CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR o causas de incumplimientos no imputables a EL CONCEDENTE o a la CONCESIONARIA, que impidan la construcción del PROYECTO, podrán suspenderse temporal o parcialmente por un máximo de 90 (noventa) días naturales los efectos del presente TÍTULO DE CONCESIÓN, hasta que desaparezcan las causas generadoras de los mismos o sus consecuencias, momento en el cual dichos efectos jurídicos serán reanudados en toda su extensión, vigencia y validez hasta el cumplimiento de la vigencia del TÍTULO DE CONCESIÓN.

En el caso de terminación anticipada con motivo de CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR se procederá a analizar si el supuesto está contemplado como riesgo asegurado por las pólizas del seguro contratada por la CONCESIONARIA, y de ser así se procederá de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente TÍTULO DE CONCESIÓN.

b) Durante el PERIODO DE OPERACIÓN:

Conviene a las partes que en caso de presentarse CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR o causas de incumplimiento no imputables a la CONCESIONARIA que impidan la operación del ESTACIONAMIENTO, podrán suspenderse temporal y parcialmente por un máximo de 90 (noventa) días los efectos del presente TÍTULO DE CONCESIÓN hasta que desaparezcan las causas generadoras de los mismos o sus consecuencias, momento en el cual dichos efectos jurídicos serán reanudados en toda su extensión, vigencia y validez hasta el cumplimiento de la vigencia del TÍTULO DE CONCESIÓN.

Si llegare a presentarse un acontecimiento de un CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR que afecte los derechos y obligaciones del presente TÍTULO DE CONCESIÓN; a partir de que ocurran los mismos, las partes podrán convenir adecuaciones o modificaciones al proyecto sin que sea necesario determinar la suspensión de los efectos del presente TÍTULO DE CONCESIÓN.

Cuando por CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR, se interrumpa la operación, procederá lo establecido en los contratos de seguros contratados por la CONCESIONARIA en los términos de la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente TÍTULO DE CONCESIÓN, salvo que exista pacto en contrario entre EL CONCEDENTE y EL CONCESIONARIO.

Si pasados los 90 (noventa) días antes indicados, no se puede restablecer la operación, o no se puede restablecer en las condiciones fijadas en el presente TÍTULO DE CONCESIÓN, las partes analizarán conjuntamente la situación contractual para determinar las medidas que deban tomarse y podrán convenir en una modificación de las obligaciones contractuales, o en una prórroga de la interrupción parcial o total de la operación. Si no es posible un acuerdo aceptable para las partes, éstas podrán acordar la terminación anticipada del presente TÍTULO DE CONCESIÓN.

EL CONCEDENTE y la CONCESIONARIA, realizarán el cálculo de los daños y perjuicios ocasionados por la terminación anticipada del TÍTULO DE CONCESIÓN. Para el cálculo de los daños y perjuicios, se utilizará como parámetro, el ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE CAJONES, incluido en las BASES DE LICITACIÓN, referido en el inciso v) de las DEFINICIONES del TÍTULO DE CONCESIÓN.

La SUPERVISORA cancelará las fianzas otorgadas por la CONCESIONARIA, y no se aplicarán penas convencionales.

De no haberse acordado la terminación anticipada del TITULO DE CONCESIÓN, al desaparecer los efectos del CASO FORTUITO o la causa de FUERZA MAYOR, los efectos jurídicos del TÍTULO DE CONCESIÓN serán reanudados en toda su extensión dentro del plazo de vigencia.”

**DÉCIMA TERCERA.** Se modifica la **CLÁUSULA “VIGÉSIMA SEXTA.- DEL ARBITRAJE”**, la cual queda textualmente de la siguiente manera:

“VIGÉSIMA SEXTA.- DEL ARBITRAJE:

De persistir desavenencias irreconciliables, las partes podrán acordar que las mismas serán resueltas acorde a las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México (CAM), por un árbitro nombrado conforme a dichas Reglas.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Morelia, Michoacán, en idioma español y, el árbitro decidirá el fondo de la controversia conforme al derecho sitio al inicio de esta cláusula.

Los gastos y honorarios que genere el arbitraje serán cubiertos por la parte que resulte obligada en el laudo definitivo, salvo que de mutuo acuerdo lleguen a un pacto antes de emitido el laudo, en cuyo caso los gastos y honorarios serán cubiertos por partes iguales.”

**DÉCIMA CUARTA.** Se modifica la **CLÁUSULA “VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL REGISTRO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN”** la cual queda textualmente de la siguiente manera:

“VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL REGISTRO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN:

La CONCESIONARIA deberá de inscribir a su costa la presente TÍTULO DE CONCESIÓN así como sus modificaciones y adiciones en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo; adicionalmente el original del mismo y de sus modificaciones, quedará bajo resguardo de la Dirección de Patrimonio, adscrita a la Sindicatura Municipal.”

Derivado de los antecedentes y consideraciones aquí expuestas en correlación con los fundamentos legales invocados, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y de Participación Ciudadana, y la Comisión de Servicios Públicos Municipales, tenemos a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, resuelve procedente la propuesta de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; y la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, con respecto de la ampliación de la vigencia;

adiciones y modificaciones al TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE y CCEMIM/02/2010; PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR TIEMPO DEFINIDO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO PARA EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

**SEGUNDO.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán aprueba las modificaciones al **TÍTULO DE CONCESIÓN** en la que se sustituyen los incisos **K)** y **X)** del apartado número “**TRES**” identificado como “**DEFINICIONES**”; se agregan los párrafos segundo y sexto; y se modifica el párrafo quinto a la **CLÁUSULA “PRIMERA.- DE LA CONCESIÓN”**; se modifica el párrafo segundo y se adiciona el párrafo tercero a la **CLÁUSULA “SEGUNDA.- DE LA POSESIÓN”**; se adiciona la **CLÁUSULA “TERCERA BIS”**; se modifica el párrafo segundo de la **CLÁUSULA “DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD Y OBJETO DEL PROYECTO”**; se adiciona el inciso **I. BIS)** a la **CLÁUSULA “DÉCIMA TERCERA.- DE LOS SEGUROS”**; se adiciona el numeral **1 BIS** a la **CLÁUSULA “DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES”**; se modifica la fracción **I** y se adicionan los incisos **J), K) y L)**; a la **CLÁUSULA “VIGÉSIMA.- DE LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONCESIONARIA”**; se adiciona a la fracción **I** los incisos **e) f) y g)** a la **CLÁUSULA “VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA IMPUTABLES A EL CONCEDENTE”**, se modifica la fracción **IV** inciso **b)**, se adiciona a la fracción **V** inciso **b)** un segundo párrafo y se modifican sus párrafos tercero y quinto de la **CLÁUSULA “VIGÉSIMA SEGUNDA.- EFECTOS DE LA REVOCACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA”**; se modifica la **CLÁUSULA “VIGÉSIMA SEXTA.- DEL ARBITRAJE”**; se modifica la **CLÁUSULA “VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL REGISTRO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN”**.

**TERCERO.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán aprueba la ampliación de la vigencia de la **CONCESIÓN** hasta por 11 años, contados a partir de que haya concluido el periodo de la vigencia inicial.

**CUARTO.** Se autoriza a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, para que, en ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien realizar, a través de las áreas a su digno cargo, las acciones pertinentes a efecto de verificar el cabal cumplimiento de las presentes modificaciones y adiciones al **TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE y CCEMIM/02/2010**”.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para los efectos establecidos en el artículo 3º del Código Civil para el Estado de Michoacán, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la publicación en el Periódico Oficial

del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 116 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**TERCERO.** Continuarán en vigor las disposiciones que no fueron modificadas al Título de Concesión CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010, para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Construcción, Operación, Mantenimiento y Explotación por tiempo definido del Estacionamiento Público para el Mercado Público Municipal Independencia de la Ciudad de Morelia, Michoacán, publicado el miércoles 6 de abril de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que regirán a las presentes modificaciones en lo que resulten aplicables.

**CUARTO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que publique el presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

**QUINTO.** Notifíquese estos acuerdos al representante legal de la empresa denominada Ingeniería en Domos y Estructuras, S.A. de C.V.” en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles a partir de la aprobación del presente.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán, México a los 12 días del mes de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

---

**ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

---

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE  
DE LA COMISIÓN

---

**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**  
REGIDORA INTEGRANTE  
DE LA COMISIÓN

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

**ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**  
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

**CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**  
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**HUBER HUGO SERVÍN**  
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

-----LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDOS, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, RESUELVE LA PROPUESTA CON RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, ASÍ COMO DIVERSAS ADICIONES Y MODIFICACIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE y CCEMIM/02/2010, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBRO, ASÍ COMO UN PROYECTO DE DEMOLICIÓN, Y LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN; Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR TIEMPO DEFINIDO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO PARA EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN., EL CUAL CONSTA DE 18 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UN SOLO LADO-----

---

**7.4 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE INFORME AL C. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V, EL STATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**

CIUDADANOS MIEMBROS DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
PRESENTES

La suscrita C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, Sindica Municipal, en su calidad de Coordinadora de Comisiones Conjuntas, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 y 67 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, someto a su consideración y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE INFORME AL C. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V, EL STATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE POR DISPOSICIÓN Y ACUERDO DE CABILDO FUERON TURNADAS A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, por lo que se solicita al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Acuerdo en los términos propuestos y a saber:

ANTECEDENTE

1.- Mediante escrito fechado el día 19 de julio de 2023, el C. Adrián de Jesús Ruíz Padilla, Apoderado Legal de Total Play, Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V, presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento el día 20 del mismo mes y año, a través del cual de manera literal solicita:

*“Ante tal situación, y en términos del artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de su valioso apoyo a fin de que se me informa a mi representada sobre el status que guardan dichas solicitudes, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de Código de Justicia Administrativa para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ha excedido el tiempo establecido para emitir una respuesta a las solicitudes hechas por mi representada”*

2.- Dentro de la solicitud de mérito, el peticionario precisa la siguiente tabla con los antecedentes de sus peticiones:

<i>NOMBRE DEL PROYECTO</i>	<i>FECHA DE INGRESO DE SOLICITUD "ANTE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA"</i>	<i>FECHA EN QUE SE TURNO A COMISIONES</i>
<i>Morelia 79</i>	<i>16 de febrero de 2023</i>	<i>27 de febrero de 2023</i>
<i>Morelia 76, Morelia 80, Morelia 82, Morelia 85, Morelia 87 y Morelia 88</i>	<i>13 de abril de 2023</i>	<i>17 de abril de 2023</i>
<i>Morelia 89</i>	<i>26 de mayo de 2023</i>	<i>12 de junio de 2023</i>
<i>Morelia 90</i>	<i>16 de junio de 2023</i>	

*De acuerdo a lo anterior, las solicitudes señaladas fueron turnadas ante la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, esto para su análisis y dictamen, sin que a la fecha se haya emitido respuesta alguna.*

3.- En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2023, el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, informo mediante oficio S.A./DMAIC/396/2023 a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal y Coordinadora de Comisiones Conjuntas, que el escrito presentado por C. Adrián de Jesús Ruíz Padilla, Apoderado Legal de Total Play, Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V, ha sido turnado a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, para su atención.

#### **MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO**

**PRIMERO.-** Derivado de los cuatro turnos, realizados por el Pleno del Ayuntamiento de Morelia a los miembros de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento, se han llevado a cabo dos reuniones de Comisiones Conjuntas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocadas los días 22 de mayo y 8 de agosto de 2023, mediante los oficios D.S.M./684/2023 y D.S.M./999/2023 respectivamente, con invitación abierta a todos los integrantes del Ayuntamiento, así como a Funcionarios Públicos Municipales que por materia de competencia, las Dependencias a su cargo tienen injerencia en el otorgamiento de las Licencia y permisos que la Empresa requiere para llevar a cabo sus Proyectos.

**SEGUNDO.-** Prevalciendo en este momento, el Acuerdo tomado el día 8 del mes de agosto de 2023, por los integrantes de las Comisiones involucradas en el estudio de las diversas peticiones presentadas por el C. Adrián de Jesús Ruíz Padilla, Apoderado Legal de Total Play, Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V, consistente en que se le invitaría a la gestora y/o al representante de la Empresa a efectos de que se apersona ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con el M.D.A. Pedro Núñez González, titular de la misma, con la finalidad de comentar cuestiones técnicas de los proyectos en estudio, y así dar

cumplimiento a algunas de las inquietudes de los Regidores de las Comisiones a las que se turnó el expediente de mérito, comprometiéndose el M.D.A. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, atender a la brevedad estas reuniones y una vez que se tenga un proyecto definitivo derivado de las pláticas que se generen, enviarlo a las Comisiones motivo del turno de Cabildo, para que dictaminen lo conducente a cada caso y así brindar la atención y respuesta respectiva a los planteamientos hechos.

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en cuenta lo fundado, motivado y argumentado, me permito someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.- QUEDA INSTRUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME AL C. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V, QUE ACTUALMENTE SUS PLANTEAMIENTOS ESTAN SIENDO ATENDIDOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL APARTADO 2 DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO. Del presente documento.**

**SEGUNDO.** Una vez que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, cuenten con los elementos que permitan emitir una respuesta debidamente fundada y motivada, a la brevedad emitirán el dictamen correspondiente a cada caso.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo, al C. Adrián de Jesús Ruiz Padilla, Apoderado Legal de Total Play, Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V, en el domicilio acreditado para tal fin.

Se acuerda y firma para su constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 37 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en la ciudad de Morelia, Michoacán; a los 9 nueve días del mes de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ  
SINDICA MUNICIPAL Y  
COORDINADORA DE COMISIONES CONJUNTAS**

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME AL C. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V, QUE ACTUALMENTE SUS PLANTEAMIENTOS ESTAN SIENDO ATENDIDOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL APARTADO 2 DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO. EL PRESENTE CONSTA DE 4 CUATRO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.

SIN VALOR LEGAL

**7.5 OFICIO SUSCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ME DIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. ROGELIO AGUSTÍN ALVARADO CEDEÑO, JEFE DE TENENCIA DE CHIQUIMITÍO.**

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA  
PRESENTE.**

Por medio del presente y con el propósito de cumplir con lo estipulado por el Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, me permito informarles que, el pasado miércoles 09 de Agosto, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Acta Circunstanciada elaborada por el Director de Auxiliares de la Autoridad Municipal, mediante el cual se hace del conocimiento de esta Secretaría que el C. Rogelio Agustín Alvarado Cedeño, Jefe de la Tenencia de Chiquimitío, lamentablemente falleció. Por lo que, al configurarse una ausencia definitiva, en atención al Artículo 24 del citado Reglamento, la C. María Rosario Ruíz López, en su carácter de Jefa de Tenencia Suplente, asumirá la Titularidad de la misma.

Lo anterior para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

**ATENTAMENTE**

**M.A.E. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C.c.p. Archivo.-

YABS/ATS

